

Sumario

Número 238 - Viernes, 11 de diciembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2021.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

21

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

23

Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

24

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Secretaría General Técnica

Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de promoción interna. 25

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en Ergonomía y Psicología Aplicada, por el sistema de acceso libre. 27

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se designan a las personas integrantes del Consejo Asesor del Flamenco. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 31

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla. 33

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 37

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 166
- Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 168

UNIVERSIDADES

- Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 7 de julio de 2020, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020. 170

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2020-2021. 173

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021. 205
- Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2021. 209

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 212

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se dispone la disolución del Museo del Bandolero, en Ronda (Málaga), y la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Museos. 227

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 684/2016. (PP. 1395/2020). 230
- Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1110/2011. (PP. 1797/2020). 231

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 232
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo. 233
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 234
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo. 235

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales. 236
- Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 237

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 238

Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de trámite de audiencia para la baja de la inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía. 239

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 240

Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 241

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención a personas en situación de dependencia. 244

Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación definitiva de acogimiento familiar temporal. 247

Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 248

Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita. 249

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 250

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 251

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de Dependencia que no ha sido posible notificar. 256

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 258

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación. 260

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía. 261

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía. 262

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones. 263

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones. 264

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica resolución relativa al procedimiento sancionador en materia de medio ambiente. 265

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Linares (Jaén). 266

Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Ayudas a la Submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-Modernización. 267

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 268

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 270

- Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 271
- Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 272
- Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 273
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el informe ambiental estratégico que se cita. 274
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita. 275
- Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia previo a la cancelación en el ROPCIV. 276

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 277

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 278
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución desestimatoria relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 289
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la resolución de desistimiento, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 293

- Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 297
- Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa. 298
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 300

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Bailén, sobre convocatoria y aprobación de las bases para el nombramiento por el sistema de libre designación del Jefe de la Policía Local de Bailén. (PP. 2612/2020). 301

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2021.

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, regula las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, configurándose esta como el instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la normativa turística.

El desarrollo reglamentario regula la actuación inspectora en su doble vertiente de apoyo y asesoramiento al sector y de disciplina administrativa para la protección de los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de sus personas usuarias. En tal sentido, se establece que el ejercicio de la función inspectora se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad última de elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía, detectar los servicios turísticos clandestinos, asesorar en el cumplimiento de la normativa vigente y unificar criterios ante circunstancias homogéneas de la actividad empresarial.

En consecuencia, el Plan de Inspección Programada viene a configurar el marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por todo ello, el Plan de Inspección para el año 2021 se articula en torno a las líneas estratégicas de actuación determinadas reglamentariamente, líneas que comprenden diversos programas en función de los objetos a inspeccionar. Sin embargo, y en el caso de la Línea estratégica 1, que engloba en general los programas de control ordinario de cumplimiento y mantenimiento de requisitos por parte de los prestadores de servicios turísticos, la más numerosa y la que, en consecuencia, genera la mayoría de actuaciones, la articulación se hace en torno a programas generales, aplicables en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y programas específicos, cuyo ámbito geográfico de actuación serán las provincias determinadas en cada uno de ellos.

Por otra parte, es importante reseñar la situación experimentada durante el año 2020 en relación con la pandemia provocada por el COVID-19. Así, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se declaraba el estado de alarma en todo el territorio nacional desde el día 14 de marzo, estado que permaneció vigente, tras sucesivas prórrogas, hasta el 21 de junio. Durante este período, el personal inspector, como el resto de la ciudadanía, se vio obligado a cumplir con las limitaciones impuestas en materia de circulación de personas, no pudiendo ejercer las funciones de inspección basadas en las visitas de comprobación a los establecimientos turísticos, visitas que constituyen el núcleo esencial de la actividad inspectora.

Por su parte, la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de apertura al público de todos los establecimientos de alojamiento turístico, suspensión que no fue levantada, con determinadas limitaciones y condiciones, hasta el 11 de mayo mediante la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Igualmente, los servicios de guías de turismo y de organización de actividades de turismo activo han venido sufriendo sucesivas restricciones normativas en el número de usuarios turísticos a los que se puede prestar el servicio.

Además de las restricciones y limitaciones normativas, muchos de los establecimientos y servicios turísticos, debido al acusado descenso de las reservas, a causa de las restricciones en la movilidad de las personas usuarias, tanto a nivel nacional como internacional, y del temor existente al contagio, han optado por seguir cerrados, por lo que tampoco han podido ser objeto de visita de comprobación.

De acuerdo con todo lo expuesto, la ejecución de los programas que conforman el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2020 no se ha podido ejecutar en su totalidad.

Por todo lo anterior, se considera necesario que el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2021 incorpore actuaciones similares a las contenidas en el anterior Plan que no pudieron llevarse a cabo por las circunstancias anteriormente descritas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, oídas las Delegaciones Territoriales y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 67.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en relación con los artículos 34 y 35 del Decreto 144/2003, de 3 de junio,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación y vigencia del Plan de Inspección Programada en materia de turismo.

Se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2021, cuyo texto se incluye como anexo a la presente orden.

La vigencia del presente Plan de Inspección Programada comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Fijación de los criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Programada y en su desarrollo responderá a modelos que aseguren la eficiencia de sus procesos y la eficacia de sus resultados.

2. La planificación y programación de las actuaciones se efectuarán, con carácter general, mediante la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos, la concreción de los procedimientos, la estimación de su duración, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas estratégicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan de Inspección Programada.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de inspección en materia de turismo para dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección Programada.

Para la cuantificación de las actuaciones, los Servicios de Turismo de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de turismo incluirán los resultados de las mismas en la aplicación creada al efecto, en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y el tipo de actuación efectuada. Al final de cada trimestre, los datos de las actuaciones realizadas deben estar completos e incluidos en la aplicación, cerrándose la misma el mes siguiente al cumplimiento del trimestre. Sin perjuicio de lo anterior, las

Delegaciones Territoriales remitirán con carácter trimestral las listas de chequeo relativas a la observancia por los establecimientos de alojamiento de la normativa referida a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco debidamente cumplimentadas.

Ejecutado el Plan en su totalidad y, en todo caso, al finalizar el periodo de vigencia del mismo, se procederá a elaborar por cada Delegación Territorial una memoria final que habrá de contener:

1.º Un resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.

2.º La cuantificación definitiva de resultados obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan.

3.º Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección Programada.

Finalmente y tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente orden se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA 2021

El presente Plan de Inspección Programada se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas generales y específicos a desarrollar en el año 2021 por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta por el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que a continuación se contemplan.

I. Objetivos.

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.

2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.

3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.

4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.

5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

6. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

2. Línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz, de actividades de turismo activo, de agencias de viajes y de oficinas de turismo, careciendo de la preceptiva inscripción, habilitación o anotación exigida por la normativa turística de aplicación.

3. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

4. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

5. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

6. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

III. Programas.

III.1. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programas generales.

Programa 1.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad.

Programa 1.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan declarado modificaciones sustanciales, con especial atención a aquéllas que hayan dado lugar a una reclasificación del establecimiento, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que efectúen modificaciones en los mismos.

Programa 1.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Seguimiento de la información contenida en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos, principalmente en las propias páginas de los establecimientos o viviendas y en las principales plataformas de intermediación, verificando su adecuación a la normativa turística, principalmente en materia de clasificación. Se comprobará especialmente la inclusión del código de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.4.

Informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico.

Actuación inspectora:

Asesoramiento y, en su caso, redacción de los informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico a los que hacen referencia los artículos 34.2 y 34.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y 16.2 y 16.5 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que hayan presentado declaración responsable para la clasificación del proyecto de establecimiento.

Programa 1.5.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a empresas organizadoras de actividades de turismo activo para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 y 26 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a:

- a) Vigencia del seguro de responsabilidad profesional.
- b) Disposición de personal cualificado para el desarrollo de la actividad.
- c) Acreditación de conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios por parte del personal al servicio de la empresa.
- d) Publicidad de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

Ámbito de actuación:

Empresas organizadoras de actividades de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.6.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a las agencias de viajes para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, relativos a la vigencia de:

- a) Garantía de responsabilidad contractual.
- b) Seguro de responsabilidad civil.

Se comprobará especialmente que la garantía ha sido objeto de adaptación conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, en la redacción dada por el Decreto 60/2018, de 27 de febrero.

Ámbito de actuación:

Agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.7.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Control y seguimiento de las anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas y constatadas mediante la correspondiente acta de infracción o advertencia en orden a verificar, mediante visita de inspección o por cualquier otro medio, si las mismas han sido subsanadas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programas específicos (provinciales).

Programa 1.8.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en las categorías de tres y cuatro estrellas.

Ámbito temporal:

Cuarto trimestre del año.

Ámbito geográfico: Almería.

Programa 1.9.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en las categorías de una, dos y tres estrellas.

Ámbito geográfico: Cádiz.

Programa 1.10.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de agencias de viajes que se encuentren abiertos al público.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de agencias de viajes que se encuentren abiertos al público, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan. Se comprobará especialmente

el cumplimiento de lo prescrito en materia de rótulos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de agencias de viajes que se encuentren abiertos al público.

Ámbito geográfico: Córdoba.

Programa 1.11.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros, establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros, establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en las categorías de cuatro y cinco estrellas, establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en las categorías de tres y cuatro llaves y casas rurales clasificadas en la categoría superior.

Ámbito geográfico: Granada.

Programa 1.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, o visitas de inspección a los campamentos de turismo, para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 17 y 27 del Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a los siguientes extremos:

a) Existencia de Plan de Autoprotección.

b) Vigencia del seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles riesgos inherentes a su actividad.

Ámbito de actuación:

Campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito geográfico: Huelva.

Programa 1.13.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico a efectos de comprobar si los mismos se encuentran cerrados al público sin haber comunicado previamente dicha circunstancia a la administración turística.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito geográfico: Jaén.

Programa 1.14.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados, especialmente en materia de garajes y aparcamientos, así como verificar la oferta y uso adecuado de las unidades de alojamiento dobles, triples y cuádruples.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en las categorías de tres y cuatro estrellas.

Ámbito geográfico: Málaga.

Programa 1.15.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de las pensiones conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las pensiones inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con el grupo y modalidad en la que se encuentran clasificadas.

Ámbito de actuación:

Pensiones clasificadas en la modalidad ciudad.

Ámbito geográfico: Sevilla.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz, de actividades de turismo activo, de agencias de viajes y de oficinas de turismo, sin haber presentado la correspondiente declaración responsable para su ejercicio o, en su caso, careciendo de la preceptiva habilitación exigida por la normativa turística de aplicación. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de internet.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad, tras su detección mediante el estudio sistemático de la información obtenida fundamentalmente a través de internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza que no hayan presentado declaración responsable.

Programa 2.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de personas usuarias, en orden a comprobar la habilitación como Guía

de Turismo de aquellas personas que prestan el servicio de información turística en bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y especialmente en los Monumentos inscritos en el mismo como Bienes de Interés General.

Ámbito de actuación:

Bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de personas usuarias.

Programa 2.3.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades de turismo activo y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades de turismo activo de conformidad con lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero.

Programa 2.4.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que organicen y/o comercialicen viajes combinados y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades de agencias de viajes de conformidad con lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre.

Programa 2.5.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades propias de las oficinas de turismo de conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

III.III. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 3.1.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, una vez solicitado por la Secretaría General para el Turismo, que aportará la documentación necesaria para ello.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Programa 3.2.

Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de los Municipios Turísticos de Andalucía, con subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que se han ejecutado las actuaciones relacionadas con el fomento de los Municipios Turísticos de Andalucía, financiadas mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, una vez solicitado por la Secretaría General para el Turismo, que aportará la documentación necesaria para ello.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 que, a fecha 30 de noviembre de 2021, se encuentren justificadas.

Programa 3.3.

Control de la ejecución del gasto y control de no inicio de las inversiones en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados así como que no se ha iniciado la ejecución de proyectos para los que se solicita ayuda con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante

la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por las personas usuarias de servicios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos, así como por los agentes de la autoridad o por cualquiera que ostente la condición de denunciante conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a comprobar aquellas denuncias presentadas por las personas usuarias de servicios turísticos, agentes de la autoridad u otros denunciantes que, tras analizar y determinar su posible comprobación material in situ, pudiesen constituir vulneración de la normativa turística vigente.

Ámbito de actuación:

Establecimientos, viviendas, locales o lugares en los que se preste algún servicio turístico en territorio de la Comunidad Autónoma andaluza y que hayan sido objeto de denuncia.

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Proporcionar, de oficio o a instancia de persona interesada, orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica, así como sobre la observancia de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, cumplimentándose en este último caso las correspondientes listas de chequeo.

Ámbito de actuación:

Personas responsables de empresas y servicios turísticos o que pretendan desarrollar alguna actividad o servicio turístico en Andalucía.

Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para las personas usuarias de servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Elaboración de actas de advertencia o, en su caso, prestación de asesoramiento específico sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación:

Actuaciones inspectoras en las que se constaten anomalías fácilmente subsanables que pudiesen constituir infracciones leves de las que no se deriven daños o perjuicios para las personas usuarias de servicios turísticos.

III.VI. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 6.

Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

Actuaciones:

1.^a Realización de reuniones periódicas de trabajo encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en las distintas provincias andaluzas.

2.^a Elaboración común entre todo el personal inspector de protocolos de actuación individualizados para cada servicio turístico. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo ejercerá las funciones de coordinación en la confección de dichos protocolos en orden a conseguir la homogeneización de los criterios de actuación y de la aplicación de la normativa turística.

3.^a Realización de consultas, encuestas o estudios de opinión entre el personal de los servicios de inspección turística con la finalidad de detectar sus necesidades y demandas en relación con los servicios que les corresponde prestar, así como conocer el grado de satisfacción respecto al trabajo desempeñado.

4.^a Detección de necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística en orden a elaborar cursos de formación adecuados a sus exigencias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 188, de 28 de septiembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****6765*.

Primer apellido: Amigo.

Segundo apellido: De la Haza.

Nombre: Gerardo.

Código P.T.: 2971710.

Puesto de trabajo: Coordinador/a.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General para la Justicia.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y las especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, «Sv. de Recaudación», Código 6604710, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de esta Agencia, de fecha 20 de octubre de 2020 (BOJA núm. 210, de 29 de octubre).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Director, Domingo Moreno Machuca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de octubre de 2020 (BOJA núm. 211, de 30 de octubre) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6319**.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Gerez.

Nombre: Lucas.

CPT: 10973810.

Denominación puesto trabajo: Servicio Económico-Administrativo.

Centro de destino: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 2 de octubre de 2020 (BOJA núm. 196, de 8 de octubre de 2020), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***8202**.

Primer apellido: Porres.

Segundo apellido: Santamaría.

Nombre: María de los Ángeles.

Código puesto de trabajo: 9205210.

Puesto T. adjudicado: Directora.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Centro IFAPA «Campanillas».

Localidad: Sevilla*.

* En virtud de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del IFAPA, así como de la Resolución de 14 de marzo de 2018, del Presidente del IFAPA, por la que se efectúa la adscripción provisional de puestos de trabajo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Reumatología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extr. núm. 77, de 8 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
ÁLVAREZ GIL, JOSÉ ANTONIO	***3905**	P	98,123	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en Ergonomía y Psicosociología Aplicada, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en Ergonomía y Psicosociología Aplicada, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanuda el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA Extr. núm. 77, de 8 de noviembre). Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DEST.	DESTINO
ALONSO VIDALES, NICOLAS	***8936**	L	123,817	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ARANDA VILLEGAS, FRANCISCO MANUEL	***7430**	L	131,675	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ HERNANDEZ, CARLOS	***4966**	L	158,956	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ZORNOZA CANTOS, ROSA MARIA	***6231**	L	96,882	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se designan a las personas integrantes del Consejo Asesor del Flamenco.

La Orden de 29 de junio de 2010 crea y regula el Consejo Asesor del Flamenco, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento de la Unidad Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

El artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, supuso la transformación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Del mismo modo, el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, regula en su artículo único la mencionada transformación y determina la adscripción de la citada Agencia a la Consejería competente en materia de cultura. Asimismo, se modifica la denominación de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco que pasa a ser Instituto Andaluz del Flamenco.

El artículo 6.2.c) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone que corresponden a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos las competencias relacionadas con el diseño de las estrategias y recursos en materia de teatro, música, artes visuales, flamenco, danza, cinematografía, artes audiovisuales y museos, así como la coordinación y seguimiento de las propuestas de disposiciones generales y de anteproyectos normativos dentro del ámbito de dichas competencias.

La Orden de 29 de junio de 2010 establece en su artículo 2.1 que el Consejo Asesor del Flamenco estará compuesto por la Presidencia y cuatro Vocalías, cuyas personas titulares serán nombradas por un plazo de tres años por la persona titular de la Consejería competente en materia de Flamenco. Asimismo, en su artículo 2.2 se exige que en el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Asesor del Flamenco se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres previsto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Por su parte, en su preámbulo se indica que deben ser profesionales de reconocido prestigio en el mundo del flamenco. Y de otro lado, su artículo 4.3 dispone que tal designación tendrá carácter honorífico y no retribuido.

Habiendo transcurrido el plazo correspondiente a los nombramientos efectuados por la disposición adicional única de la referida Orden de 29 de junio de 2010, se hace necesario proceder a la renovación de la composición del Consejo Asesor del Flamenco, designando, para ello, a personas de reconocido prestigio en el sector del flamenco y con una destacada trayectoria profesional.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor del Flamenco realizado por Orden de 29 de junio de 2010, dando por válidas las actuaciones llevadas a cabo por el citado Consejo saliente desde que finalizó el plazo de tres años

previsto para su desempeño hasta el momento de la entrada en vigor de la presente orden, dándose por prorrogado, desde aquella fecha, a todos los efectos, su nombramiento.

Segundo. Designar Presidente del Consejo Asesor del Flamenco a don Calixto Sánchez Marín.

Tercero. Designar a las siguientes personas como Vocales del Consejo Asesor del Flamenco:

Doña Marta Carrasco Benítez.
Don Rafael Infante Macías.
Doña Concepción Prieto Falcón.
Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

Cuarto. Atribuir el ejercicio de las funciones de la Secretaría a la persona titular del Instituto Andaluz del Flamenco, con voz y sin voto.

Comuníquese a las personas designadas y al Consejo Asesor del Flamenco.

Sevilla, 15 de octubre de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200). En el caso de las personas aspirantes excluidas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046 para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en el plazo original, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Quinto. Aquellas personas que habiendo abonado la tasa en tiempo y forma no figuren en los listados podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la base 4.7 dentro del plazo establecido en esta resolución.

Sexto. Las personas excluidas por la causa «Solicita más de un área/orientación» podrán subsanar comunicando a este Instituto la única área y orientación por la que optan.

Séptimo. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en la base cuarta, subapartado 7.2.4, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto el cuerpo y especialidad al que se refiere.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Octavo. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Noveno. Transcurrido el plazo de subsanación, esta Dirección, por delegación, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el acto a que se refiere el apartado 5 de la base quinta.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en BOJA núm. 218, de fecha 11 de noviembre de 2020, y según lo previsto en el apartado 4.2 del punto segundo de las bases de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Moldes y Matricerías Artesanales para Cerámica con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla), en base a la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicadas en el BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2020, examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***0577**	CERPA ROMERO, NATIVIDAD	EXCLUIDA	3
***0018**	GAMERO TENORIO, ALICIA	EXCLUIDA	3
***1160**	GONZALEZ ALBARRACIN, MARIA ROSA	EXCLUIDA	3
***9206**	GUERRERO GOMEZ, LUIS	ADMITIDA	
***5560**	LITARTE BELDA, IRENE	EXCLUIDA	3
***2427**	LÓPEZ COLOMÉ, MARIA CARMEN	EXCLUIDA	3
***3320**	MAJARON RUBIO, MYRIAM	EXCLUIDA	3
***1697**	MAQUEDA PEREZ, MARIA ELENA	EXCLUIDA	3
***5284**	NAVARRO ROSALES, VANESA MARIA	EXCLUIDA	2 / 3
***5546**	PARDO MOYA, INMACULADA	EXCLUIDA	3
***6704**	PEREZ ARROYO, RAUL	EXCLUIDA	2 / 4
***3498**	PEREZ ESPINA, ROSA DEL MAR	EXCLUIDA	3
***4087**	SANCHEZ PEREA, JUAN	EXCLUIDA	3
***7807**	SILLERO CRESPO, FRANCISCO DE PAULA	EXCLUIDA	3

Motivos de exclusión:

FP	Solicitud presentada fuera de plazo.
1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional, por ejemplo: informe vida laboral, contratos, declaración responsable funciones periodos autónomo...)
5	No cumple requisitos de titulación académica

Tal y como se indica en el punto quinto de las citadas Bases de la Convocatoria, las candidaturas admitidas en este listado definitivo pasarán a la Fase II de selección, que consistirá en la realización de una prueba práctica y una posterior valoración de méritos. Dicha prueba práctica se realizará el próximo 16 de diciembre de 2020 en la sede de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, sita en calle Profesor Antonio Medina, 6, 41120 Gelves, Sevilla. Las personas admitidas en este listado se personarán en la misma a las 9:30 horas para llevar a cabo el proceso selectivo, con las características recogidas en las bases de la Convocatoria.

El contenido a desarrollar e impartir en la prueba, así como los recursos y materiales de los que dispondrán, vendrán determinados por la Comisión de Selección y se ajustarán a los contenidos contemplados en el Certificado/Programa objeto de la Convocatoria y será publicado en la web del SAE y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el viernes 11 de diciembre de 2020, excepto causa de fuerza mayor o imposibilidad material, lo que será debidamente publicado y advertido en las citadas webs con anterioridad.

Cada persona aspirante deberá entregar a la Comisión de Selección, el día que sea citado para el desarrollo de la prueba práctica, un guion didáctico de la sesión a impartir. Los requisitos del mismo se publicarán junto con el contenido de la prueba a desarrollar en la web del SAE y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el viernes 11 de diciembre de 2020, excepto causa de fuerza mayor o imposibilidad material, lo que será debidamente publicado y advertido en las citadas webs con anterioridad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Director de la Agencia, Domingo Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Córdoba.

Denominación del puesto: Servicio de Recaudación.

Código: 6604710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX- 20.559,84 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente, estableciendo en su disposición adicional decimosegunda como sistema de ingreso el de concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

El referido reglamento ha sido modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, añadiéndole una disposición transitoria tercera que establece los criterios a los que se ajustarán los procedimientos selectivos de ingreso que se realicen en ejecución de las ofertas públicas de empleo que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 19.uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, sean aprobadas por las distintas Administraciones educativas y publicadas en los respectivos «Diarios Oficiales» en los ejercicios de 2017 a 2019.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, los procedimientos selectivos de ingreso que se realicen en ejecución de las ofertas públicas de empleo que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 19.uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y del apartado 9 del artículo 19.uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sean aprobadas por las distintas Administraciones educativas y publicadas en los respectivos «Diarios Oficiales» en los ejercicios 2017 a 2021, teniendo en cuenta la ampliación prevista en el artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se ajustarán a los criterios establecidos en la disposición transitoria tercera del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta la finalización de los procesos selectivos derivados de las ofertas públicas de empleo a que se refiere este artículo.

En el ámbito autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 15 establece la forma de selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes.

En este sentido, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, en la Sección Primera del Capítulo II, establece el sistema de selección del personal funcionario de carrera, en especial en lo relativo a la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal

en la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 613/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 para ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y el Decreto 623/2019, de 27 de diciembre, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, aprobada por Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Consejería de Educación y Deporte, acuerda convocar procedimientos selectivos para los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Base primera. Normas generales.

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6.142 plazas de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que se indica a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con arreglo al artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

Asimismo, se reservarán plazas para determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el acceso de personal funcionario docente desde el subgrupo A2 a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las siguientes tablas determinan las especialidades de los cuerpos convocados, los turnos y formas de acceso a cada una de ella.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP. PENDIENTE 2018	RESERVA DISCAP.	TOTAL RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS 19/20	ACCESO A2 ALA1	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
Filosofía (001)	52		6	6	58	3	61
Griego (002)	25		3	3	28	1	29
Latín (003)	44		5	5	49	3	52
Lengua Castellana y Literatura (004)	612	5	68	73	685	35	720
Geografía e Historia (005)	568	5	63	68	636	34	670

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP. PENDIENTE 2018	RESERVA DISCAP.	TOTAL RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS 19/20	ACCESO A2 ALA1	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
Matemáticas (006)	596	6	66	72	668	35	703
Física y Química (007)	340	2	38	40	380	19	399
Biología y Geología (008)	89	2	10	12	101	5	106
Dibujo (009)	102		11	11	113	6	119
Francés (010)	25	2	3	5	30	2	32
Inglés (011)	568	4	63	67	635	33	668
Música (016)	19		2	2	21	1	22
Educación Física (017)	211	2	24	26	237	12	249
Orientación Educativa (018)	226	1	25	26	252	25	277
Tecnología (019)	130	2	15	17	147	7	154
Economía (061)	111	2	12	14	125	6	131
Administración de Empresas (101)	67	1	7	8	75	4	79
Construcciones Civiles y Edificación (104)	5		1	1	6		6
Formación y Orientación Laboral (105)	129		14	14	143	7	150
Informática (107)	133	1	15	16	149	15	164
Intervención Sociocomunitaria (108)			6	6	55	3	58
Organización y Gestión Comercial (110)	45	1	5	6	51	3	54
Org. y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111)	13		2	2	15	1	16
Org. y Proyectos de Sistemas Energéticos (113)	13		2	2	15	1	16
Procesos de Producción Agraria (115)	20		2	2	22	1	23
Procesos Industria Alimentaria (116)	14		2	2	16	1	17
Proces. Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (117)	28		3	3	31	2	33
Procesos Sanitarios (118)	35		4	4	39	2	41
Procesos y Medios de Comunicación (119)	9		1	1	10	1	11
Sistemas Electrónicos (124)	20		2	2	22	1	23
Sist. Electrotécnicos y Automáticos (125)	18		2	2	20	1	21
TOTAL CUERPO	4316	36	482	518	4834	270	5104

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL						
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP. PENDIENTE 2018	RESERVA DISCAP.	TOTAL RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS 19/20	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
Cocina y Pastelería (201)	35		4	4	39	39
Equipos Electrónicos (202)	31		4	4	35	35
Estética (203)	9		1	1	10	10
Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles (204)	12		1	1	13	13
Inst. Mto. Equipos Term. Fluidos (205)	5		1	1	6	6
Instalaciones Electrotécnicas (206)	74	1	8	9	83	83
Mantenimiento de Vehículos (209)	70		8	8	78	78
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211)	28		3	3	31	31
Oficina de Proyectos de Construcción (212)	7		1	1	8	8
Operac. y Equ. Elab. Prod. Alimentarios (214)	5		1	1	6	6
Operaciones y Equipos de Producción Agraria (216)	68		8	8	76	76
Patronaje y Confección (217)	4		1	1	5	5
Peluquería (218)	7		1	1	8	8
Proc. de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219)	44		5	5	49	49
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (220)	33		4	4	37	37
Procesos Comerciales (221)	42		5	5	47	47
Procesos de Gestión Administrativa (222)	112	1	12	13	125	125
Producción en Artes Gráficas (223)	5		1	1	6	6
Servicios a la Comunidad (225)	42		5	5	47	47
Servicios de restauración (226)	10		1	1	11	11
Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227)	105	1	12	13	118	118
Soldadura (228)	15		2	2	17	17
Técnicas y Procesamientos de Imagen y Sonido (229)	6		1	1	7	7
TOTAL CUERPO	769	3	90	93	862	862

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS						
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP. PENDIENTE 2018	RESERVA DISCAP.	TOTAL RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS 19/20	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
Francés (008)	18		2	2	20	20
Inglés (011)	40	1	4	5	45	45
TOTAL CUERPO	58	1	6	7	65	65

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO							
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP. PENDIENTE 2018	RESERVA DISCAP.	TOTAL RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS 19/20	ACCESO A2 ALA1	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
Dibujo Artístico y Color (507)	13		2	2	15	2	17
Dibujo Técnico (508)	4				4		4
Diseño de Interiores (509)	3				3		3
Diseño Gráfico (512)	13		2	2	15	2	17
Historia del Arte (516)	5		1	1	6		6
Materiales y Tecnología: Diseño (520)	9		1	1	10	1	11
Medios Audiovisuales (521)	4				4		4
Medios Informáticos (522)	11		1	1	12	1	13
Organización Industrial y Legislación (523)	8		1	1	9	1	10
Volumen (525)	5		1	1	6		6
TOTAL CUERPO	75	0	9	9	84	7	91

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO						
ESPECIALIDAD (CÓDIGO)	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAP. PENDIENTE 2018	RESERVA DISCAP.	TOTAL RESERVA DISCAP.	TOTAL PLAZAS 19/20	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
Ebanistería Artística (605)	5		1	1	6	6
Fotografía y Procesos de Reproducción (608)	4				4	4
Talla en Piedra y Madera (612)	2				2	2
Técnicas Cerámicas (613)	3				3	3
Técnicas de Grabado y Estampación (614)	2				2	2
Técnicas de Patronaje y Confección (617)	3				3	3
TOTAL CUERPO	19	0	1	1	20	20

1.2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.
 - Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía.
 - Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
 - Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
 - Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
 - Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
 - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.
- Ley 6/2019 de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.
- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (en adelante Reglamento de Ingreso).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.
- Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección de profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docente.
- Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 84/2018, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

- Decreto 613/2019, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, para ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- Decreto 623/2019, de 27 de diciembre por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019.

- Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestro, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

- Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

- Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

- Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas

1.3. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos que se convocan se realizarán en las localidades que determine la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos mediante resolución.

1.4. Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales.

La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos realizará la distribución del personal aspirante de cada cuerpo y especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia

que se haya consignado en el formulario de participación en el presente procedimiento selectivo.

Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad y acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1 serán asignados a un tribunal de la especialidad correspondiente en función del número de aspirantes, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos para los turnos general y de reserva de discapacidad será, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos. En caso de empate entre dos o más tribunales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. El mayor número de aspirantes que hayan asistido al acto de presentación.
2. El mayor número de aspirantes presentados a la segunda prueba.
3. El mayor número de aprobados de la fase de oposición.
4. El mayor número de aprobados en la primera prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que haya realizado todas las partes de la primera prueba, especificando quiénes lo han hecho por el turno general o por el de reserva de discapacidad. Posteriormente, las citadas comisiones de selección comunicarán los datos a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

En el supuesto de que algún tribunal del turno general no cubra todas las plazas, estas se asignarán definitivamente, siendo distribuidas entre los demás tribunales de la misma especialidad y turno siguiendo el criterio establecido en el párrafo primero de este apartado.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. El 90% restante se utilizará en el reparto de plazas por tribunal del turno general, siguiendo el mismo criterio de reparto recogido en el mencionado párrafo primero.

Los tribunales que tengan asignado personal de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1 remitirán certificación del personal que, por este turno ha asistido al acto de presentación. Posteriormente las citadas comisiones de selección comunicarán los datos a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Igualmente, cuando se constituya más de un tribunal para el turno de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la prueba en dichos tribunales. En caso de empate entre dos o más tribunales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. El mayor número de aspirantes que hayan asistido al acto de presentación.
2. El mayor número de aprobados en la fase de oposición.
3. El mayor número de aprobados en la prueba.

Una vez recibidas las certificaciones de las comisiones de selección en todos los turnos, la Dirección General dictará y publicará en portal web de la Consejería de Educación y Deporte las resoluciones por las que se asignarán provisional y definitivamente el número de plazas que corresponda a cada tribunal de acceso.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, tal y como se establece en la base decimoprimer.

TÍTULO I

Base segunda. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para el ingreso o acceso en los cuerpos docentes convocados en el presente procedimiento selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la función pública docente.

a) Nacionalidad. Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias: Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

En aplicación del citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapacitados.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

- Otros familiares, distintos de los relacionados en los apartados anteriores, de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 bis del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.

El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, en la forma que establece el apartado 3.2.2.d) de esta convocatoria.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar e posesión de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 2.2, o en su defecto, el resguardo de expedición de las mismas.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero y Diplomado; en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que

se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y el Real Decreto 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, como personal funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se pretende ingresar o acceder.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de la presente orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del Reglamento de ingreso.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente orden.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

a) Estar en posesión de la titulación de diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de la presente orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del Reglamento de ingreso.

Asimismo, será de aplicación el apartado 6 de la disposición adicional única del citado Reglamento de ingreso, que establece la equivalencia a efectos de docencia de la experiencia docente previa de al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa andaluza por el personal aspirante que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, tengan la titulación de técnico especialista o técnico superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad a la que se pretende acceder y para la que no se haya llevado a término las cuatro primeras convocatorias a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero. El personal integrante de alguna bolsa docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía estará exento de la acreditación de la citada experiencia.

En la Administración educativa andaluza no se han completado las citadas cuatro convocatorias en las especialidades siguientes: Equipos Electrónicos (código 202), Estética (código 203), Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles (código 204),

Oficina de Proyectos de Construcción (código 212), Patronaje y Confección (código 217), Procesos Comerciales (código 221) y Producción en Artes Gráficas (223).

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente orden.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente orden.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de esta orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo VIII del Reglamento de ingreso.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente orden.

2.2.5. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia determinados en el Anexo VI de esta orden, para la correspondiente especialidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo IX del Reglamento de ingreso.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la base decimoséptima de la presente orden.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por el turno de reserva de discapacidad.

2.3.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el ingreso en cada uno de los cuerpos objeto de esta convocatoria, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o habersele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.3.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.3 de esta convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No obstante, si durante la realización de la fase de oposición o durante la fase de prácticas si se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo y especialidad a la que opta, el tribunal o la comisión calificadora de la fase de prácticas, según proceda, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante, que solicitará los informes pertinentes al departamento que corresponda. En este supuesto y hasta que se emita, en su caso, resolución sobre la

exclusión del procedimiento selectivo sobre la base del dictamen recibido, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el mismo.

2.3.3. Quienes concurren por este turno no podrán hacerlo por el turno general a la misma especialidad.

2.4. Plazo en que deben reunirse los requisitos del personal aspirante.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Base tercera. Solicitudes, documentación, derechos de examen, plazo y lugar de presentación.

3.1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario web de participación (Anexo I) y el formulario web de destinos (Anexo V), que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un código identificador de solicitud (CIS) que dará validez y unicidad a esta.

El referido código identificador de solicitud (CIS) será el mismo para el formulario de participación (Anexo I) y para el formulario de petición de destinos (Anexo V).

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en el formulario el turno por el que participa, marcando en su caso las casillas de discapacidad intelectual o enfermedad mental, así como el nombre y código del cuerpo y especialidad y la provincia por la que desea concurrir, opción que con carácter general será respetada siempre que sea posible.

3.1.2. El personal aspirante que se oponga a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, lo establecerá consignando el apartado correspondiente del formulario.

3.1.3. El personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% por la Administración Autónoma de Andalucía y se oponga a la consulta de datos de discapacidad a través de los sistemas de consulta proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Asimismo, si precisa adaptación lo señalará en el lugar indicado del formulario.

3.1.4. El personal aspirante que se oponga a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá consignarlo en el apartado correspondiente del formulario.

3.1.5. El personal aspirante que tenga reconocida la condición de familia numerosa de categoría especial y general por la Administración autonómica de Andalucía y se oponga a la consulta de los datos a través de los sistemas de verificación de datos de familia numerosa, deberá consignarlo en el apartado correspondiente del formulario.

3.2. Documentación acreditativa.

3.2.1. Personal aspirante de nacionalidad española.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, si se opone a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad o no presenta la solicitud por registro telemático.

b) En el supuesto de que se participe en el presente procedimiento selectivo por las especialidades de los puestos que figuran en el apartado 1 del Anexo IX de puestos específicos se podrán incluir en el formulario de petición de destinos (Anexo V) puestos de trabajo de la especialidad correspondiente, susceptibles de impartición en Inglés,

Francés o Alemán, siempre que se acredite la posesión de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en el Anexo VIII.

c) Cuando el personal aspirante se oponga a la consulta de los datos de titulación a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias del que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá anexar copia del título alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente por el que participa en el procedimiento selectivo (anverso y reverso), o en su defecto, resguardo de expedición del título. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar, sin excepción, la correspondiente resolución de homologación del Estado Español.

d) El personal participante por especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas deberá presentar una fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de conformidad con lo estipulado en la base decimoséptima de esta orden.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido real decreto, esta se acreditará de la siguiente forma:

- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no habrá de presentarse certificación alguna, al obrar los datos en poder de la Administración.
- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de otras Administraciones educativas, habrá de presentarse la certificación del tiempo de docencia efectiva con indicación de fecha de inicio y fin, expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciendo constar el cuerpo y la especialidad.
- Si se trata de un centro privado, habrá de presentarse una certificación de la Dirección del centro con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar tiempo de docencia efectiva con indicación de fecha de inicio y fin, el nivel de enseñanza impartida y la especialidad.

Solo en el caso particular de participar por especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional utilizando una titulación no universitaria declarada equivalente, la docencia efectiva será hasta el 31 de agosto de 2014.

e) El ejemplar para la Administración del documento 046, salvo que:

- Acredite tener reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33% o declarada situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.
- Acredite tener reconocida la condición de miembro de familia numerosa de la categoría especial y general.
- Presente la correspondiente autoliquidación y realicen el pago de su importe por medios electrónicos.

3.2.2. Personal aspirante que no posea la nacionalidad española.

Además de la documentación establecida en los subapartados 3.2.1.b), 3.2.1.c), 3.2.1.d) y 3.2.1.e) deberá acreditar:

a) El personal aspirante que resida en España, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, si se opone a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no resida en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, lo acreditará anexando al formulario el documento nacional de identidad o pasaporte.

c) En aplicación del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él alguno de los casos ya determinados en el apartado 2.1.

Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sus descendientes y los descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo o incapacitados, y otros, familiares que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.bis del citado real decreto, presentarán una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta, y, en caso contrario, los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco, así como una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

d) Quienes no posean la nacionalidad española, su idioma oficial no sea el castellano y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán anexar a tal efecto alguno de los siguientes documentos:

- Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.
- Documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario en España.
- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

No podrá declararse exento a quien no acredite las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

3.2.3. Personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, en el caso de haberse opuesto a la consulta a la que se refiere el subapartado 3.1.3, o en el caso de no tener reconocida tal condición por la Administración autónoma de Andalucía, además de la documentación a que se refieren los subapartados 3.2.1, o 3.2.2, anexarán al formulario la certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. Asimismo, anexarán el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocida.

En el caso del personal con incapacidad permanente en grado total, anexará la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

En el supuesto de acogerse a las adaptaciones a que se refiere el apartado 3.1.3, deberá anexar además un escrito con la descripción de las adaptaciones que se solicitan. Estas adaptaciones se concederán o denegarán por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, según se establece en el apartado 5.9.

3.2.4. El personal que alegue la condición de ser miembro de familia numerosa de la categoría especial y general, en el caso de haberse opuesto a la consulta reflejada en el formulario de participación o en el caso de no tener reconocida tal condición por la Administración autónoma de Andalucía, además de la documentación a que se refieren los subapartados 3.2.1 o 3.2.2, anexará la documentación en vigor, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición.

Toda la documentación referida anteriormente que acompañe a la solicitud de participación, en el supuesto de presentarse en los registros físicos de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ante una oficina de correos, deberá llevar en la parte impresa de la citada documentación la leyenda «Es copia fiel del original» y ser firmado a continuación, incluyendo, en su caso, anverso y reverso. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en redacción dada por la disposición final undécima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y en aplicación del artículo 40 y en la disposición final décima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante abonará las siguientes tasas:

Personal de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	54,43 €
Personal de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	42,91 €
Personal de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1	54,43 €
Personal con grado de discapacidad igual o superior al 33% y personal con incapacidad permanente en grado total	Exento
Personal perteneciente a familia numerosa especial y general	Exento

Conforme a lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y atendiendo a lo establecido en la Disposición final quinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, quienes presenten la correspondiente autoliquidación y realicen el pago de su importe por medios electrónicos tendrá derecho a una bonificación del 10% sobre el importe a ingresar, debiendo el personal aspirante abonar las siguientes tasas:

Personal de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	48,99 €
Personal de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	38,62 €
Personal de acceso del subgrupo A2 al subgrupo A1	48,99 €

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, Modelo 046, de autoliquidación de tasas, que se autocumplimentará a través del mismo formulario web de participación en el procedimiento selectivo disponible en el portal web de la Consejería de Educación

y Deporte. Esta tasa podrá abonarse a través del sistema de pago telemático que facilita la plataforma de pago dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea o en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de dicha tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.

Procederá la devolución de los derechos de examen como ingresos indebidos en los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, siguiendo el procedimiento establecido por la normativa general tributaria de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, que regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. No procederá la devolución de los referidos ingresos al personal al que se excluya definitivamente del procedimiento por causas imputables al mismo.

3.4. Lugar y plazos de presentación de solicitudes.

3.4.1. Lugar de presentación.

Las solicitudes serán presentadas en el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Si se optase por la presentación de la solicitud ante un registro físico, una vez impresa y junto con la documentación que corresponda, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en el registro de la Delegación Territorial con competencia en materia de educación de la provincia en la que se desee participar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, de conformidad con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, que las remitirán seguidamente al órgano convocante.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad, lo que no le garantiza al personal aspirante que pueda asistir al acto de presentación y a la realización de las pruebas de cada una de las especialidades solicitadas. En caso que se presenten varias solicitudes de participación por el mismo cuerpo y especialidad, solo se tendrá en consideración la última presentada, quedando invalidadas las anteriores.

3.4.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El personal aspirante tiene la obligación de efectuar el pago de las tasas (Modelo 046) en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de no realizar dicho pago en el mencionado plazo quedará decaído el derecho a su participación en el procedimiento selectivo.

La documentación justificativa de los méritos de la fase de concurso se entregará al tribunal correspondiente el día del acto de presentación.

Por otro lado, el personal aspirante que supere la primera prueba entregará la programación didáctica a su correspondiente tribunal antes de las 19:00 horas del día siguiente al de la publicación de la calificación de la primera prueba, en los términos establecidos en la base séptima.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido.

En dicha lista, que se expondrá en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, deberán constar apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre, turno por el que participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Asimismo, figurarán las personas que deban realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la lista provisional del personal admitido y excluido, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales. El personal aspirante que dentro del plazo señalado no subsane la causa de exclusión o no alegue la omisión será definitivamente excluido de la participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente por vía telemática, a través del aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud (CIS) que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud.

No se permitirá en esta fase del procedimiento la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación (Anexo I).

4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca estar en posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante la presente orden. Cuando de la documentación presentada, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4.5. Recursos procedentes.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Base quinta. Órganos de selección y comisiones de baremación.

5.1. Tribunales y comisiones de selección.

La selección del personal aspirante la realizarán los tribunales nombrados al efecto en la forma establecida en el apartado siguiente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.2 respecto al tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del castellano. Los tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

5.2. Nombramiento.

El nombramiento de los tribunales, de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Composición de los tribunales.

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (en adelante Reglamento de ingreso), los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo del cuerpo al que se opta en un número impar de miembros no inferior a cinco. En caso de ser necesario podrá formar parte de los tribunales personal funcionario de carrera de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al cuerpo al que optan los aspirantes.

En la designación de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en función del número de integrantes del cuerpo y la especialidad, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán compuestos por un presidente o una presidenta, que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera de los cuerpos y especialidades convocados. De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 7 del Reglamento de ingreso, excepcionalmente y por causa justificada, se podrá solicitar de otras Administraciones educativas la propuesta de personal funcionario de la especialidad o, en su caso, del cuerpo correspondiente para formar parte de estos tribunales o se podrán completar estos con funcionarios y funcionarias de otra especialidad. Igualmente, en aplicación de lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 7 del Reglamento de ingreso, los vocales de los tribunales de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, se designarán por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Actuará como responsable de la secretaría la persona que ocupe la vocalía con menor antigüedad en el cuerpo correspondiente, de entre los miembros del tribunal, salvo acuerdo del citado tribunal para su nombramiento.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un presidente o presidenta suplente y hasta ocho vocales suplentes, que actuarán en el supuesto de que alguno de los miembros titulares no pudiera actuar, por causas debidamente justificadas.

La fecha y lugar de celebración de dicho sorteo se anunciará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

5.4. Composición de las comisiones de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento de ingreso, se constituirán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas,

que estarán compuestas por un presidente o una presidenta, que designará la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales, y podrán conformarse conformados por los miembros siguientes:

- Para especialidades de 25 o más tribunales: Los vocales se decidirán por sorteo.
- Para especialidades de entre 21 y 24 tribunales: El vocal número 1 será el presidente del tribunal número 1 de la especialidad y el resto de vocales se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 16 a 20 tribunales: Los vocales 1 y 2 serán los presidentes de los tribunales 1 y 2 de la especialidad y el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 11 y 15 tribunales: Los vocales 1, 2 y 3 serán los presidentes de los tribunales 1, 2 y 3 de la especialidad y el resto se decidirán a través de sorteo.
- Para especialidades de entre 5 y 10 tribunales: Los vocales 1, 2, 3 y 4 serán los presidentes de los tribunales 1, 2, 3 y 4 de la especialidad.
- Si no hubiera suficiente número de presidentes de tribunal para conformar una comisión de selección de una determinada especialidad se nombrará a los vocales, en su orden, del correspondiente tribunal número 1 de la especialidad afectada.

Actuará como responsable de la secretaría la persona que ocupe la vocalía con menor antigüedad en el correspondiente cuerpo, de entre los miembros de la comisión, salvo acuerdo de la citada comisión para su nombramiento.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

5.5.1. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de ingreso.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el de presentación, habiendo sido convocados por la presidencia o por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

Quienes hubiesen actuado como miembros de los órganos de selección en la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de abril de 2018, podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. La Consejería de Educación y Deporte podrá determinar las circunstancias en las que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en los órganos de selección del presente procedimiento.

5.5.2. En virtud de lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento de ingreso, los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del órgano al que pertenezcan, y esta a la Consejería de Educación y Deporte, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, debiendo en este último caso acreditarlo fehacientemente. Todo ello sin perjuicio de que se pueda poner en conocimiento de la Consejería competente tal extremo, a los efectos procedentes.

La presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las abstenciones que puedan producirse entre sus miembros. En los casos en que proceda la abstención y no se haga constar, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Solo será admisible como causa de exención, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la asesoría médica de la Delegación Territorial con competencia en materia de educación, donde preste servicio el personal afectado. La presentación de la documentación justificativa se hará en el acto de constitución del tribunal.

5.5.3. En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 del Reglamento de ingreso, el personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.6. Constitución, suplencias y funciones de los órganos de selección.

Previa convocatoria de la presidencia, se constituirán los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, con asistencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. De igual forma se procederá cuando, una vez constituidos los citados órganos, concurren circunstancias excepcionales.

En este mismo acto se procederá a la designación de la persona titular de la Secretaría.

Los tribunales tomarán las decisiones oportunas para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo en la sesión de constitución, con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

Para la constitución de los órganos de selección en el supuesto de ausencia por enfermedad, certificada por las asesorías médicas de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación donde preste servicio el personal afectado, y en general cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas la suplencia de la presidencia de los órganos de selección será autorizada por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La presidencia autorizará la suplencia del resto de los miembros, debiendo recaer en los vocales suplentes, según el orden en el que figuran en la resolución de composición de tribunales y partiendo siempre del vocal suplente número 1.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, estos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.7. Funciones de los órganos de selección.

5.7.1. Comisiones de selección.

Corresponderá a la presidencia de la comisión de selección la elaboración de la parte A de la primera prueba, así como los criterios de calificación de la misma. No obstante, la Administración podrá, en caso de ser necesario, encargar la elaboración de la referida parte A de la primera prueba a cualquier otro miembro de los órganos de selección y/o a la figura de la asesoría técnica o personal especialista.

Son funciones de la comisión:

a) La coordinación de los tribunales que les correspondan.
b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de los mismos.

c) La resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de las normas que regulan este procedimiento, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

d) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las asignadas por los tribunales en la fase de oposición.

e) La ordenación y la elaboración de la lista de quienes hayan superado ambas fases de oposición y concurso.

f) La elaboración y publicación de la lista del personal seleccionado, así como la elevación de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

g) La elaboración de los criterios generales de evaluación y, en su caso, penalización que se publicarán en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte antes del inicio de la primera prueba.

h) La determinación de los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los tribunales:

a) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden, la impartición de las instrucciones para el desarrollo del mismo y la aclaración, en su caso, de las dudas que se puedan plantear.

b) La calificación de las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición.

c) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que se faciliten por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

d) La actualización de los datos relativos al procedimiento selectivo, a efectos de su publicación en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, mediante el uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición.

e) La comprobación de la acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas. Esta función recaerá por delegación en los órganos competentes de la Consejería de Educación y Deporte.

f) La valoración de los méritos de la fase de concurso. Esta última función la ejercerán las comisiones de baremación, por delegación de los tribunales, conforme se establece en el apartado 5.10.

g) Cuantas funciones figuran como propias de las comisiones de selección cuando estas no se hayan conformado.

5.8. Asesores y asesoras especialistas.

Las comisiones de selección y tribunales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de ingreso y previa autorización de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, podrán disponer de asesores o asesoras especialistas que colaborarán, entre otros aspectos, en la realización de la parte A de la primera prueba con el correspondiente órgano de selección. Su nombramiento lo efectuará la referida Dirección General, a propuesta de los citados órganos. Dichos asesores y asesoras deberán firmar un compromiso de confidencialidad.

5.9. Igualdad de oportunidades.

Los tribunales adoptarán las medidas necesarias de forma que el personal aspirante que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% goce de similares oportunidades que el resto de aspirantes. En este sentido, si estas personas con discapacidad reconocida solicitan adaptaciones de tiempo y medios, se estará a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución provisional que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, concediendo o denegando las adaptaciones solicitadas y estableciendo un plazo a fin de que el personal interesado pueda efectuar las alegaciones y subsanaciones oportunas.

Estudiadas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva. Contra esta resolución no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimer.

5.10. Comisiones de baremación.

La baremación de los méritos será atribuida a comisiones de baremación, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Reglamento de ingreso, realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación del baremo de méritos, establecido en el Anexo II y el Anexo III, adjuntando a los mismos los resultados de su actuación.

Las comisiones de baremación estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes del subgrupo de clasificación A1 o A2, cuando corresponda, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

5.11. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales, de las comisiones de selección, de las comisiones de baremación y, en su caso, del tribunal de valoración del conocimiento del castellano, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

Respecto del personal nombrado en una comisión de selección que también lo esté en un tribunal solo se le abonará la correspondiente asignación general por las asistencias del tribunal al que pertenezca, junto con las indemnizaciones en concepto de comisión de servicio (gastos de manutención, alojamiento y locomoción) a los que tenga derecho por su servicio como miembro de tribunal y también como miembro de la correspondiente comisión de selección.

Base sexta. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

6.1. Prueba del conocimiento del castellano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de ingreso, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española, que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento de la realización de la prueba del conocimiento del castellano conforme a lo establecido en el subapartado 3.2.2.d), deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

6.2. Tribunal de valoración.

La valoración de la citada prueba la realizará un tribunal nombrado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Dicha resolución, que indicará el lugar, la fecha y hora fijados para la realización de la prueba, se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte con, al menos, 10 días de antelación a la fecha fijada para la realización de la prueba.

6.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación de «Apto» o «No apto», quedando excluidas del procedimiento selectivo las personas calificadas como no aptas.

El citado tribunal hará pública la resolución por la que se aprueba la lista del personal aspirante con la calificación que ha obtenido en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte y elevará la propuesta del personal declarado apto a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Base séptima. Comienzo y desarrollo de las actuaciones del procedimiento selectivo.

7.1. Comienzo.

El comienzo de las actuaciones del procedimiento selectivo, con indicación del lugar, fecha y hora del acto de presentación y de realización de la primera prueba, así como la adscripción de los aspirantes a los distintos tribunales, se dará a conocer mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Acto de presentación y entrega de méritos.

El acto de presentación, de asistencia obligatoria para todo el personal participante en este procedimiento selectivo, tiene carácter personalísimo. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo. Igualmente decaerán en sus derechos quienes se presenten ante un tribunal al que no estén adscritas.

En el citado acto los tribunales identificarán al personal aspirante, mediante la presentación del DNI o documento previsto en el apartado 3.2.2, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

El personal participante en el presente procedimiento entregará en este acto los méritos alegados en la fase de concurso, conforme a lo establecido en el apartado 8.2.1.

7.3. Entrega de la programación didáctica.

Tras la publicación de las calificaciones de la primera prueba, el personal aspirante que haya superado la misma, deberá entregar una programación didáctica en la sede de su respectivo tribunal desde el momento de la publicación de las referidas calificaciones de la primera prueba hasta las 19:00 horas y durante el día siguiente en horario de 9:00 a 19:00 horas. Quienes no entreguen en el plazo establecido la citada programación didáctica no podrán realizar la segunda prueba ni podrán, en consecuencia, continuar el procedimiento.

7.4. Convocatoria de las pruebas.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia a cualquiera de ellas.

La citación se realizará para todo el personal aspirante convocado cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. En este caso, el personal convocado deberá presentarse ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación.

En el caso de pruebas que deban realizarse de forma individual, el personal convocado para cada día debe estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las sesiones. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales, con al menos 2 días de antelación al comienzo de las mismas y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

El orden de actuación será el alfabético, en sentido ascendente de la A a la Z, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público previo al inicio de los procedimientos selectivos, de conformidad con la resolución que dicte, al efecto, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra del sorteo, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán levantar acta del incidente y comunicarlo a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que, previa audiencia a la persona

interesada, dictará la resolución que proceda. Hasta tanto se emita la correspondiente resolución, podrá seguir participando cautelarmente en el procedimiento selectivo.

Base octava. Sistema de selección.

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

Los temarios vigentes para el presente procedimiento selectivo son los siguientes:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE del 21), Anexo III.

Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE del 13), Anexo I.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE del 13), Anexo II.

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOE del 21), Anexo VI.

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOE del 31) Anexo I.

Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOE del 31) Anexo II.

8.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de ingreso, la totalidad de las pruebas de las especialidades de Idiomas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán en el idioma correspondiente.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Cada una de las pruebas constará de dos partes.

La calificación de cada una de las partes de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

Las comisiones de selección determinarán los criterios de calificación de cada uno de los ejercicios junto con las posibles invalidaciones o penalizaciones que hayan de aplicarse a los mismos. Todo ello se hará público en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte con anterioridad suficiente al comienzo de las pruebas.

8.1.1. Primera prueba.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes.

La celebración de las dos partes de la primera prueba se realizará en el lugar y fecha que se establezca por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de ingreso, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

La prueba correspondiente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (a excepción de la especialidad de Música) y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas tendrá una duración máxima de 4 horas y media sin interrupción.

En el caso de la prueba de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional (a excepción de la especialidad de Servicios a la Comunidad), del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, la parte B tendrá una duración máxima de dos horas. El personal aspirante que se haya presentado a la referida parte B, deberá realizar la correspondiente parte A en el lugar y fecha que se establezca por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las valoraciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de la prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Para la realización de esta prueba se seguirán las siguientes instrucciones:

a) El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño, además de los folios necesarios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse por parte del aspirante.

b) El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño que permanecerá abierto hasta su entrega al tribunal.

c) Finalizada la prueba, esta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño, también abierto, que contiene los datos personales en su interior. El tribunal, en presencia del aspirante, pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el documento de sus datos personales cerrando los sobres a continuación.

d) Después de la finalización de la prueba, el tribunal guardará en otros sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los mismos, para lo que se requerirá la presencia de testigos, levantándose acta de ello.

Parte A: Parte práctica.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

El Anexo IV determina el contenido de dicho ejercicio para cada cuerpo y especialidad.

Parte B: Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Reglamento de ingreso, añadida por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, en razón al número de temas de la especialidad: cuando el temario de la especialidad tenga un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres; cuando el número sea superior a 25 temas e inferior a 51, entre cuatro, y cuando tenga un número superior a 50, entre cinco temas. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Finalizadas las dos partes de la primera prueba, por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la primera prueba en el tablón de anuncios de la sede del mismo y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, debiendo remitirse una copia de dichas calificaciones a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado de conformidad con lo estipulado en el base decimoprimer.

8.1.2. Segunda prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y consistirá en la presentación y defensa de la programación didáctica (parte A) y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica (parte B). Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida (de 0 a 10 puntos) por 0,3.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida (de 0 a 10 puntos) por 0,7.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso

escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica deberá entregarse en la sede del tribunal, desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba, solo en el caso de haberla superado, hasta las 19:00 horas y durante el siguiente día en horario de 9:00 a 19:00 horas, y su defensa se llevará a cabo ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. La defensa de la programación didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Elaboración propia.
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.
3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.
4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.
5. En el caso de presentación de anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización de conformidad con los criterios a que se refiere el apartado 8.1.

En el caso del personal aspirante a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional para los que la especialidad tenga atribución docente. En la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación hará referencia a un plan de actuación del Departamento de Orientación de un IES o a un programa de intervención de un Equipo de Orientación Educativa (EOE), ateniéndose a lo que se indica a continuación:

Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 12 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:
 1. Acción tutorial.
 2. Orientación académica y profesional.
 3. Atención a la diversidad.
 4. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
 5. Convivencia.
- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.
- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos que se han de utilizar en el Departamento.

Programa de intervención de un EOE:

- a) Objetivos generales del programa.
- b) Área o ámbito en el que se inserta y justificación.
- c) Un mínimo de 12 actuaciones de carácter psicopedagógico, numeradas, que se distribuirán entre los siguientes elementos:
 1. Acción tutorial.
 2. Orientación académica y profesional.
 3. Atención a la diversidad.

4. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. Convivencia.

d) Integración del programa de intervención en el Plan de Centro.

e) Evaluación del programa de intervención del Equipo.

f) Bibliografía y recursos que se han de utilizar.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Para las especialidades de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, la programación didáctica estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente, así como a materias correspondientes a la modalidad de arte del Bachillerato en la que exista competencia docente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

La programación didáctica, en las especialidades de idiomas extranjeros de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el idioma correspondiente.

Parte B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el personal aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el personal aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas por azar, por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar, por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y sus procedimientos de evaluación.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá llevar él mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). Los órganos de selección velarán para que el referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El material auxiliar, así como el guion no serán valorados en dicha prueba.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

8.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del mismo y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, las calificaciones de la fase de oposición, remitiendo una copia a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

8.2. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, establecidos en los Anexos II y III, adjuntado a los mismos los resultados de su actuación.

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo a que se refiere el subapartado 3.4.2, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el momento de su presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el período de alegaciones establecido en el apartado 8.2.2.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas impresas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación, incluyendo, en su caso, anverso y reverso. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, previa resolución correspondiente de la Dirección General de Personal y Gestión de Recursos Humanos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

No se podrá alcanzar una puntuación superior a 10 puntos por la valoración de los méritos en la fase de concurso.

8.2.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos de la fase de concurso ante su tribunal en el acto de presentación, adjuntando una relación de todos los méritos alegados y de la documentación acreditativa que se aporta, ordenados según los tres apartados que conforman el baremo del Anexo II y Anexo III, en sobre cerrado en el que se hará constar nombre y apellidos, documento nacional de identidad, especialidad por la que participa y número del tribunal.

En todos los casos en los que se presenten documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español, salvo los certificados de idiomas a que se refiere el apartado 2.4.2 del baremo.

Apartado 1. Experiencia docente previa.

Se establece en el apartado 1 del Anexo II y se valorará con un máximo de 7 puntos, teniéndose en cuenta un máximo de 10 años.

A los efectos de este apartado, se tendrán en cuenta los 10 años de límite que resulten más favorables para cada participante.

Documentación justificativa que se ha de presentar, según el tipo de personal participante:

El personal funcionario interino con tiempo de servicios que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes sea integrante de las bolsas de trabajo de especialidades del mismo o distinto cuerpo al que se opta de la Consejería de Educación

y Deporte no aportará en el acto de presentación la documentación justificativa de la experiencia docente previa, referida a los servicios prestados en centros públicos dependientes de esta Consejería o de otra Administración educativa española. En su lugar, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará, mediante resolución, los listados del personal con experiencia docente previa en centros públicos, reconocida por la Administración educativa andaluza en el Cuerpo al que se opta o en otro distinto. En dicha resolución se establecerá un plazo de alegaciones para la subsanación de errores u omisiones que, en todo caso, deberán ir acompañadas por hojas de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados.

Resueltas las alegaciones, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución definitiva por la que se aprobará la experiencia docente previa de este personal. Esta experiencia se valorará en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del baremo del Anexo II, sin que puedan tenerse en cuenta nuevos documentos ni presentarse alegación al baremo provisional en lo referente a estos subapartados por este tipo de servicios prestados, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes contra la orden por la que se publique la lista del personal seleccionado.

El personal participante no incluido en los apartados anteriores que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

Los servicios prestados como profesorado de Religión no figurarán en la resolución que publique la experiencia docente previa, por lo que la documentación acreditativa de aquellos servicios se aportará, en su caso, en el acto de presentación junto con el resto de méritos. Estos servicios se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente, haciendo constar la duración exacta de dichos servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos, así como el nivel impartido.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberá constar la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos, el carácter del centro (público o privado), así como la especialidad y el nivel educativo. Dichas certificaciones deberán, en su caso, estar traducidas oficialmente al español por un traductor jurado y se presentarán con el resto de méritos en el acto de presentación.

La experiencia docente previa obtenida como profesor del programa de profesores visitantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional se computará como servicios docentes, siempre que se acredite mediante certificación del órgano competente en la que conste el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo y la duración exacta de los servicios prestados, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos, y se presentará con el resto de méritos en el acto de presentación.

No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años). Tampoco se valorará la experiencia como monitor o monitora, educador o educadora, auxiliar de conversación o como lector o lectora o en otras actividades realizadas en centros. La experiencia en escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza solo se tendrá en cuenta si se imparten enseñanzas regladas.

En el supuesto de la experiencia en centros docentes privados, habrá de presentarse certificación de la dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección de Educación, en la que conste el nivel educativo y la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos, debiendo aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

El personal funcionario de carrera de otro cuerpo que participe por el turno general deberá aportar la documentación acreditativa de su situación administrativa en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

Apartado 2. Formación académica.

Se establece en el apartado 2 del Anexo II y se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se valorará el expediente académico del título alegado, según el Anexo I del Real Decreto 276/2007, siempre que este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general como requisito del cuerpo: Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado, para cuerpos docentes del subgrupo «A1» y Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título de Grado para cuerpos docentes del subgrupo «A2».

Las certificaciones deberán reflejar expresamente la nota media del expediente académico.

En el caso que la certificación académica no incluya la nota media, la comisión baremadora hará el cálculo de la nota media del expediente académico sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. De estar reflejadas en créditos, sumará los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las equivalencias citadas a continuación y dividido por el número de créditos totales.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa se aplicarán, conforme a la Resolución de la dirección General de Universidades, de 22 de febrero de 2016, las siguientes equivalencias:

Notas en escala de 0 a 10		Notas en escala de 0 a 4	
Aprobado	6,0 puntos	Aprobado	1 punto
Notable	8,0 puntos	Notable	2 puntos
Sobresaliente	9,5 puntos	Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	10,0 puntos	Matrícula de honor	4 puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien» se valorarán con 6 puntos y las materias «convalidadas» o con el valor «apto», se valorarán con 6 puntos en escala de 0 a 10 y con 1 en escala de 0 a 4. En el caso de las «convalidadas», cuando se aporte certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria. No se considerarán para la obtención de la nota media del expediente académico las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

En el caso de que la licenciatura se haya obtenido después de cursar una diplomatura, solo se utilizarán para el cálculo de la nota de dicho expediente las calificaciones del segundo ciclo de dicha licenciatura.

Para la valoración del expediente académico de un título obtenido en el extranjero se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país donde se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con la española. Dicho expediente académico deberá estar traducido oficialmente al español por un traductor jurado.

Los títulos de Máster de universidades extranjeras deberán estar homologados a un título de Máster oficial por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los títulos propios de Máster se valorarán en el apartado 3.1 del baremo, como formación permanente, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Por el subapartado 2.3.1 del Anexo II, titulaciones de primer ciclo diferentes de la alegada como requisito para ingreso en el Cuerpo al que se opte, solo se valorarán los títulos o ciclos que vengán avalados por una certificación donde conste de forma expresa que se ha cursado y superado efectivamente al menos el 40% de los créditos o,

en su defecto, de las asignaturas conducentes a la obtención de dichos títulos o ciclos, entendiéndose como no cursadas las materias o créditos convalidados.

Se valorarán de la misma forma las titulaciones del subapartado 2.3.2 del Anexo II. Asimismo, se valorará en este apartado el título de Grado. No obstante, no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asienten en una misma titulación.

Los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático no presentados como requisito de ingreso al cuerpo y que al menos superen el 40% de asignaturas cursadas y superadas se valorarán con un punto en el subapartado 2.3.2.

En el subapartado 2.4, Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica, para que se puedan valorar los títulos de la Formación Profesional Específica habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

Asimismo, se valorarán en este apartado como titulaciones de enseñanzas de idiomas extranjeros los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas de aptitud, de nivel avanzado y certificados equivalentes a nivel B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas. No se valorarán certificados de grado elemental o medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes a los niveles A o B1 del MCER.

De conformidad con la normativa vigente por la que se reconoce la acreditación de los niveles de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras, de acuerdo con el MCER, para el profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorarán como equivalentes a los previstos en el párrafo anterior los siguientes certificados.

FRANCÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Diplôme de Langue Française (DL)	Alliance Française	B2
Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2)	Alliance Française	B2
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	Alliance Française	C1
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C1
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française)	Alliance Française	C2
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C2

INGLÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Aptis for teachers	British Council	B2
Aptis general	British Council	B2
First Certificate in English	FCE-Universidad de Cambridge	B2
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9.	GESE Trinity College of London	B2
Integrated Skills in English examinations ISE II Reading & Writing, Speaking & Listening.	ISE Trinity College of London	B2
Nivel 1 de AIM AWARDS in ESOL international	Anglia Examinations Syndicate Limited	B2
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 3)	Pearson Education, S.A.	B2

INGLÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y además LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).	LanguageCert	B2
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.	Educational Testing Service	B2
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160-179, puntuación Writing entre 150-179).	Capman Testing Solution, S.L.	B2
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 5,5 a 6,5 puntos	British Council	B2
LINGUASKILL (Cambridge Assessment English España y Portugal) Inglés B2 (puntuación entre 160-179)	Fundación U.C.L.E.S	B2
LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y además LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).	LanguageCert	C1
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120	Educational Testing Service	C1
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).	Capman Testing Solution, S.L.	C1
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 7 a 8 puntos	British Council	C1
Aptis C	British Council	C1
Certificate in Advanced English	CAE-Universidad de Cambridge	C1
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 10, 11	GESE Trinity College of London	C1
Integrated Skills in English examinations ISE III. Reading & Writing , Speaking & Listening	ISE Trinity College of London	C1
Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International	Anglia Examinations Syndicate Limited	C1
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 4)	Pearson Education S.A.	C1
LINGUASKILL (Cambridge Assessment English España y Portugal) Inglés C1 (puntuación igual o mayor a 180)	Fundación U.C.L.E.S.	C1
Certificate of Proficiency in English	CPE- Universidad de Cambridge	C2
Graded Examinations in Spoken English (GESE) grade12	GESE Trinity College	C2
Integrated Skills in English examinations ISE IV Reading & Writing, Speaking & Listening.	ISE Trinity College	C2
LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).	LanguageCert	C2
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 8,5 a 9 puntos	British Council	C2

ALEMÁN		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Goethe-Zertifikat	Goethe Institut	B2
Test DaF Nivel 3 y Test DaF Nivel 4 (TDN 3) y (TDN 4)	Goethe Institut	B2
Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	B2
Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdfB)	Goethe Institut	B2
Goethe-Zertifikat	Goethe Institut	C1
Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Goethe Institut	C1
Test DaF Nivel 5 (TDN 5)	Goethe Institut	C1
Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)	Goethe Institut	C2
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	Goethe Institut	C2
Zentrale Oberstufenprüfung(ZOP)	Goethe Institut	C2

Solo se valorará un certificado por idioma y nivel.

Apartado 3. Otros méritos.

Figuran en el apartado 3 del Anexo II y se valorarán con un máximo de 2 puntos.

A los efectos del subapartado 3.1, formación permanente, se valorarán los cursos a partir de 30 horas (tres créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a 2 créditos (20 horas), siempre que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo II. Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada 30 horas (3 créditos) de cursos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros del Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación, así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que constan, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas, y se acreditarán del modo indicado en el Anexo II. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el, Rectorado, Vicerrectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades, Dirección de los Centros de Formación Permanente o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.

En ningún caso se valorarán aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

No se valorarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

Tampoco se valorarán los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de los títulos o certificaciones que habilitan para la adquisición de la formación pedagógica y didáctica, necesaria para el ejercicio de la docencia, a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Solo se valorarán los cursos o títulos propios (Máster, Experto Universitario,...) relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales

(organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

En el caso de los cursos de teleformación, además de reunir los requisitos generales, se deberá tener en cuenta el número de horas y días en que se hayan realizado. No se podrán valorar dichos cursos cuando el total de horas certificadas de uno o de varios cursos exceda de ocho al día.

Se valorarán los grupos de trabajo y seminarios permanentes debidamente certificados por los órganos competentes en materia de formación del profesorado de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía u otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

Igualmente, se valorarán los proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, y Formación Profesional y publicados en los correspondientes diarios oficiales.

Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación.

Solo se puntuará la participación en los planes y proyectos que se hayan realizado en un curso académico completo.

8.2.2. Publicación provisional y definitiva de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por resolución de la comisión de baremación en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra dicha resolución se podrá presentar, durante el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la presidencia de la comisión de baremación. Dado el escaso tiempo disponible para resolverlas, se presentarán telemáticamente en el aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el localizador que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud.

Las comisiones de baremación estudiarán y resolverán las alegaciones. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se efectuará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimeras.

Base novena. Superación de la fase del concurso-oposición.

9.1. Listas del personal seleccionado.

Concluidas las fases de oposición y de concurso, los tribunales remitirán las propuestas del personal que ha superado el concurso oposición a las comisiones de selección, que a su vez las elevarán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Será seleccionado el personal al que, ordenado según la puntuación global asignada, le corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a su tribunal.

Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la obtenida en la fase de concurso.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada una de las partes de las pruebas de la oposición, por el orden en que se relacionan en el apartado 8.1.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el Anexo II.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el mismo.
5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente. El orden de actuación será el alfabético en orden ascendente de la A a la Z, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público previo a la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con la resolución que dicte la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra del sorteo, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

9.3. Publicación de las listas del personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Las citadas listas se ordenarán por la puntuación global obtenida por dicho personal, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, se estará a lo establecido en el apartado 9.2.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el personal seleccionado, tal y como se establece en la base decimoprimera.

9.4. Efectos de las renunciaciones.

Publicadas las listas del personal seleccionado, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista del correspondiente tribunal y especialidad, salvo que la renuncia se materialice con anterioridad a que se publiquen las citadas listas del personal seleccionado.

9.5. Superación del procedimiento selectivo en más de una Administración educativa: Deber de opción y renunciaciones.

Quienes superen el procedimiento selectivo en convocatorias de distintas Administraciones educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

9.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación, no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. No obstante, transcurridos seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista del personal seleccionado en este procedimiento, se podrá solicitar la

devolución de aquella documentación y publicaciones originales presentadas para la fase de concurso, salvo que esté vinculada a algún procedimiento abierto en la jurisdicción contencioso-administrativa, en cuyo caso la devolución estará supeditada a la finalización del procedimiento judicial.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO

Base décima. Acceso de personal funcionario docente del subgrupo a2 al subgrupo A1.

El procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño será el mismo que para el turno general, con las particularidades que se señalan en los apartados siguientes:

10.1. Requisitos.

Además de los exigidos con carácter general, el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de una titulación de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título de grado correspondiente u otro título equivalente a efectos de docencia.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a cuerpos o escalas docentes clasificados en el subgrupo A2 a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.
- c) Haber permanecido en el cuerpo o escala docente de origen un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

Quienes participen como aspirantes a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el turno general. Asimismo, solo podrán concurrir a una especialidad.

10.2. Solicitudes, documentación, derechos de examen, plazos y lugar de presentación, admisión de aspirantes, órganos de selección y comisiones de baremación, acto de presentación y entrega de méritos de la fase de concurso.

En lo relacionado con las solicitudes, documentación, derecho de examen, plazos y lugar de presentación, admisión de aspirantes, órganos de selección y comisiones de baremación, acto de presentación y entrega de méritos de la fase de concurso, se estará a lo establecido con carácter general en el Título I de la presente orden para el procedimiento selectivo del turno general.

No obstante, el personal acogido a esta modalidad de acceso deberá aportar por separado en el acto de presentación una fotocopia del título alegado para el acceso al cuerpo correspondiente, al objeto de su incidencia en el sorteo del número de temas según se establece en el apartado 10.3 de la presente orden. En el caso de títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse una copia de la resolución de homologación del Estado Español.

Por otro lado, el personal participante por este procedimiento perteneciente al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía estará exento de la acreditación del requisito 10.1.c), no siendo así para el personal de otras Administraciones educativas, que deberán aportar la correspondiente certificación de servicios.

En este sentido, la antigüedad correspondiente al apartado 1.1 del Anexo III del baremo se valorará de oficio, siempre y cuando los servicios prestados pertenezcan al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. El personal de otras Administraciones educativas deberá aportar la correspondiente certificación de servicios en el acto de presentación junto con el resto de la documentación de la fase de concurso.

10.3. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección en el procedimiento de acceso a otros cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior será el de concurso-oposición, constando el procedimiento de una prueba y un concurso de méritos.

La prueba, que tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante, consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido entre ocho extraídos al azar de entre los que componen el temario de la especialidad y, en el caso de concordancia entre la titulación académica aportada y la especialidad a la que se aspira, entre nueve. A los efectos de establecer la concordancia entre la titulación académica alegada y la especialidad a la que se opta, será de aplicación lo establecido en el Anexo III de titulaciones de la orden por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas. La exposición se completará con un planteamiento pedagógico y didáctico del tema.

La prueba en las especialidades de idiomas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberá realizarse en el correspondiente idioma.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material a utilizar no podrá ser susceptible de conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.). La exposición y el planteamiento pedagógico y didáctico tendrán una duración máxima de una hora.

Para la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). Los órganos de selección velarán para que el referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El material auxiliar, así como el guion no serán valorados en dicha prueba.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede del tribunal y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, con indicación expresa de quienes hayan superado la prueba.

Para la superación de la prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

10.4. Fase de concurso.

Las comisiones de baremación valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo III.

Dichas comisiones valorarán esta fase hasta un máximo de 10 puntos. Su exposición pública y el plazo de alegaciones se regirán por lo establecido en el procedimiento de ingreso, en el apartado 8.2.2 de la presente base de esta orden.

10.5. Listas de personal seleccionado.

Una vez concluido el concurso-oposición, los tribunales confeccionarán la lista del personal seleccionado que, ordenado según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal por el turno de acceso.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un cincuenta y cinco por ciento para la fase de oposición y un cuarenta y cinco por ciento para la fase de concurso.

10.6. Criterios de desempate.

En caso de empate al confeccionar la lista del personal seleccionado, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en el Anexo III.

3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que a continuación se relaciona: 1.1, 1.2, 3.1 y 3.2.

4. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente, en orden ascendente de la A a la Z, por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público previo a la celebración de las pruebas selectivas, de conformidad con la resolución de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra del sorteo, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

10.7. Publicación del personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado se publicarán mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en las sedes de los tribunales y en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Los citados tribunales elevarán dicha relación a la comisión de selección de la especialidad correspondiente junto con el resto de la documentación del procedimiento selectivo. Contra dichas listas de seleccionados no cabe recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la orden por la que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el personal seleccionado.

10.8. Exención de la fase de prácticas.

Quienes participen por el turno de acceso estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Durante el curso académico siguiente al de la finalización del procedimiento se podrá optar por permanecer en el puesto y cuerpo de procedencia, consignándolo para ello en el apartado correspondiente del formulario de participación en el procedimiento selectivo.

10.9. Devolución de la documentación.

La documentación presentada no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. No obstante, transcurridos seis meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista del personal seleccionado en este procedimiento se podrá solicitar la devolución de aquella documentación y publicaciones originales presentadas para la fase de concurso, salvo que dicha documentación esté vinculada a algún procedimiento abierto en la jurisdicción contencioso-administrativa, en cuyo caso la devolución estará supeditada a la finalización de este procedimiento.

TÍTULO III

PROCESOS COMUNES A LOS SISTEMAS DE INGRESO Y ACCESO

Base decimoprimeras. Publicación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos.

Por orden de la Consejería de Educación y Deporte se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado, conformadas de acuerdo con los criterios del apartado 9.3, y se nombrará provisionalmente a sus integrantes como funcionarios o funcionarias en prácticas.

Contra dicha orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décimosegunda. Petición y adjudicación de destinos.

12.1. Petición de destinos.

El personal que participe en este procedimiento selectivo deberá cumplimentar la parte del formulario de participación en el procedimiento selectivo (Anexo V), que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a las instrucciones que acompañan al mismo, para la adjudicación de un destino provisional para el curso 2021/2022 y presentarlo junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria (Anexo I), en la forma y plazos establecidos en el apartado 3.4.

En el mencionado formulario deberá consignarse por orden de preferencia los centros, las localidades o los servicios educativos (apartado 9), así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para obtener vacante en caso de resultar seleccionado en el presente procedimiento selectivo (apartado 7).

Asimismo, se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, para lo cual el personal participante deberá tener en cuenta que si se consigna el apartado correspondiente a «50% Reducción Jornada» se entiende que solo solicita puestos de estas características para un centro/localidad. Si además pretende solicitar ese centro/localidad a jornada completa, deberá cumplimentar una nueva petición sin consignar la casilla de 50% Reducción Jornada.

El personal que haya sido seleccionado por el turno de discapacidad podrá solicitar la alteración del orden de prelación para su toma en consideración en la adjudicación de destinos, según la disposición adicional primera de la Orden de 10 de junio de 2020. Deberá marcar en el apartado del Anexo V el espacio reservado para ello y adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad.

Además, el personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme parte de las bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de esta Comunidad Autónoma, podrá acogerse a lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden de 10 de junio de 2020 y solicitar por orden de preferencia, al menos, dos provincias de Andalucía para la obtención de vacantes, en el caso de no resultar seleccionado (apartado 6). De no consignar las referidas dos provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

El personal que manifieste su voluntad de formar parte de las bolsas de trabajo y el personal funcionario interino que ya forme parte de ellas, deberá solicitar obligatoriamente, al menos, una provincia de Andalucía para sustituciones (apartado 8). De no consignarse provincia alguna para sustituciones, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes. Asimismo, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional séptima del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario interino o, en su caso, aspirante a interinidad, que acredite una discapacidad igual o superior al 33%, estará exento de lo establecido en los artículos 15.2 y 15.3 de la Orden de 10 de junio de 2020. Para ello deberá marcar en el (apartado 6) del Anexo V la petición de eliminación de las provincias consignadas, participando en la adjudicación de destinos provisionales con las peticiones de centros, localidades o, en su caso, provincias, que estén incluidas en la solicitud de participación (Anexo I).

El personal que haya participado por el turno de discapacidad y pase a formar parte de las bolsas de trabajo será ordenado teniendo en consideración lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

El personal que pase a formar parte de las bolsas de trabajo estará obligado a solicitar en los procedimientos de cobertura de sustituciones y vacantes sobrevenidas a los que sea convocado, por orden de preferencia, todas las plazas obligatorias que correspondan a la provincia o provincias consignadas.

Las peticiones vincularán al personal participante para la obtención, en su caso, de un destino provisional para el curso 2021/2022.

Al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años, y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Dicha garantía estará supeditada a que el mencionado personal haya solicitado las ocho provincias para vacantes.

El personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme parte de las bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá acogerse a lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden 10 de junio de 2020, en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá ejercer la opción de solicitar la primera provincia de las consignadas para vacantes. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, además, un certificado de empadronamiento actualizado. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, no aportarse la documentación mencionada anteriormente o no estimarse dicha circunstancia, se tendrá por decaído dicho derecho. De estimarse tal circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

Asimismo, el personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en el párrafo anterior, decaerá en el derecho de estabilidad descrito.

El personal participante en el presente procedimiento selectivo deberá solicitar puestos de la especialidad por la que participa (apartado 4). Si, además, forma parte de alguna de las bolsas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de esta Comunidad Autónoma, deberá solicitar puestos de las especialidades de aquellas en las que tiene tiempo de servicio, sin perjuicio de la opción de pasar a la situación de inactividad o de optar por alguna de ellas, en virtud de lo establecido en los artículos 48.2 y 49 de la Orden de 10 de junio de 2020.

Además, podrá solicitar puestos específicos de los recogidos en el Anexo IX de la presente orden, a los que puedan acceder desde su bolsa o bolsas de origen, acreditando documentalmente, en su caso, los requisitos específicos de dichos puestos.

En el supuesto de que se participe en el presente procedimiento selectivo por especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional se podrán incluir entre sus peticiones puestos de dichas especialidades susceptibles de impartición en una lengua extranjera, de entre los incluidos en el apartado 1 del Anexo IX de la presente orden, siempre que se acredite la posesión de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en el Anexo VIII de la misma.

La relación de códigos de cuerpos y especialidades de los puestos ordinarios aparecen en los Anexos VII, VIII, IX, XII y XIII de la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores

y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA de 29 de octubre).

En el Anexo X de la presente orden figuran centros de nueva creación o no incluidos en los Anexos de la anteriormente mencionada Resolución de 26 de octubre de 2020, a los efectos de que puedan solicitarse para la obtención de destino, debiendo, en consecuencia, solicitarse expresamente dichos centros, si así se desea.

En el supuesto de que en la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022 se incorporen otros centros, estos se adjudicarán si el personal participante ha solicitado las localidades o provincias donde figuren los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Orden de 10 de junio de 2020, el personal integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tras la finalización del presente procedimiento selectivo se encuentre incluido en más de una bolsa de trabajo, podrá optar por una de ellas, desapareciendo del resto, utilizando el apartado 3 del Anexo V.

12.2. Petición de destinos del personal participante por el turno de acceso.

El personal que participe en este procedimiento selectivo por el turno de acceso que opte por incorporarse al nuevo cuerpo, de resultar seleccionado, deberá cumplimentar el formulario correspondiente a través del portal web diseñado al efecto, para la adjudicación de un destino provisional en el curso 2021/2022.

En la mencionada solicitud deberá consignar por orden de preferencia los centros o las localidades, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de un destino.

Además, podrán solicitar puestos de perfil bilingüe de la especialidad a la que se ha accedido de entre los puestos del apartado 1 del Anexo IX, si se reúnen los requisitos establecidos en el Anexo VIII.

12.3. Adjudicación de destinos provisionales.

12.3.1. Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo, en función de las peticiones realizadas en el Anexo V, por lo que se le invalidarán las peticiones a puestos ordinarios y específicos que no se correspondan con dicha especialidad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de junio de 2020. En el caso de no presentar el citado Anexo V, la Administración educativa le incluirá de oficio las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por orden alfabético, y se le adjudicará un destino en cualquier centro de la Comunidad.

12.3.2. Respecto al personal participante que no resulte seleccionado, se estará a lo establecido en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en la Orden de 10 de junio de 2020.

Base decimotercera. Presentación de documentos del personal que resulte seleccionado.

13.1. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, el referido personal deberá presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o, quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente, para ambos casos en vigor, en el caso de haberse opuesto a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente por el que participa en el presente procedimiento selectivo o, en su defecto, fotocopia compulsada de certificación del abono de los derechos de expedición del título. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar la correspondiente homologación del Estado español. El personal que desee acogerse a lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional única del Reglamento de ingreso, deberá presentar, además de la titulación de técnico o técnica especialista o de técnico o técnica superior la acreditación de la experiencia docente a que se hace referencia en el apartado 2.2.2.a). El personal integrante de alguna bolsa docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía estará exento de la acreditación de la citada experiencia.

c) El personal participante por las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas deberá presentar una fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Pedagógica o certificación de la Universidad correspondiente de estar en posesión del título oficial de máster universitario que acredite la formación pedagógica y didáctica o, en su caso, de los estudios que acrediten la formación pedagógica y didáctica, a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, se presentará la documentación oportuna cuando se alegue una titulación que dispense de la posesión de la citada formación pedagógica.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido real decreto, esta se acreditará de la siguiente forma:

- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no habrá de presentarse certificación alguna, al obrar los datos en poder de la Administración.
- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de otras Administraciones educativas, habrá de presentarse la certificación del tiempo de docencia efectiva, con indicación de la fecha de inicio y fin, expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciendo constar el cuerpo y la especialidad.
- Si se trata de un centro privado, una certificación de la Dirección del centro con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel de enseñanza impartida y la especialidad, así como la duración de los servicios prestados, con indicación de la fecha de inicio y fin.

Solo en el caso particular de participar por especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional utilizando una titulación no universitaria declarada equivalente a efectos de docencia, la exención por docencia efectiva se computará hasta el 31 de agosto de 2014.

d) Declaración responsable, según modelo que figura como Anexo VII, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse, por resolución judicial, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las desempeñadas como personal laboral. Igualmente, en el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable, según modelo que figura como Anexo VII, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) El personal seleccionado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar certificación expedida por el órgano competente

en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en el cuerpo y la especialidad por los que participa en el procedimiento selectivo.

f) El personal en quien concurran las circunstancias descritas en el apartado 15.3 deberá presentar la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acreditativa de no haber sido condenado por sentencia firme o por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Deberá aportarse solo en los casos en los que el aspirante no autorice a la Administración para recabar de oficio dicha circunstancia.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de que se presenten documentos expedidos en un idioma distinto al español, éstos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español.

A excepción de la documentación a que se refiere el apartado g), ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en estos apartados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

13.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera docente y hayan superado el procedimiento de ingreso a que se refiere el Título I, o de acceso a que se refiere el Título II, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, exceptuando la fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso o el acceso al cuerpo o certificación de haber abonado las tasas para su expedición, que habrán de presentar en todo caso. Además, el personal participante docente de otra Administración educativa distinta de la andaluza por el turno de acceso deberá presentar una hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.

El citado personal deberá, además, adjuntar una fotocopia del documento nacional de identidad o, quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente, en el caso de haberse opuesto a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

13.3. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes, dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base decimocuarta. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

14.1. La persona titular de la Consejería de Educación y Deporte procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas al personal que haya sido seleccionado en el presente procedimiento selectivo. El citado personal deberá efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a sus destinos en los primeros 5 días hábiles del

mes de septiembre de 2021, salvo que se les hubiere concedido un aplazamiento de la fase de prácticas. El profesorado que hubiera obtenido vacante informatizada para el curso 2020/2021, tendrán la obligación de efectuar los exámenes en los primeros días del mes de septiembre de 2021.

14.2. A efectos retributivos, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Base decimoquinta. Fase de prácticas.

15.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

15.2. La referida fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, de conformidad con lo recogido en el apartado 3 del artículo 8 del referido Decreto 302/2010, de 1 de junio, por lo que comenzará a partir de 1 de septiembre de 2021.

15.3. Quienes necesiten un aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, deberán solicitarlo en el período habilitado en el apartado 13.1, mediante escrito acompañado de los documentos justificativos, dirigido a la persona titular de la mencionada Dirección General, que dictará la resolución que proceda.

15.4. Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso académico 2021/2022 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2022/2023 para realizar, por una sola vez, dicha fase. De resultar apto en este último curso académico, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

15.5. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos, durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

Base decimosexta. Nombramiento como personal funcionario de carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación y Formación Profesional para su nombramiento y expedición de los títulos como personal funcionario de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Base decimoséptima. Formación pedagógica y didáctica.

Los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establecen que para impartir docencia será necesario tener, además de la titulación correspondiente, la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de dicha ley. El

título que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, desde el 1 octubre de 2009, es el de Máster Universitario señalado en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Ninguna especialidad docente estará exenta del cumplimiento del citado requisito de acreditación del Máster Universitario para el ingreso en la misma. El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, en su disposición transitoria tercera establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, los títulos profesionales de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica, el Certificado de Aptitud Pedagógica, los títulos de Maestro, de Licenciado en Pedagogía y en Psicopedagogía y los de quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009, acreditarán la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria octava de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

También estarán exentos quienes estuvieran cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y hubiesen realizado 180 créditos de estas a la fecha anteriormente citada de 1 de octubre de 2009.

El personal participante a especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y al del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, estará dispensado de la acreditación del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica que queda diferida hasta tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional regule dicha formación.

Disposición final.

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas durante el curso 2021/2022, se inicia con la publicación de la presente orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la orden por la que se aprueba la relación del personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Salvo causas de fuerza mayor, dicho procedimiento finalizará antes del 30 de septiembre de 2022.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

**A N E X O II
BAREMO**

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7,0000 puntos y 10 años	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,7000	Hoja de servicios o certificación del tiempo de servicios prestados expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0583	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,3500	En el caso del profesorado de Religión, certificado del órgano competente haciendo constar la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos, así como el nivel impartido.
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0292	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la Dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1000	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0083	
<p>Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.</p>		

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Máximo 5,000 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado, del modo que a continuación se indica.		Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para el ingreso en el cuerpo que con carácter general será: - Título para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente. - Título para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.
<p>Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4</p> <p>Desde 6,00 y hasta 7,49 Desde 1,00 y hasta 1,99 Desde 7,50 y hasta 8,99 Desde 2,00 y hasta 2,99 Desde 9,00 y hasta 10,00 Desde 3,00 y hasta 4,00</p>	<p>0,5000 1,0000 1,5000</p>	
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).	1,0000	Los máster extranjeros deben estar homologados a un título de máster oficial por una Universidad española o por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorará el primer título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como por poseer alguno de los títulos relacionados en la base octava.	0,5000	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes. Solo se valora un certificado por idioma y nivel.
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Deportivo Superior	0,2000	Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos	
<p>3.1. Formación permanente.</p> <p>3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p>3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorizar cursos de formación permanente que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.1.1.</p> <p>Por cada 30 horas (3 créditos) de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de 20 horas (dos créditos)..</p>	0,2000	<p>Certificación acreditativa, con indicación del número de horas o créditos, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones.</p> <p>Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.</p>
<p>3.2. Participación en planes y proyectos educativos.</p> <p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y publicados en diarios oficiales.</p> <p>3.2.1. Por cada participación por curso académico. 3.2.2. Por cada coordinación por curso académico.</p>	0,2000 0,5000	<p>Certificación emitida por los órganos correspondientes.</p> <p>En el caso de planes y programas deberá constar el Boletín Oficial en el que se realizó la convocatoria.</p>
<p>3.3. Méritos artísticos. Exclusivamente para los cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios.</p> <p>3.3.1. Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio de ámbito internacional. - Primer premio de ámbito nacional. - Primer premio de ámbito autonómico. <p>Exclusivamente para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</p> <p>3.3.2. Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). <p>Por cada composición publicada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 	0,2500 0,2000 0,1500 0,3000 0,3000 0,3000 0,3000	<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.</p>

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.3.3. Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.	0,2500 0,1000 0,0500	En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto y si ha participado como director o directora, solista o miembro de la orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.
3.3.4. Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete. - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes	0,3000 0,0500	
3.4. Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: 3.4.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,5000	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento". Certificado expedido por la Federación correspondiente, en el que figuran las modalidades en las que se ha participado.
3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	

ANEXO III

BAREMO PARA EL SISTEMA DE ACCESO DEL SUBGRUPO A2 AL SUBGRUPO A1

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. TRABAJO DESARROLLADO.	Máximo 5,5000 puntos	Hoja de servicios, certificada por la Administración educativa correspondiente, o fotocopia del título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese.
1.1 Antigüedad.	Máximo 4,0000 puntos	
1.1.1. Por cada año de servicio efectivo como personal funcionario de carrera del cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los seis años exigidos como requisito para el acceso. 1.1.2. Por cada mes de servicio efectivo según el apartado anterior.	0,5000 0,0400	
1.2. Funciones específicas desarrolladas: desempeño de cargos directivos.	Máximo 2,5000 puntos	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del nombramiento y diligencia de toma de posesión y cese. Certificación de la Secretaría del centro con el VºBº de la Dirección.
1.2.1. Por cada año en la dirección de centros públicos, Centros del Profesorado, Inspección Educativa o en puestos de la Administración educativa.	0,2500	
1.2.2. Por cada año en la vicedirección, secretaría o jefatura de estudios en centros públicos y Centros del Profesorado.	0,2000	
1.2.3. Por cada año de desempeño de la jefatura de estudios adjunta.	0,1500	
1.2.4. Por cada año en jefatura de departamento o coordinación de ciclo.	0,1000	

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2. FORMACIÓN PERMANENTE	Máximo 3,0000 puntos	
<p>Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas.</p> <p>En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p>Por cada 30 horas (3 créditos) de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de 20 horas (dos créditos).</p>	0,2000	<p>Certificación acreditativa, con indicación del número de horas o créditos, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, homologados por dichas Administraciones.</p> <p>Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.</p>
3. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	Máximo 3,0000 puntos	
3.1. Méritos académicos.	Máximo 1,5000 puntos	
Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegados ni conducentes a la titulación presentada como requisito.		
<p>3.1.1. Por cada título distinto al requerido y alegado como requisito general, y de igual o superior nivel.</p> <p>3.1.2. Por el título oficial de doctorado, por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el título oficial de Máster y la Suficiencia Investigadora (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, 29 de octubre) o cualquier otro título equivalente, y por premio extraordinario en el doctorado.</p> <p>3.1.3 Por otras Titulaciones no alegadas para ingreso en la función pública docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y grado equivalente. - Por cada título de Música y Danza: grado medio. - Por cada certificado de ciclo superior o nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava. - Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Deportivo Superior. 	<p>1,0000</p> <p>0,5000</p> <p>0,5000</p> <p>0,5000</p> <p>0,5000</p> <p>0,2000</p> <p>0,2000</p>	<p>Fotocopias de los títulos que se posean distintos del requerido y alegado como requisito o, en su caso, la certificación del abono de los derechos de expedición. Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación.</p> <p>Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 50% de asignaturas cursadas y superadas.</p> <p>Los Máster extranjeros deberán venir homologados.</p> <p>No se valorarán certificados de grado elemental y medio de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes.</p>
3.2 Otros méritos: Publicaciones, participación en planes y proyectos educativos y cursos impartidos.	Máximo 1,5000 puntos	
		<p>En el caso de los libros, en cualquiera de sus formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.2.1. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, relacionadas con la especialidad a la que se opta.</p> <p>Por libros, grabaciones o ilustraciones.</p> <p>- Por autoría: - Por coautoría o grupo de autores (mínimo 10 páginas por autor y su valoración por el número de coautores).</p> <p>Por artículos en revistas o ilustraciones de artículos.</p> <p>- Por autoría: - Por coautoría o grupo de autores: la puntuación se divide entre el número de coautores).</p> <p>Las comisiones de baremación, por su carácter técnico, tendrán la potestad de decidir si una publicación reúne los requisitos mínimos para tener carácter científico o didáctico, así como los de distribución y publicación.</p> <p>No serán valoradas aquellas publicaciones cuyas autorías coincidan con las ediciones de las mismas.</p> <p>Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas.</p> <p>En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>	<p>0,5000</p> <p>0,5000</p> <p>0,2000</p> <p>0,2000</p>	<p>- Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En el caso de las revistas: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</p> <p>Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista y fecha de la publicación.</p>
<p>3.2.2. Participación en planes y proyectos educativos.</p> <p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p> <p>- Por cada participación por curso académico. - Por cada coordinación por curso académico.</p>	<p>0,2000</p> <p>0,5000</p>	<p>Certificación emitida por los órganos correspondientes.</p>
<p>3.2.3 Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorizar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas.</p> <p>Por cada 30 horas (3 créditos) de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de 20 horas (dos créditos).</p>	<p>0,2000</p>	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas o créditos, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas administraciones.</p>

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.3 Méritos artísticos; Exclusivamente para el Acceso al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Secundaria. No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios.</p> <p>3.3.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio de ámbito internacional. 0,2500 - Primer premio de ámbito nacional. 0,2000 - Primer premio de ámbito autonómico. 0,1500 <p>Exclusivamente para el Acceso a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.</p> <p>3.3.2 Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000 <p>Por cada composición publicada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000 <p>3.3.3 Conciertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. 0,2500 - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. 0,1000 - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 0,0500 <p>3.3.4 Grabaciones de composiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor o intérprete. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes 0,0500 		<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.</p> <p>En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.</p> <p>El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.</p>
<p>3.4. Méritos Deportivos: Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Educación Física:</p> <p>3.4.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 0,5000</p> <p>i. 3.4.2 Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales. 0,1000</p>		<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento".</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>

**ANEXO IV
CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRIMERA PRUEBA****590. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.****Especialidad: Filosofía (001).**

El ejercicio práctico constará de tres partes:

- Comentario de un texto de carácter filosófico general.
- Comentario de un texto de tipo ético o de Filosofía Social/Política.
- Comentario de un texto epistemológico o realización de ejercicios de razonamiento lógico.

Especialidad: Griego (002).

Es obligatoria la realización de los dos apartados en los que está dividida la fase práctica, pudiendo el personal aspirante elegir entre dos ejercicios por cada uno de ellos.

- Traducción de dos textos a elegir en prosa o verso sin diccionario.
- Traducción de dos textos a elegir en prosa o verso con diccionario con comentario sintáctico-estilístico, histórico o métrico-morfológico según las características del/de la autor/autora.

Especialidad: Latín (003).

Es obligatoria la realización de los dos apartados en los que está dividida la fase práctica, pudiendo el personal aspirante elegir entre dos ejercicios por cada uno de ellos.

- Traducción de dos textos a elegir en prosa o verso sin diccionario.
- Traducción de dos textos a elegir en prosa o verso con diccionario con comentario sintáctico-estilístico, histórico o métrico-morfológico según las características del/de la autor/autora.

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura (004).

Realización de dos ejercicios, de entre cuatro propuestos, a partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario) o de un texto no literario, en los que se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico) y en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Especialidad: Geografía e Historia (005).

La prueba consistirá en la realización de tres tipos de ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc).
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadístico, etc).
- Análisis y comentario de una representación artística.

El personal aspirante deberá realizar un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan.

Especialidad: Matemáticas (006).

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente.

El personal aspirante deberá realizar tres cuestiones o problemas que elegirá de entre los seis que se propongan.

Especialidad: Física y Química (007).

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente.

El personal aspirante deberá realizar tres cuestiones o problemas que elegirá de entre los seis que se propongan.

Especialidad: Biología y Geología (008).

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos de Biología y Geología que figuran en el temario vigente, en concreto:

- Problemas o cuestiones sobre Geología.
- Problemas o cuestiones sobre Biología (Genética, Evolución, Inmunología, Biología molecular, Anatomía, Histología, Morfología y Fisiología).
- Reconocimiento y clasificación de seres vivos, fósiles, rocas y minerales.
- Problemas o cuestiones sobre Ecología y Medio Ambiente.

El personal aspirante deberá realizar cuatro ejercicios, proponiéndose de cada uno de ellos dos opciones para que elija una.

Especialidad: (009) Dibujo.

- Ejercicio de Dibujo Técnico: consistirá en la realización de tres ejercicios de los seis propuestos por el tribunal de los distintos sistemas de representación.

En el caso de que existan dos ejercicios de un mismo sistema, el personal aspirante deberá realizar uno obligatoriamente:

- Dos de Diédrico a elegir uno.
- Dos de Axónometrico a elegir uno.
- Dos de Sistema cónico a elegir uno.

- Ejercicio de dibujo artístico: realización del diseño de una portada de un libro, disco, cartel, logotipo..., en base a una imagen y un tema ofrecidos por el tribunal.

Realización de un storyboard o secuencia gráfica a partir de un texto cinematográfico o literario donde se especifiquen el tipo de plano, ángulos y movimientos de cámara.

Especialidad: Francés (010).

Realización de tres ejercicios, elegidos entre seis, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua francesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad. Inglés (011).

Realización de tres ejercicios, elegidos entre seis, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua inglesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad: Música (016).

El ejercicio práctico constará de dos partes:

a) Comentario y análisis por escrito de una audición propuesta por el tribunal.

Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal aspirante deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesarios para trabajar dicha audición.

Para la realización de esta parte, se dispondrá de una hora y media.

b) Interpretación (con el instrumento aportado o al piano) de una obra o fragmento musical elegido por el tribunal de entre diez propuestos libremente por la persona interesada (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, se interpretará la obra o el fragmento musical *a capella* y, en su caso, con acompañamiento instrumental que correrá a cuenta de los interesados.

Para la realización de esta parte se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

Especialidad: Educación Física (017).

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, elegidos entre los dos propuestos, relacionados con los contenidos del temario vigente.

Especialidad: Orientación Educativa (018).

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el tribunal, en los que se planteará una intervención que requiera aplicar los conocimientos científicos y las habilidades técnicas relacionadas con la especialidad, así como la normativa vigente que pudiera ser de aplicación.

A partir del supuesto se plantearán cuestiones acerca de estos ámbitos:

- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientación académica y profesional.
- Acción Tutorial.
- Convivencia.
- Atención a la diversidad.

Especialidad: Tecnología (019).

La prueba consistirá en la realización de dos tipos de ejercicios:

- Realización de un ejercicio, de los dos propuestos, referido a trazados geométricos básicos, sistemas de representación y normalización en dibujo técnico.
- Realización de dos problemas o ejercicios de entre cuatro propuestos de distinta temática al del apartado anterior.

Especialidad: Economía (061).

El ejercicio constará de dos partes:

- Análisis y comentario de un texto relevante de actualidad económica que deberá elegirse de entre dos propuestos.
- Tres ejercicios prácticos, a elegir entre cinco propuestos, relacionados con el temario de la especialidad.

Especialidad: Administración de Empresas (101).

La prueba consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos de entre seis propuestos por el tribunal.

Los ejercicios se distribuirán en tres apartados, debiendo el personal aspirante elegir uno, de entre los dos propuestos, en cada apartado.

Dichos ejercicios requerirán de la aplicación de técnicas contables, financieras, fiscales o de cualesquiera otras relacionadas con el temario vigente.

Especialidad: Construcciones Civiles y Edificación (104).

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el tribunal.

- Ejercicios sobre diseños gráficos de carreteras, caminos rurales.
- Ejercicios sobre explanaciones y drenajes.
- Ejercicios de topografía.
- Ejercicios de replanteos de Obras de Ingeniería Civil.
- Estudios de impacto ambiental.
- Práctica de planeamiento urbanístico.
- Materiales de construcción. Problemas.
- Cálculo estático y dinámico de estructura de hormigón, metálicas o maderas.
- Ejercicio sobre instalaciones en los edificios y urbanizaciones: Fontanería, agua caliente, sanitaria, baja tensión, alta tensión, centros de transformación, combustibles gaseosos, calderas, aparatos elevadores, instalaciones contra incendios...
- Técnica de PERT aplicadas en la construcción.
- Diagramas GANTT.
- Estudios económicos, beneficios brutos, beneficios netos, Cashflow, ratios, evaluación de cargas en obras, diagrama hora-hombre, curvas terminales...

Especialidad: Formación y Orientación Laboral (105).

La prueba práctica constará de:

- La resolución de dos cuestiones o ejercicios en relación con el temario que deberá elegirse de entre cuatro propuestas.
- La resolución de un caso práctico que deberá elegirse de entre dos propuestos, que ponga en relación las cuestiones específicas que constituyen el temario vigente.

Especialidad: Informática (107).

Realización de dos ejercicios, de entre cuatro propuestos.

Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

ENCUADRE TEMÁTICO	EJERCICIOS PROPUESTOS
ARQUITECTURA	-Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información. -Lógica de circuitos, circuitos combinacionales y secuenciales. -Hardware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras.
SISTEMAS OPERATIVOS	-Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida. -Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows).
ALGORITMIA Y LENGUAJES	-Programación Estructurada. -Programación Orientada a Objetos. -Programación en Internet.
BASES DE DATOS	-Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL. -Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos.
INGENIERÍA DE SOFTWARE	-Análisis de funciones DFD. -Análisis de Datos Modelos E/R.
REDES Y COMUNICACIÓN	-Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP. -Redes de Área Local.

Especialidad: Intervención Sociocomunitaria (108).

A partir del planteamiento de dos supuestos prácticos relacionados con el temario vigente, el personal aspirante deberá responder a uno de ellos diseñando un proyecto de intervención en el que se detalle, al menos, los siguientes elementos:

- Definición de objetivos.
- Planteamiento metodológico y secuencia de actividades.
- Selección de materiales y recursos.
- Evaluación.

Especialidad: Organización y Gestión Comercial (110).

Se propondrán tres bloques de problemas con dos problemas en cada bloque. De cada bloque hay que elegir un problema.

- Contabilidad: Obligaciones contables de la empresa. Plan General de Contabilidad. El patrimonio de la empresa (Activo, pasivo y patrimonio neto). Las cuentas. El ciclo contable.
- Amortización del inmovilizado: Valor inicial. Valor residual. Fondo de amortización. Cuota de amortización. Métodos de amortización.
- Análisis económico y financiero de la empresa: Análisis de estados financieros de la empresa. Evaluación de inversiones y cálculo de rentabilidad (Cálculo de la TIR, del VAN, NNCC, fondo de maniobra, ratios económicos y financieros, periodo, medios de maduración, estudio del Cash-Flow).
- Operaciones financieras de capitalización y actualización. Préstamos. Empréstitos.
- Segmentación de mercados: Técnicas de segmentación (Análisis de frecuencias, tablas cruzadas- Método de Belson, Método de Sonsquit y Morgan, Análisis de la χ^2 -, análisis de grupos. Determinación del target. Análisis cuantitativo y cualitativo de la información.
- Investigación de mercados: El valor de la información comercial. Áreas de influencia. Índices de consumo.
- Muestreo: Determinación de las características y tamaño de la muestra. Factores que intervienen en el tamaño de la muestra. Tipos de muestreo, probabilístico y no probabilístico.
- Análisis de datos: Técnicas de análisis univariante y multivariante. Probabilidad. Estadística descriptiva (medidas de tendencia central, de desviación y de forma). Técnicas de regresión lineal y correlación simple. Ajuste de curvas.
- Técnicas de regresión y correlación múltiple: Números índices. PIB, PNB, VAB, etc. Series temporales (estimación de tendencias, deflación de series temporales). Contraste de hipótesis. Extrapolación de resultados. Inferencia estadística.
- Productos y servicios: Determinación del ciclo de vida de un producto o servicio.
- Precio: Componentes del precio de un producto o servicio (tipos de márgenes, tipos de costes). Métodos de fijación de precios (basados en el coste, en la demanda, etc...). Costes fijos y variables. Punto muerto. Concepto de elasticidad.
- Distribución: Los costes de distribución. Estructura y cálculo.
- Publicidad: Presupuesto de publicidad. Métodos. Estrategia publicitaria. Selección de medios. Alcance de los diferentes medios (GRP, OTS, etc...). Investigación de audiencias. Determinación de la población objetivo publicitaria.
- Mercado de divisas. Mercado Forex. El precio o tipo de cambio. Variables que influyen en la fluctuación del tipo de cambio de una divisa. Tipo de cambio y tipo de interés de una divisa. Evaluación de los costes y riesgos que supone su utilización. Cálculo de los costes financieros de cobertura del riesgo de cambio y del riesgo de interés.
- Balanza de pagos: Concepto y significado. Composición y estructura.
- Optimización de rutas de transporte: Determinación de los recursos necesarios. Costes en la prestación del Servicio de transporte. Algoritmo de Clarke y Wright. Algoritmo de Dijkstra. Algoritmo del transporte.

Especialidad: Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111).

El personal aspirante deberá realizar dos cuestiones de las cuatro propuestas. El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Diseño y realización de esquemas eléctricos habituales en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados.
- Análisis e interpretación de gráficas obtenidas con los equipos habituales en los procesos de mantenimiento de vehículos.
- Resolución por escrito de problemas de carácter científico-tecnológico relacionados con los sistemas funcionales del vehículo.
- Selección e interpretación y diagnosis de documentación técnica relacionada con la constitución, funcionamiento y comprobación en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados en el área de electromecánica y carrocería.

Especialidad: Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113).

La prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio que permitirá determinar la competencia del personal aspirante en las distintas disciplinas y que constará de las siguientes partes:

- Eléctrico.
- Termodinámica.
- Sistemas de climatización.
- Sistemas frigoríficos.
- Automática.

Especialidad: Procesos de Producción Agraria (115).

El personal aspirante deberá realizar tres cuestiones de las seis propuestas.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Ejercicios de tratamientos fitosanitarios. Riquezas de plaguicidas, concentración de caldos, dosis, umbrales económicos, etc.
- Planificación del control integrado de una finca con un cultivo determinado.
- Identificación de plagas y enfermedades de plantas de jardinería, forestales o agrícolas.
- Identificación de especies vegetales de jardinería, forestales o agrícolas.
- Identificación de especies animales: especies cinegéticas y piscícolas, especies protegidas, etc.
- Planificación de una explotación agraria: cultivos, rotaciones, programación de riego, abonado, cálculo de rendimientos, fertirrigación, etc.
- Planificación de una explotación ganadera: organización reproductiva del rebaño, establecimiento de lotes, cálculo de la carga ganadera, espacios e instalaciones, etc.
- Cálculo de raciones de especies ganaderas.
- Planificación de una repoblación forestal, reforestación o restauración hidrológicoforestal: especies a implantar, maquinaria y herramientas, recursos humanos, etc.
- Diseño de una actividad de uso público en un espacio natural: concreción de la actividad, capacidad de carga, equipamientos, medidas de corrección de posibles impactos.
- Manejo de aparatos topográficos. Interpretación y utilización de cartografía, ortofotografía y Sistemas de Información Geográfica. Cálculos de superficies de parcelas.
- Planificación de jardines: diseño, elección de especies, programación de riego, abonado, etc.
- Planificación de los trabajos silvícolas de prevención de incendios forestales.
- Elaboración de un Plan de caza y propuestas de medidas de conservación de especies cinegéticas y asociadas. Censos.
- Gestión contable de una explotación agraria: balances, contabilidad por márgenes brutos y netos.

Especialidad: Procesos de la Industria Alimentaria (116).

La prueba relacionada con el currículo vigente consistirá en la realización y/o el desarrollo teórico o práctico, de cuatro ejercicios, trabajos o supuestos prácticos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes.

Especialidad: Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos (117).

Resolución de tres cuestiones, problemas, ejercicios o supuestos prácticos de las seis propuestas, relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

Especialidad: Procesos Sanitarios (118).

Resolución de tres cuestiones, problemas, ejercicios o supuestos prácticos de las seis propuestas relacionados con el temario del procedimiento selectivo y con el currículo de los módulos profesionales que conforman los ciclos formativos de la familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

Especialidad: Procesos y Medios de Comunicación (119).

El ejercicio constará de varias partes:

- Resolución de problemas de diferentes cuestiones específicas que constituyen el temario y los módulos profesionales con atribución docente de la especialidad.
- Realización de un examen tipo test con preguntas prácticas relacionadas con el temario y los módulos profesionales con atribución docente de la especialidad.
- Desarrollo de supuestos prácticos, que comprendan un proceso completo que incluya la preparación, configuración, calibración, aplicación y puesta en funcionamiento de equipos, y procesos, así como materiales y herramientas necesarias.
- El tribunal valorará no solo el producto final sino la secuencia del procedimiento que ha seguido el personal aspirante hasta alcanzar dicho resultado final comprobando que aquella sea la más ajustada a procedimientos profesionales.

Especialidad: Sistemas Electrónicos (124).

Realización de tres ejercicios de entre cuatro propuestos por el tribunal, sobre alguna de las siguientes cuestiones:

- Configuración, implantación y mantenimiento de sistemas informáticos.
- Implantación y análisis de programas en lenguaje C.
- Circuitos y sistemas de regulación y control automáticos.
- Circuitos y sistemas electrónicos digitales y microprogramables.
- Circuitos y sistemas electrónicos analógicos.
- Circuitos y sistemas de radiofrecuencia.

Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125).

Realización de dos problemas o cuestiones, de entre cuatro propuestos, relacionados con el temario de la convocatoria, así como con distintos aspectos curriculares de los Ciclos Formativos (de grado superior y grado medio) donde la especialidad tenga atribución docente.

Los problemas y cuestiones estarán referidos:

1. Al cálculo, según la normativa vigente en Andalucía, de diferentes instalaciones que forman parte de la red eléctrica.
2. Al comportamiento y respuesta de diferentes receptores conectados a la red eléctrica.
3. A la automatización industrial.

En la resolución de los problemas o cuestiones planteados se deberá documentar la solución adoptada, mediante breves comentarios, para una mejor comprensión de esta.

591. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Especialidad: Cocina y Pastelería (201).

La fase práctica consistirá en la realización de dos ejercicios, que permitan al personal aspirante demostrar la capacidad y los conocimientos específicos correspondientes a la especialidad por la que se opta.

Prueba 1: Examen tipo test y preguntas cortas.

Prueba 2: - Parte 1, Fase de desarrollo de un supuesto práctico.
 - Parte 2, Prueba de reconocimiento de género, habilidades y destrezas.

El personal aspirante, antes de iniciar la fase de prueba prácticas (Prueba 2, Parte 1) desarrollará un documento donde recogerán aspectos fundamentales de los procesos y de su relación con el desempeño de la actividad docente.

Todos los ejercicios, así como las elaboraciones culinarias y/o de pastelería-panadería, que se le presenten al personal aspirante como prueba de examen, estarán basadas en las actividades y procedimientos, que se derivan de los distintos currículos formativos de los ciclos que puede impartir el profesorado de esta especialidad; así como las que se desprenden del propio temario oficial de oposición. Asimismo, deberá contestar a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

El tribunal evaluará el resultado de las pruebas, teniendo en cuenta que la finalidad de las mismas, es demostrar su capacidad como docente, en la especialidad de profesor técnico de formación profesional de cocina y pastelería.

Se valorarán entre otros aspectos: Los resultados obtenidos con respecto a la adecuación de los mismos, en relación al alumnado al que se dirige el proceso de enseñanza-aprendizaje, y al propio sistema educativo. El procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, las capacidades del personal aspirante en cuanto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

Especialidad: Equipos electrónicos. (202).

El personal aspirante elegirá dos ejercicios de entre cuatro propuestos sobre las siguientes cuestiones:

- Configuración de instalación de antenas receptoras de televisión terrestres y vía satélite: especificaciones funcionales y realización de cálculos. Construcción de la instalación: interpretación de la documentación. Diagnóstico y reparación de averías en instalaciones de antenas receptoras terrestres y vía satélite. El medidor de campo, analizador de espectros, inclinómetro, etc.
- Sistemas de distribución eléctrica: tipología y características. Acometidas. Caja general de protección. Línea repartidora. Centralización de contadores. Derivaciones individuales. Cálculo de pequeñas instalaciones de vivienda. Nivel de electrificación.

Potencia requerida. Sección de conductores. Elementos de corte y protección. Realización de medidas en instalaciones de baja tensión. Diagnóstico y reparación de averías en instalaciones eléctricas de baja tensión.

- Diagnóstico y reparación de averías "hardware" en instalaciones de telefonía y teleinformáticas. Medios necesarios en la localización de averías, reflectómetro, medidor de potencia óptica, etc.

- Electrónica digital. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Funciones básicas combinacionales: decodificadores, codificadores, multiplexores, etc. Funciones básicas secuenciales: biestables, contadores, registros, etc. Dispositivos lógicos programables. Arquitectura básica de los sistemas microprocesados y elementos que los componen. Buses en los sistemas microprocesados. Sistemas microprogramables.

Especialidad: Estética (203).

El tribunal indicará diversas pruebas. Cada una de ellas podrá consistir en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios o supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno o varios de los ámbitos siguientes:

- Aplicación de técnicas de manicura, pedicura, prótesis y/o escultura de uñas. Maquillaje de uñas.
- Aplicación de técnicas de maquillaje social, medios de comunicación, caracterización, fantasía y/o efectos especiales.
- Realización de diseño previo a la microimplantación de pigmentos. Realización de la técnica de micropigmentación, sobre plantilla.
- Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre imagen física.
- Realización y obtención de duplicado en positivo, empleando técnicas de vaciado y/o modelado en función del personaje a realizar.
- Realización de técnicas complementarias al maquillaje de ojos.
- Caracterización de un personaje real o ficticio, pero de fácil identificación, en la que se empleen calota y una o varias prótesis parciales.
- Selección y aplicación de técnicas de masaje facial y corporal.
- Aplicación de técnicas de depilación.
- Resolución de ejercicios relacionados con la aparatología, materiales y productos utilizados en la especialidad incluyendo la identificación del principio de funcionamiento, utilización, contraindicaciones, mantenimiento y control de calidad.

La aplicación de cualquiera de las técnicas se tiene que realizar de forma diestra y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el currículum; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que tiene que tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación y la normativa legal vigente par el ejercicio profesional.

El tribunal dará indicación al personal aspirante de los medios técnicos mínimos y de la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica. Se podrá hacer entrega de diseños para realizar réplicas del mismo.

Para la ejecución de los procedimientos, el tribunal decidirá si es necesario que el personal aspirante cuente con una persona que actúe de modelo para aplicar técnicas que se precisen.

El tribunal valorará la justificación y el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del personal aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la resolución de problemas, la iniciativa, la disposición a la innovación, entre otros.

Especialidad: Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. (204).

Realización de un proyecto de fabricación e instalación de carpintería y mueble de entre dos que proponga el tribunal y contendrá los siguientes apartados:

- 1.- Representación gráfica.
 - Plano de taller.
 - Vistas y perspectiva.
- 2.- Ejercicio de fabricación.
 - Desarrollo de un elemento con procesos manuales y mecanizados .
 - Ejecución de mecanizados con maquinaria industrial.
- 3.- Memoria.
 - Breve descripción de las características del ejercicio.
 - Instrucciones de acabado.
 - Instrucciones de instalación.
 - Justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer oportunamente al personal aspirante los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas que componen la prueba.

El tribunal valorará:

- Resultado correcto conforme a plano.
- Aprovechamiento de los materiales.
- Selección y utilización diestra de equipos, útiles, herramientas y maquinarias.
- Nivel de destreza.
- Idoneidad de las técnicas aplicadas y la aplicación de la normativa vigente.

La prueba se puede concretar en una estructura o partes, un mueble auxiliar o partes o un elemento de carpintería.

Especialidad: Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos (205).

El ejercicio práctico podrá constar de una parte práctica y/o escrita, proponiéndose alguno de los siguientes apartados:

- Diagnóstico, localización o reparación de averías en instalaciones frigoríficas y/o de calefacción, ACS y energía solar.
- Montaje, ubicación y adaptación de los diferentes elementos de instalaciones frigoríficas y/o de calefacción, ACS y energía solar.
- Procedimiento de puesta en servicio y regulación de instalaciones frigoríficas.
- Obtención de datos críticos en una instalación
- Diseño o construcción de cuadros eléctricos.
- Realización de esquemas de circuitos frigoríficos monofásicos, bifásicos o trifásicos.

Especialidad: Instalaciones Electrotécnicas (206).

Se propondrán ejercicios prácticos, con dos opciones a escoger una de cada tipo. Estos versarán sobre los siguientes apartados:

- Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y reglamentación vigente, a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Configuración y diseño de instalaciones domóticas a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Configuración, diseño e implementación de instalaciones de automatismos industriales tanto con lógica cableada como programada a partir de propuestas de datos de un proyecto.
- Configuración, diseño y cálculo de instalaciones de distribución e instalaciones eléctricas en viviendas, locales de pública concurrencia, industriales y para fines especiales.
- Cálculo y parametrización de máquinas eléctricas.

Especialidad: Mantenimiento de Vehículos (209).

El ejercicio práctico constará de dos partes:

- Parte de Electromecánica (EM).
- Parte de Carrocería (CAR).

CADA PARTE tendrá tres preguntas, de las cuales el personal aspirante elegirá dos.

El ejercicio práctico versará sobre alguno de los siguientes supuestos:

- Descripción en los procesos de desmontaje, comprobación y montaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.
- Descripción en los procesos de reparación y embellecimiento en la carrocería de vehículos autopropulsados.
- Análisis y diagnóstico mediante gráficas y parámetros obtenidos, interpretación y procedimientos de reparaciones en el área de electromecánica.
- Análisis e interpretación de efectos/defectos habituales producidos en el área de carrocería/pintura. Procesos para su diagnóstico y procedimiento de reparación.
- Análisis y/o diseño de esquemas eléctricos/eléctricos, neumáticos y/o hidráulico habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

Especialidad: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211).

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Mecanizado en máquinas herramientas de la pieza o piezas que figuren en el plano en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación.
- Realización del programa de control numérico (CNC) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresadora.
- Realización de un montaje con los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos o hidráulicos partiendo de su descripción.

Especialidad: Oficina de Proyectos de Construcción (212).

Se propondrá un ejercicio teórico y cuatro supuestos prácticos a escoger uno sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Desarrollo y representación de un proyecto de edificación. Detalles constructivos aclaratorios de soluciones adoptadas, materiales empleados, etc.
- A partir de un solar dado, realizar el proyecto de edificación (proyecto básico), incluyendo plantas, alzados, secciones, etc. (viviendas unifamiliares o plurifamiliares).
- Llevar a cabo el estudio de las instalaciones de un edificio a partir de una planta dada, aportando detalles de las mismas. Resolución gráfica y analítica.
- Planificación del desarrollo de un proyecto de edificación o nave industrial, haciendo mención de los materiales y los elementos que intervienen en dicho proyecto e ideando las soluciones constructivas que permitan dotarlo de información precisa para su ejecución en obra. Cumplimiento de normas e instrucciones.
- Análisis e interpretación de datos procedentes de trabajos topográficos.
- Obtención de datos críticos para la confección de planos del terreno y su realización.
- Proyecto de urbanización o reurbanización a partir de un terreno o zona urbanizada previamente. Redes de servicio, observando el cumplimiento de normas e instrucciones en vigor, etc.
- Cálculo de volúmenes y movimientos de tierra referidos a un proyecto de urbanización/reurbanización.
- Cálculo de medición, valoración y presupuesto de un proyecto de edificación o de urbanización.
- Desarrollo, mediante programa de diseño asistido por ordenador (CAD), de prácticas para evaluar la destreza en este tipo de programas, así como la aplicación de nuevas tecnologías en la realización de planos técnicos.

Especialidad: Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (214).

Se propondrán tres ejercicios a elegir dos, con alguno de los siguientes contenidos.

- Identificar puntos críticos y de control para poner en práctica un sistema de autocontrol en el proceso de elaboración de un alimento.
- A partir de una etiqueta identificativa de un producto alimenticio, interpretar correctamente el etiquetado, reconociendo la simbología del mismo.
- Preparar almibares, salsa y otros líquidos de gobierno, así como soluciones conservantes y medios estabilizadores para el proceso de elaboración o conservación de alimentos.
- Controlar los cierres de latas de conservas, comprobando compacidad, solapamientos, ... y cumplimiento de requisitos de cierre.
- Gestionar y aprovisionar almacenes. Identificar problemas derivados.
- Realizar extracciones: Sólido-líquido, líquido-líquido.
- A partir del diseño de planta de una industria alimentaria, incorporar sistemas CIP de limpieza en la misma.
- Acondicionar agua para su utilización en industria alimentaria.
- Diseñar y dimensionar líneas de procesado e instalaciones auxiliares de las distintas industrias agroalimentarias, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel de maquinaria de elaboración, envasado, acondicionado y embalado de alimentos.
- Identificar materiales relacionados con distintas elaboraciones de la familia de industria alimentaria.
- Realizar titulación ácido-base de sustancias orgánicas de origen animal o vegetal.
- Refinado de aceites vegetales.
- Identificar y describir operaciones básicas utilizadas en la industria alimentaria.

Especialidad: Operaciones y Equipos de Producción Agraria (216).

Se propondrán cuatro ejercicios a escoger dos por el personal aspirante sobre los siguientes apartados:

- Realización de un plan de producción de una explotación (Agrícola –frutícola, hortícola, extensiva–, o ganadera).
- Elaboración de una planificación de obras forestales y plan de prevención de riesgos laborales (replantación forestal, aprovechamiento forestal, prevención de incendios forestales, Lucha contra plagas).
- Diseño de un vivero y medios de cultivo en función de las necesidades de planta.
- Realización de injertos, acodados, estaquillados y trasplantes.
- Análisis de las necesidades de maquinaria de una finca y realización de un calendario de uso de la misma. en función de superficie, características de la finca, tipo de cultivo, condiciones del suelo, factores climatológicos, etc.
- Técnica de manejo, regulación, mantenimiento y medidas de prevención de riesgos laborales en la utilización de maquinaria agraria (tractor, aperos asociados al tractor, motoazada, motodesbrozadora, motosierra, etc.; y equipos de taller agrario: equipo de soldadura, desbastadora, taladro, etc.).
- Diseño, mantenimiento y elaboración del presupuesto de una zona ajardinada.
- Cálculo de la carga ganadera de una explotación y definición de las razas que se deben explotar. Realización de operaciones básicas de manejo animal.
- Instalación, montaje y mantenimiento de equipos de riego (En invernaderos, viveros forestales, zonas ajardinadas, o cultivos extensivos).
- Aplicación de tratamientos selvícolas: técnicas de apeo, desramado y tronzado, desbroce, poda y técnicas de TREPA. Cubicación mediante aparatos dasométricos.

Especialidad: Patronaje y Confección (217).

Se planteará el estudio y realización de un prototipo a partir de un diseño de una prenda o artículo textil o de piel, en el que se realizarán ejercicios de carácter práctico que permitan comprobar que se posee un conocimiento y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El supuesto práctico se ajustará a los contenidos procedimentales contemplados en el temario de la especialidad.

El desarrollo de la prueba práctica se estructurará en las siguientes fases:

- FASE A: Estudio del prototipo: (Duración máxima 4 horas).
Elaboración de las fichas técnicas de análisis, patronaje y ensamblaje de una prenda o artículo textil o de piel, a elegir entre tres supuestos propuestos.
- FASE B: Elaboración del Prototipo: (Duración máxima 6 horas).
Realización de ejercicios prácticos demostrando el uso correcto de las técnicas de patronaje y confección industrial.

El tribunal valorará, no solo, el producto final, sino el procedimiento seguido por el personal aspirante para alcanzar el resultado obtenido, así como la idoneidad de las técnicas empleadas.

Especialidad: Peluquería (218).

El tribunal indicará diversas pruebas, cada una de ellas podrá consistir en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios o supuestos, en cualquier caso, relacionado con uno o varios de los ámbitos siguientes:

- Peinados o recogidos; clásicos, históricos, regionales o étnicos, con aplicación de posticería, rellenos, estructuras, adornos; protocolos de diseño y elaboración de ornamentos.
- Aplicación de técnicas de manicura, pedicura, esmaltados y/o tratamientos.
- Cambios de forma permanentes o semipermanentes.
- Diseños de corte capilar, donde se utilicen más de una herramienta de corte.
- Plantillas y patrones para monturas de prótesis capilares; diseños, protocolos y materiales; diseños, realización y colocación de prótesis pilosas faciales.
- Técnicas de tejido/mallado y técnicas de picado, en diferentes soportes.
- Diseños de barba y bigote; procesos de rasurado; técnicas complementarias asociadas al estilismo facial masculino.
- Realización de estudios, desarrollo y mantenimiento de la imagen de usuarios con necesidades estéticas capilares especiales; y/o procesos de creación de una nueva imagen personal de carácter social.
- Realización de proyectos artísticos para producciones audiovisuales, caracterizaciones de personajes o moda.
- Resolución de supuestos prácticos relacionados con procesos y/o cosméticos utilizados en la especialidad, incluyendo identificación, utilización, contraindicaciones; aparatología, materiales, mantenimiento y control de calidad.

La aplicación de cualquiera de las técnicas se tiene que realizar de forma diestra y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el currículo; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que tiene que tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación y la normativa legal vigente para el ejercicio profesional.

El tribunal dará indicaciones al personal aspirante de los medios técnicos mínimos y de la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica. Se podrá hacer entrega de diseños para realizar réplicas del mismo.

Para la ejecución de los procedimientos, el tribunal decidirá si es necesario que el personal aspirante cuente con una persona que actúe de modelo para realizar las técnicas que se precisen.

El tribunal valorará la justificación y el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, las capacidades del personal aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación, entre otros.

Especialidad: Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésicos (219).

Se propondrá al personal aspirante dos modelos a elegir uno sobre alguno de los siguientes aspectos:

- Identificación de los requisitos y las condiciones de dispensación de los productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Análisis de productos de farmacia y parafarmacia.
- Realización de cálculos físico-químicos de operaciones galénicas.
- Elaboración de preparados farmacéuticos y productos de parafarmacia.
- Realización de las técnicas de la toma de muestras para su análisis.
- Preparación y conservación de las mismas.
- Identificación de material y equipos de laboratorio.
- Técnicas de identificación de las células de la sangre.
- Técnicas de procesamientos de residuos biológicos y no biológicos según las normativas.

- Técnicas de muestreo para análisis de aguas y alimentos.
- Técnicas de análisis de aguas: físico-químicos y microbiológicos.
- Alteración, adulteración, y contaminación de alimentos.
- Protocolos de realización de las distintas técnicas radiológicas.
- Identificación y utilización de las medidas de radioprotección.
- Técnica de montaje de dientes y de modelado en cera.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos utilizados en prótesis dental.
- Protocolos de realización de las distintas técnicas de laboratorio dental.
- Diseños y funcionalidad de los elementos usados en Prótesis dental.

Especialidad: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (220).

La prueba práctica constará de dos partes:

- Ejercicio escrito, que se desarrollará mediante cuestionario tipo test y resolución de problemas y supuestos prácticos.
- Ejercicio práctico, cuyo desarrollo se realizará mediante realización de técnicas y procedimientos, manipulación e identificación de material, instrumental y equipos de identificación de muestras y preparaciones. Los ejercicios de identificación se podrán realizar tanto en muestras reales como fotográficas.

Cada una de estas partes versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Planificación, preparación y aplicación de las diversas técnicas de enfermería relacionadas con los pacientes.
- Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental y equipos sanitarios.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos sanitarios.
- Realización de técnicas relacionadas con la movilidad del paciente.
- Actuaciones relacionadas con la vigilancia del paciente.
- Simulación del procesado de una película de radiografía intraoral.
- Procesamiento de muestras de tejidos y citopreparaciones.
- Identificación de preparaciones histológicas.
- Elaboración de dietas adaptadas a las necesidades del individuo sano y con diferentes patologías.
- Técnicas de tomas de muestras en alimentos para el control de calidad.
- Aplicación de tratamientos físicos y químicos de conservación, higienización y regeneración de los alimentos.
- Gestión de documentación sanitaria.
- Realización de técnicas preventivas y terapéuticas en odontología.
- Identificación y manipulación de materiales, instrumental y equipos de odontoestomatología.
- Valoración de demandas de emergencia y aplicaciones tecnológicas en Telemedicina.

Especialidad: Procesos comerciales (221).

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de cuestiones o problemas relativos a conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario vigente.

El personal aspirante deberá realizar una prueba práctica que consistirá en dos partes:

- La primera parte constará de dos ejercicios a elegir uno.
- La segunda parte constará de seis ejercicios a elegir cuatro.

Especialidad: Procesos de Gestión Administrativa (222).

El examen constará de dos partes:

Primera Parte:

De tres ejercicios propuestos el personal aspirante debe optar por dos.

Se propondrán para su realización ejercicios que versen sobre las siguientes materias:

- Elaboración de documentos comerciales y administrativos en la empresa.
- Gestión de compras. Selección de ofertas y proveedores. Cálculo del coste unitario de adquisición.
- Documentación relativa a la compraventa y la logística comercial: presupuesto, pedidos, albarán, carta de porte, factura (requisitos legales y tipos), recibo, letra de cambio, cheque y pagaré.
- Gestión de stocks: Determinación del volumen óptimo de pedido, del stock de seguridad, el punto de pedido y el número de rotaciones. Cálculo del coste total de mantenimiento de stocks. Gestión documental de la valoración de existencias en el almacén.
- Departamento de ventas: Métodos de fijación de precios.
- Declaración y liquidación trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido y Recargo de Equivalencia.
- IRPF: liquidaciones trimestrales y retenciones en facturas de profesionales autónomos.
- Confección de nóminas.
- Cálculo de finiquitos e indemnizaciones por extinción de contratos.

Segunda parte:

De tres ejercicios propuestos el personal aspirante debe optar por dos:

Se propondrá para la realización de los ejercicios algunas de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Procesadores de texto: Diseño de documentación administrativa. Índice o tabla de contenidos. Listas multinivel. Columnas. Tablas. Formularios. Macros. Combinación de correspondencia: cartas comerciales, etiquetas y sobres.
- Hojas de cálculo: Diseño y formato de hojas y celdas. Funciones y fórmulas. Referencias absolutas y relativas a otras celdas. Macros. Creación de gráficos. Tablas y gráficas dinámicas. Creación de cuadros de amortización.
- Bases de datos: Creación de bases de datos. Creación de tablas y relacionarlas. Consultas. Formularios. Informes.
- Diseño de presentaciones: Creación de diapositivas con texto, esquemas, organigramas, imágenes, video y música. Transiciones y animaciones de diapositivas. Formatos de archivo de la presentación final.
- Programas de diseño gráfico y edición de vídeo: Formato y tamaño de imagen. Herramientas de retoque fotográfico, de exposición y de selección. Línea de tiempo. Inserción de clips de vídeo, fotografías, música, transiciones y efectos de vídeo.

Especialidad: Producción en Artes Gráficas (223).

La prueba será de carácter práctico, teniendo por objeto el desarrollo de acciones reales que permitan valorar las capacidades y destrezas necesarias para la utilización o la conducción de equipos informáticos, de programas de preimpresión, de maquinaria de impresión y de postimpresión, así como de útiles y herramientas afines. Contendrá al menos una característica de cada uno de los campos de la preimpresión, impresión y postimpresión que, a continuación, se proponen por subgrupos:

Subgrupo A:

- La composición, el tratamiento, la maquetación y la obtención de la prueba de un producto gráfico dado, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos.

- La obtención, el tratamiento, la filmación y el procesado de una imagen o fotografía dadas, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos, dejándola tratada y preparada para la obtención de una forma de impresión determinada.
- La maquetación, la compaginación y la imposición digital del cuerpo de un producto editorial dado que contenga textos e imágenes, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y los programas informáticos específicos.

Subgrupo B:

- La preparación y ajuste de una máquina de impresión, la colocación de una forma de impresión y la realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.
- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de impresión, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.
- El control y la verificación de la calidad de un producto gráfico impreso dado, examinando los diferentes parámetros que influyen en su imprimibilidad, utilizando los equipos de control de calidad característicos para detectar los posibles defectos y determinando las soluciones o correcciones a efectuar.

Subgrupo C:

- La preparación y ajuste de una máquina de postimpresión y la realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas biología y las herramientas características.
- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de postimpresión, mediante la utilización de las máquinas y las herramientas características.
- La ejecución de los trabajos característicos de los procesos de encuadernación manual de un producto editorial, mediante la utilización de las máquinas, los útiles y las herramientas características.

Especialidad: Servicios a la Comunidad (225).

El personal aspirante deberá elegir un supuesto de entre tres que desarrollará por escrito de alguno de los siguientes:

- Diseño de un proyecto de ludoteca.
- Diseño de un proyecto de granja escuela.
- Elaboración de un proyecto de ocio y tiempo libre.
- Diseño de un taller literario: prensa y hábito lector.
- Planificación de la intervención en las unidades de convivencia: la ayuda a domicilio.
- Diseño de la organización de un domicilio en caso de discapacidad.
- Diseño de un proyecto de inserción ocupacional.
- Planificación y organización de una escuela infantil durante el periodo de adaptación de los niños y niñas.
- Criterios de organización y diseño de un comedor infantil.
- Diseño de un programa de adquisición de hábitos de higiene en la infancia.
- Diseño de un taller de música en una escuela infantil.

Especialidad: Servicios de Restauración (226).

El personal aspirante deberá realizar las siguientes actividades:

- Actividades de puesta a punto y montaje de instalaciones para un servicio determinado.

- Realización de actividades de elaboración, manipulación o servicio de alimentos o bebidas, a partir de grupos de géneros y materiales previamente determinados.
- Realización de actividades de identificación o cata de alimentos y bebidas.

El personal aspirante, con anterioridad a la realización de las citadas actividades, confeccionará fichas técnicas completas donde justificará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las necesidades de material para el montaje o servicio de la actividad a desarrollar.
- Los fundamentales de una ficha técnica o de producción ajustados en términos de ingredientes, cantidades, unidades y fases secuenciadas del procedimiento a desarrollar.
- Las técnicas significativas de elaboración, manipulación o servicio de alimentos y bebidas que van a desarrollarse, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad e higiene alimentaria.
- La relación de la actividad a desarrollar con aspectos curriculares de los módulos profesionales donde tendría atribución docente, así como su finalidad o intención educativa.

Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227).

Los ejercicios prácticos podrán consistir en la realización de una parte práctica, pudiendo hacer uso de un ordenador, y/o escrita sobre los siguientes supuestos:

- Configuración, administración y explotación de Sistemas Operativos monopuestos y en red.
- Diseño de scripts, mediante el uso de lenguajes de órdenes, en Sistemas Operativos o distribuciones GNU/Linux como Debian, Ubuntu o similar.
- Programación de aplicaciones usando pseudocódigo o un lenguaje de programación estructurada (lenguaje C) y/o orientado a objetos (lenguaje C++).
- Programación Web. HTML, CSS, Javascript y PHP.
- Diseño, configuración, administración y explotación de bases de datos MySQL/MariaDB.
- Diseño, configuración, administración y explotación de redes TCP/IP.
- Resolución de preguntas tipo test o de respuesta corta sobre cuestiones prácticas de los supuestos anteriores.

Especialidad: Soldadura (228).

El ejercicio práctico versará sobre alguno de los siguientes ejercicios:

1. Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso del trabajo.
- Desarrollo y trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en plano.
- Cortado y conformado.
- Montaje de elementos.
- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

2. Aplicación de técnicas de unión por soldadura.

- Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
- Realización de uniones por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Especialidad: Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (229).

El personal aspirante debe realizar cuatro ejercicios.

- Primer ejercicio: Una prueba escrita tipo test.
- Segundo ejercicio: Prueba escrita con dos problemas o situaciones de trabajo.
- Tercer ejercicio: Prueba escrita con un ejercicio de conexiones de equipos audiovisuales.
- Cuarto ejercicio: Prueba de destrezas prácticas con dos ejercicios.

592. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**Especialidad: Francés: (008).**

Traducción sin diccionario del castellano al francés de un texto a elegir entre dos, con un total de entre 300 y 400 palabras, y respuesta en francés a tres cuestiones gramaticales, léxicas o de análisis de discurso, de seis cuestiones propuestas, en relación con la impartición del currículo del idioma.

Especialidad: Inglés: (011).

Traducción sin diccionario del castellano al inglés de un texto, con un total de entre 300 y 400 palabras, y realización de dos ejercicios escritos de tipología diversa de uso de la lengua inglesa relacionados con competencias y contenidos funcionales, sintácticos, léxicos o fonético-fonológicos. Tanto para la traducción como para los ejercicios el personal aspirante dispondrá de dos opciones, a elegir una en cada caso.

595. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**Especialidad: Dibujo Artístico y Color (507).**

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración de 4 días y constará de cuatro ejercicios:

- 1.- Realización de un dibujo de estatua con valoración tonal a carboncillo.

Encaje:

- Proporción correcta entre las partes y el todo.
- Proporción adecuada al formato.

Valoración total:

- Utilización técnica de la valoración tonal (trama o mancha).
- Valoración en la obtención de grises.

- Consecución de los contrastes.

2.- Realización de una ilustración a técnica mixta de un texto dado.

3.- Bocetaje y Memoria:

Parte 1: Partiendo de la estatua dibujada o del texto sobre el que se realizó la ilustración el personal aspirante desarrollará el proceso de bocetaje e ideación para un proyecto de una de estas dos especialidades: Modelismo de Indumentaria o Elementos de Jardín.

Parte 2.- Realización de una memoria explicativa que recogerá por escrito los objetivos del proyecto y las características que marcarán el desarrollo del mismo, los elementos y materiales a emplear, adecuación a la especialidad elegida y a la estatua o al texto anteriormente utilizados.

4.- Propuesta gráfica definitiva en A3 (pueden ser varios, a elección del personal aspirante), que integre la estatua realizada o el texto de la ilustración, basada en los bocetos realizados anteriormente con la técnica elegida.

Especialidad: Dibujo Técnico (508).

La prueba práctica para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

El personal aspirante deberá aportar su propio material de dibujo para el desarrollo de la prueba práctica.

Se podrán plantear ejercicios, problemas y trazados de los contenidos del temario de la especialidad y un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación correspondientes. Todos ellos serán establecidos por el tribunal y se ajustarán a los contenidos contemplados en el temario de la especialidad.

La prueba constará de cinco ejercicios , teniendo en cuenta aspectos técnicos, artísticos y profesionales, que podrán incluir:

- Diseño y representación de proyecto.
- Memoria.
- Justificación de normativas.
- Documentación gráfica normalizada.
- Ejercicios, trazados, análisis y problemas de los contenidos del temario de la especialidad.

Especialidad: Diseño de Interiores (509).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días, durante los que se desarrollará el trabajo organizado en fases.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. Es supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará un proyecto que incluirá las siguientes partes:

MEMORIA:

En las diferentes fases de la prueba práctica, se desarrollará:

Memoria de intenciones. Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo.

Memoria explicativa. Incluirá la descripción del proyecto y contendrá los aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, técnicos, normativos, etc. que definen el proyecto planteado.

DESARROLLO:

Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo todos los aspectos técnicos, formales y funcionales necesarios para concretar la materialización del mismo. Deberá incluirse igualmente la justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: Diseño Gráfico (512).

La duración total de la prueba práctica para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño será establecida por la Comisión de Selección y no será superior a 3 días. Todo el material elaborado se entregará al tribunal al finalizar cada sesión.

La prueba consistirá en un máximo de 4 supuestos prácticos vinculados a los contenidos contemplados en los temarios de la especialidad. Estos supuestos podrán incluir varios apartados.

Cada supuesto se dividirá en dos partes:

- Elaboración de un proyecto y de aquellos documentos que se requieran, incluyendo los aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo.

- Memoria que recoja los objetivos, la descripción de las partes y metodología (si procede), así como el análisis, argumentación crítica, justificación y todos aquellos aspectos que se requieran en el ejercicio propuesto.

Especialidad: Historia del Arte (516).

La prueba práctica consistirá en un ejercicio que permita valorar lo siguiente:

Análisis y comentario escrito, a partir de un documento gráfico, de un objeto u obra artística en cualquiera de sus ámbitos (arquitectura, diseño, artes plásticas, artes aplicadas).

Contexto, utilización de metodología de análisis, fundamentos teóricos y técnicos, valoración crítica.

El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y las imágenes seleccionadas no superarán el número de diez. Elegido entre tres opciones.

Especialidad: Materiales y Tecnología: Diseño (520).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de los supuestos o ejercicios planteados.

Se plantearán supuestos o ejercicios que se ajustarán a los contenidos prácticos contemplados en el temario de la especialidad y se establecerán los criterios de evaluación para cada uno de ellos.

Especialidad: Medios Audiovisuales (521).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de los supuestos o ejercicios planteados.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto, será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Fase A.

- La realización de un producto audiovisual a partir de una idea concreta.
- Memoria explicativa del ejercicio.

Fase B.

- Análisis de un producto audiovisual.

Especialidad: Medios Informáticos (522).

La duración de las pruebas para la demostración de las habilidades de la especialidad de Medios informáticos será de un máximo de 3 días.

El tribunal planteará una secuencia de 5 ejercicios prácticos ajustados a los contenidos contemplados en el temario de la especialidad de Medios informáticos y establecerá los criterios de evaluación para cada uno de ellos.

Para el desarrollo de las pruebas se usará software de modelado 3D, software de retoque fotográfico, software de edición y maquetación, software de diseño por vectores y software de diseño web.

Especialidad: Organización Industrial y Legislación (523).

Se realizarán dos supuestos prácticos, que corresponderán a dos perfiles de alumnado que va a finalizar sus estudios de Ciclos Formativos, superior y medio, de Artes Plásticas y Diseño, a los que se ha de realizar la correspondiente orientación profesional.

- El proyecto profesional de uno de ellos incluirá un conjunto de acciones dirigidas a la búsqueda de un puesto de trabajo dependiente.
- El otro proyecto se orientará hacia el autoempleo e incluirá la realización de un Plan de Empresa relacionado con el sector de las Artes Plásticas en el que se hubiera especializado.
- Se deberá defender la idoneidad de su propuesta para cada caso, las fuentes de información utilizadas, la legislación aplicable, así como la viabilidad del Plan de Empresas.

La prueba tendrá una duración de dos horas.

Especialidad: Volumen (525).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: ANTEPROYECTO.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, aportando bocetos por medio de la lluvia de ideas, bocetos tridimensionales y se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, técnicos, etc.

Fase B: DESARROLLO.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

596. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: Ebanistería Artística (605).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier mueble de estilo y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

El personal aspirante desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidad: Fotografía y Procesos de Reproducción (608).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades y destrezas para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, características, documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica, técnica y creativa y el dominio de los procesos de trabajo necesarios e imprescindibles para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos propios de la especialidad.

La estructura del proyecto se desarrollará por etapas:

1. EJECUCIÓN PRÁCTICA DEL PROYECTO

El personal aspirante desarrollará el proyecto planteado realizando los ejercicios técnicos adecuados para demostrar su viabilidad, el uso adecuado y correcto de las técnicas a aplicar y el buen uso tanto de los equipos como de los espacios donde se ejecute el proyecto.

Además, en esta etapa se incluirá la realización de un cuestionario escrito acorde a las técnicas propias de la especialidad a la que se opta.

2. MEMORIA

Recogerá la explicación descriptiva del proyecto realizado.

Especialidad: Talla en Piedra y Madera (612).

Las pruebas prácticas para la demostración de conocimientos teórico-práctico y habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que el personal aspirante posee una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal aspirante desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Documentación proyectual.

Recogerá los procesos de creación y su representación en bocetos bidimensionales y bocetos tridimensionales. Definición de la tipología y características de la obra a realizar, argumentando sobre los aspectos de significado, funcionales, estéticos, simbólicos.

Incluirá además, la metodología de producción del proyecto que contendrá la planificación de los aspectos técnicos y productivos.

Fase B: Desarrollo del proyecto.

Realización del proyecto en técnica de talla directa sobre soporte definitivo utilizando los materiales, procesos técnicos y las herramientas adecuadas para una correcta ejecución del mismo.

Especialidad: Técnicas Cerámicas (613).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier pieza cerámica y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, técnicos, estéticos, materiales, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidad; Técnicas de Grabado y Estampación (614).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, volumétricos, etc, plasmándolos en un diseño y en una maqueta del mismo. Incluirá además los condicionantes técnicos y materiales que marcarán su desarrollo.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos a partir de una imagen dada a resolver con técnicas de grabado y estampación, que se ajustará a los contenidos prácticos del temario de la oposición. Se incluirá memoria explicativa del proceso de realización.

Especialidad: Técnicas de Patronaje y Confección (617).

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal aspirante de los medios técnicos, las características y documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que se posee una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Se desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá la explicación descriptiva del proceso técnico a realizar.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos demostrando el uso correcto de las técnicas de patronaje y confección.

**ANEXO V
SOLICITUD DE DESTINO**

SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**ANEXO VI
TITULACIONES EQUIVALENTES**
(Real Decreto 276/2007, Anexos V,VI,VIII Y IX)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
TECNOLOGÍA	Ingeniería Técnica. Arquitectura Técnica. Diplomatura en Máquinas Navales. Diplomatura en Navegación Marítima. Diplomatura en Radioelectrónica Naval.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Diplomatura en Ciencias Empresariales. Diplomatura en Gestión y Administración de Empresas.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica Industrial, en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en todas sus especialidades Ingeniería Técnica en Topografía
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Diplomatura en Ciencias Empresariales. Diplomatura en Relaciones Laborales. Diplomatura en Trabajo Social. Diplomatura en Educación Social. Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
INFORMÁTICA	Diplomatura en Estadística. Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática.
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	Magisterio en todas sus especialidades. Diplomatura en Educación Social. Diplomatura en Trabajo Social.
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	Diplomatura en Ciencias Empresariales.

ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Diplomatura en Navegación Marítima. Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Diplomatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades.-Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades.-Ingeniería Técnica Naval en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica de Obras Públicas en todas sus especialidades. Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	Ingeniería Técnico Industrial en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Aeronáutico en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Obras Públicas en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Telecomunicación en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades Ingeniero Técnico Agrícola en todas sus especialidades Ingeniero Técnico de Minas en todas sus especialidades Diplomado en Máquinas Navales
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
PROCESOS SANITARIOS	Diplomatura en Enfermería.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS.	Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS.	Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES
COCINA Y PASTELERÍA	Técnico o Técnica en Dirección de Cocina. Técnico o Técnica Superior en Restauración. Técnico o Técnica Especialista en Hostelería.
ESTÉTICA	Técnico o Técnica Superior en Estética Integral y Bienestar Técnico o Técnica Superior en Estética. Técnico o Técnica Especialista en Estética.

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<p>Técnico o Técnica Superior en Diseño y Amueblamiento</p> <p>Técnico o Técnica Superior en Producción de Madera y Mueble.</p> <p>Técnico o Técnica Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Construcción Industrial de Madera.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista Ebanista.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Madera.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista Modelista de fundición.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.</p>
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<p>Técnico o Técnica Superior en Automoción.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Automoción.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obra.</p>
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	<p>Técnico o Técnica Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.</p> <p>Técnico o Técnica Superior en Producción por Mecanizado.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Montaje y Construcción de Maquinarias.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Instrumentos.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista Instrumentista en Sistemas de Medidas.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos.</p> <p>Técnico o Técnica especialista Mecánico de Armas.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Mecánica.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Máquinas-Herramientas.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Matrices y Moldes.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Control de Calidad.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica y Relojería.</p>
PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<p>Técnico o Técnica Superior en Patronaje y Moda.</p> <p>Técnico o Técnica Superior en Procesos de Confección Industrial.</p> <p>Técnico o Técnica Superior en Patronaje.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Confección a Medida de Señora.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Producción en Industrias de la Confección.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista Sastrería y Modistería.</p> <p>Técnico o Técnica Especialista en Confección de Tejidos.</p>

PELUQUERÍA	Técnico o Técnica Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería. Técnico o Técnica Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa. Técnico o Técnica Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico o Técnica Especialista en Peluquería.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	Técnico o Técnica Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica Técnico o Técnica Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico o Técnica Especialista en Composición. Técnico o Técnica Especialista en Encuadernación. Técnico o Técnica Especialista en Impresión. Técnico o Técnica Especialista en Procesos Gráficos. Técnico o Técnica Especialista en Reproducción Fotomecánica. Técnico o Técnica Especialista en Composición de Artes Gráficas.
SERVICIO DE RESTAURACIÓN	Técnico o Técnica Superior en Dirección de Servicios en Restauración. Técnico o Técnica Superior en Restauración. Técnico o Técnica Especialista en Restauración.
SOLDADURA	Técnico o Técnica Superior en Construcciones Metálicas. Técnico o Técnica Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. Técnico o Técnica Especialista en Soldadura. Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Soldada. Técnico o Técnica Especialista en Calderería en Chapa Estructural. Técnico o Técnica Especialista en Construcción Naval. Técnico o Técnica Especialista en Trazador Naval.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
DISEÑO DE INTERIORES	Título de Diseño, especialidad Diseño de interiores.
DISEÑO GRÁFICO	Título de Diseño, especialidad Diseño gráfico.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (596)

ESPECIALIDADES	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	Artes Aplicadas de la Madera. Mobiliario.
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	Gráfica publicitaria. Ilustración. Fotografía artística
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	Artes aplicadas de la escultura. Artes Aplicadas de la madera. Artes aplicadas de la piedra.

TÉCNICAS CERÁMICAS	Cerámica artística. Pavimentos y revestimientos cerámicos. Modelismo y matricería cerámica.
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	Edición de Arte. Grabado y técnicas de estampación. Ilustración.
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	Estilismo de indumentaria. Modelismo de indumentaria.

ANEXO VII
Declaración Jurada/Promesa

D./D.^a con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encuentre sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En, a de de 2021.

ANEXO VIII
TITULACIONES VÁLIDAS PARA ACCEDER A UN PUESTO
CON PERFIL BILINGÜE

- a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que las anteriores titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

•c) Certificados:

c.1) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma solicitado.

c.2) Certificados equivalentes al Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado de Escuela Oficial de Idiomas que se detallan a continuación:

FRANCÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Diplôme de Langue Française (DL)	Alliance Française	B2
Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2)	Alliance Française	B2
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	Alliance Française	C1
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	Alliance Française	C1
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française)	Alliance Française	C2
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	Alliance Française	C2

INGLÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Aptis for teachers B2	Delegación Española de la Fundación British Council	B2
Aptis general B2	Delegación Española de la Fundación British Council	B2
First Certificate in English (FCE-University of Cambridge)	University of Cambridge	B2
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9.(Trinity College)	Trinity College of London	B2
Integrated Skills in English examinations ISE II B2 (Trinity College)	Trinity College of London	B2
Nivel 1 de AIM AWARDS in ESOL International (B2)	Anglia Examinations Syndicate Limited	B2
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL International (PTE General Level 3)	Pearson Education, S.A.	B2
LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).	LanguageCert	B2
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.	Educational Testing Service	B2
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y además TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre	Capman Testing Solution S.L.	B2

INGLÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
160- 179, puntuación Writing entre 150-179).		
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 5'5 a 6'5 puntos	Delegación Española de la Fundación British Council	B2
LINGUASKILL (puntuación entre 160-179)	Fundación U.C.L.E.S. (Cambridge Assessment English España y Portugal)	B2
LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y además LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).	LanguageCert	C1
TOEFL iBT (Test of English a Foreign Language) puntuación 95-120	Educational Testing Service	C1
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y además TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).	Capman Testing Solution S.L.	C1
IELTS (International English Language Testing System) Puntuación de 7 a 8 puntos	Delegación Española de la Fundación British Council	C1
Aptis C	Delegación Española de la Fundación British Council	C1
Certificate in Advanced English (CAE- University of Cambridge)	University of Cambridge	C1
Graded Examinations in Spoken English (GESE),grades 10, 11 (Trinity College)	Trinity College of London	C1
Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1 (Trinity College)	Trinity College of London	C1
Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International (C1)	Anglia Examinations Syndicate Limited	C1
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL International (PTE General Level 4)	Pearson Education S.A.	C1
LINGUASKILL (puntuación igual o mayor a 180)	Fundación U.C.L.E.S. (Cambridge Assessment English España y Portugal)	C1
Certificate of Proficiency in English (CPE-Uversity of Cambridge)	University of Cambridge	C2
Graded Examinations in Spoken English (GESE) grade12 (Trinity College)	Trinity College of London	C2
Integrated Skills in English examinations ISE IV C2 (Trinity College)	Trinity College of London	C2
LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).	LanguageCert	C2
IELTS (International English Language Testing System) Puntuación de 8'5 a 9 puntos	Delegación Española de la Fundación British Council	C2

ALEMÁN		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	B2
Test DaF Nivel 3 y Test DaF Nivel 4 (TDN 3) y (TDN 4)	Goethe Institut	B2
Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	B2
Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdfB)	Goethe Institut	B2
Goethe-Zertifikat C1	Goethe Institut	C1
Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Goethe Institut	C1
Test DaF Nivel 5 (TDN 5)	Goethe Institut	C1
Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)	Goethe Institut	C2
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	Goethe Institut	C2
Zentrale Oberstufenprüfung(ZOP)	Goethe Institut	C2

ANEXO IX PUESTOS ESPECÍFICOS

1.- PUESTOS BILINGÜES

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 10590001	Anexo VII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 10590005	Anexo VII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 10590006	Anexo VII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 10590007	Anexo VII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 10590008	Anexo VII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 10590009	Anexo VII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 10590016	Anexo VII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 10590017	Anexo VII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 10590019	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590105 (B) 10590105	Anexo VII
590	10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 10590110	Anexo VII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 11590001	Anexo VII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 11590005	Anexo VII
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 11590006	Anexo VII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 11590007	Anexo VII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 11590008	Anexo VII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 11590009	Anexo VII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 11590017	Anexo VII
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 11590019	Anexo VII
590	11590061	ECONOMÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590061 (B) 11590061	Anexo VII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590101 (B) 11590101	Anexo VII
590	11590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA IND. (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590102 (B) 11590102	Anexo VII
590	11590104	CONSTRUC.CIVILES Y EDIF. (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590104 (B) 11590104	Anexo VII
590	11590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590105 (B) 11590105	Anexo VII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590106 (B) 11590106	Anexo VII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590107 (B) 11590107	Anexo VII
590	11590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590108 (B) 11590108	Anexo VII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 11590110	Anexo VII
590	11590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (INGLES) P.E.S.	(E) 00590116 (B) 11590116	Anexo VII
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590117 (B) 11590117	Anexo VII
590	11590118	PROCESOS SANITARIOS	(E) 00590118 (B) 11590118	Anexo VII
590	11590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590119 (B) 11590119	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	11590120	PROC. Y PROD. TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590120 (B) 11590120	Anexo VII
590	11590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590124 (B) 11590124	Anexo VII
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 12590001	Anexo VII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 12590005	Anexo VII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 12590006	Anexo VII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 12590007	Anexo VII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 12590008	Anexo VII
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 12590009	Anexo VII
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 12590016	Anexo VII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 12590017	Anexo VII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 12590019	Anexo VII
591	11591201	COCINA Y PASTELERÍA (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591201 (B) 11591201	Anexo VII
591	11591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591202 (B) 11591202	Anexo VII
591	11591214	OPERAC.Y EQU.ELAB.PROD.ALIMENT.PTFP	(E) 00591214 (B) 11591214	Anexo VII
591	11591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591217 (B) 11591217	Anexo VII
591	11591219	PROC.DIAG.CLIN. Y ORTOPROTESIC. P.T.F.P.	(E) 00591217 (B) 11591219	Anexo VII
591	11591220	PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES	(E) 00591220 (B) 11591220	Anexo VII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 10591221	Anexo VII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 11591221	Anexo VII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADMTVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591222 (B) 11591222	Anexo VII
591	11591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591225 (B) 11591225	Anexo VII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P	(E) 00591226 (B) 11591226	Anexo VII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591227 (B) 11591227	Anexo VII
591	11591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591229 (B) 11591229	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
597	10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597031 (B) 10597031	Anexo VII
597	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597034 (B) 10597034	Anexo VII
597	10597035	MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597035 (B) 10597035	Anexo VII
597	10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597038 (B) 10597038	Anexo VII
597	11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597031 (B) 11597031	Anexo VII
597	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597034 (B) 11597034	Anexo VII
597	11597035	MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597035 (B) 11597035	Anexo VII
597	11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597038 (B) 11597038	Anexo VII
597	12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597031 (B) 12597031	Anexo VII
597	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597034 (B) 12597034	Anexo VII
597	12597035	MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597035 (B) 12597035	Anexo VII
597	12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597038 (B) 12597038	Anexo VII

2. RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria
590	00590POR	PORTUGUÉS SEGUNDA LENGUA. PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO	00590001 00590004 00590010 00590011 00590012	Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o Certificado de aptitud de la E.O.I. de idioma portugués o Certificado de nivel avanzado en E.O.I. de idioma portugués

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590001	FILOSOFÍA (IEDA) PES	00590001	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (IEDA) PES	00590004	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	BA590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA PES (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590004	Titulación Superior Arte Dramático o 2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590006	MATEMÁTICAS (IEDA) PES	00590006	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (IEDA) PES	00590005	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590007	FÍSICA Y QUÍMICA (IEDA) PES	00590007	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IEDA) PES	00590008	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590009	DIBUJO (IEDA) PES	00590009	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	PE590010	PES Mixto Inglés/Francés	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590010	FRANCÉS P.E.S. (IEDA)	00590010	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590011	INGLÉS P.E.S. (IEDA)	00590011	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	13590011	INGLÉS PES (PORTUGUÉS 2ª LENGUA)	00590011 00592011 00592015	<p>Para el personal perteneciente a las bolsas 00590011 o 00592011, o bien, titular de las citadas especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o • Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o • Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o • Certificado de aptitud o de nivel avanzado de E.O.I. en idioma portugués. <p>Para el personal perteneciente a la bolsa 00592015 o titular de la citada especialidad :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología de la lengua extranjera inglesa o Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés) o • Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o el Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
590	BA590011	INGLÉS P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590011	<p>Titulación Superior Arte Dramático</p> <p>o</p> <p>2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.</p>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	BB590011	INGLÉS P.E.S. (BachiBac)	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
590	PE590013	PES Mixto Italiano/Francés	00590010 00590013	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
590	BA590016	MÚSICA P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590016	Titulación Superior Arte Dramático o 2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	AE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (Nueva implantación)	00590017	Acreditación del título de Técnico deportivo en actividades hípcas a galope cuatro o superior.
590	DU590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (FP Dual)	00590017	Experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	CI590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (Nueva implantación)	00590017	Experiencia laboral acreditada en actividades coreografiadas, actividades expresivo-artísticas, expresión corporal y diseño de coreografía, o en su 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	ED590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. - ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	00590017	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S. (IEDA)	00590018	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590019	TECNOLOGÍA P.E.S. (IEDA)	00590019	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590061	ECONOMÍA (IEDA) PES	0059061	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (IEDA) PES	00590101	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	ED590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (IEDA) PES	00590105	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590803	CULTURA CLÁSICA PES (IEDA)	00590803 00590002 00590003	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P. (PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591/596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 00596613	Provisión voluntaria
591/ 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 00596613	Provisión voluntaria
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 00590002 00590003 00590004 00590005 00590010 00590011 00590012 00590013 00590803	Provisión voluntaria.
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 00590007 00590008 00590019 00590107	Provisión voluntaria.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	SP590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590101	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXlearning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DUBIL102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (F.P. Dual BILINGÜE INGLÉS)	00590102 11590102	- 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, y además, - Acreditación nivel B2 del MCER en Inglés, y además, - Formación acreditada de al menos 30 horas en inyección y moldes de plástico.
590	DU590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (F.P. Dual)	00590102	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en su defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. En ambos casos, además, Título de Ingeniería Técnica Industrial (Especialidad Química)
590	CI590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (Nueva Implantación)	00590104	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (FP Dual)	00590104	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en su defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (IEDA) PES	00590106	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	SP590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590106	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (FP Dual)	00590106	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	SP590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590107	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590107	INFORMÁTICA P.E.S. (FP Dual)	00590107	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590107	INFORMÁTICA P.E.S.(IEDA)	00590107	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590	DUBIL107	INFORMÁTICA P.E.S. (FP Dual y Bilingüe inglés))	00590107 11590107	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o, en su defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
590	DU590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (FP Dual)	00590108	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Nueva Implantación)	00590108	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590109 00590019 00590124 00590112 00590125	Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo o Diplomado en Navegación Marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte Marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590109 00590019 00590124 00590112 00590125	Licenciado o Diplomado en Máquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 00590019 00590124 00590112 00590125	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte Marítimo y Pesca de Altura o de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Pesca y Transporte Marítimo y de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro..
590	SP590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590110	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	DU590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (F.P. Dual)	00590110	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DUBIL110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (F.P. Dual y Bilingüe Inglés)	00590110 11590110	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
590	CI590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.E.S. (CFGM Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos)	00590111	Preferentemente 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad y al menos 45 horas de formación acreditada en montaje de elementos, equipos e instalaciones aeronáuticas.
590	DU590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.E.S. (F.P. Dual)	00590111	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (F.P. Dual)	00590112	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DUBIL112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (F.P. Dual y Bilingüe Inglés)	00590112	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
590	CABIL112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Bilingüe Inglés y Formación en Catia)	00590112	- Acreditación nivel B2 del MCER en Inglés. Además, formación acreditable de un mínimo de 100 horas en el programa de diseño, fabricación e ingeniería asistida por ordenador CATIA, o - Experiencia laboral acreditada de dos años utilizando dicho software.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	DU590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (FP Dual)	00590113	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	ER590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (Nueva implantación)	00590113	Experiencia laboral acreditada de al menos 1 año en el sector de las energías renovables o un curso de impartación docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Energías Renovables acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (Específico Biología)	00590114	Título de licenciado en Biología o Ciencias Biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en algunos de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (Específico Veterinaria)	00590114	Titulación universitaria en Veterinaria junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	CI590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (Nueva Implantación)	00590115	Experiencia laboral de al menos 2 años en el mismo cuerpo y especialidad.
590	DU590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (FP Dual)	00590115	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	VE590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (F.P. Dual con conocimiento de Veterinaria)	00590115	Título de Licenciado o Graduado en Veterinaria y, preferentemente, experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (F.P. Dual con conocimiento de Vitivinicultura)	00590116	- Título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Enología, o Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, o - Experiencia laboral acreditada, de al menos 1 año, en la producción y elaboración de vinos o - 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	DU590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (FP Dual)	00590116	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (FP Dual)	00590117	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (FP Dual)	00590118	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	SP590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Enseñanza semipresencial)	00590118	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eX-learning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	HB590118	PROCESOS SANITARIOS	00590118	Licenciado en Medicina o Graduado en Enfermería o equivalente. Además formación de, al menos, 50 horas en Medicina Subacuática Hiperbárica
590	EN3DJ119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S.	00590119	Formación acreditada de al menos 150 horas en diseño, modelado y animaciones 3D.
590	SA590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos)	00590119	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad en el CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
590	DU590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL P.E.S. (FP Dual)	00590120	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	DU590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE P.E.S. (FP Dual)	00590123	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	CI590123	PROCESOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y MUEBLE (Nueva implantación)	00590123	2 cursos de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en ciclos formativos de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	DU590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (FP Dual)	00590124	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ER590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S.	00590124	- Experiencia laboral acreditada de al menos 1 año en el sector de las energías renovables, o - Un curso de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Energías Renovables, acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	DU590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS P.E.S. (FP Dual)	00590125	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro, o en defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
590	ER590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS P.E.S. (Nueva implantación)	00590125	- Experiencia laboral acreditada de al menos 1 año en el sector de las energías renovables, o - Un curso de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Energías Renovables, acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.
590	DUBIL125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS P.E.S. FP dual y Bilingüe Inglés)	00590125	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	DU591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(FP Dual)	00591201	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DUBIL202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS PTFP (FP dual y Bilingüe Inglés)	00591202 11591202	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	DU591202	EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P. (FP Dual)	00591202	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PV591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	DU591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (FP Dual)	00591204	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DU591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FLUIDOS P.T.F.P. (CFGS Dual)	00591205	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DU591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS P.T.F.P. (FP Dual)	00591206	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (CFGM Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos)	00591209	Preferentemente 1 curso académico de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad. Además, formación acreditada de al menos 100 horas en montaje estructural, sellado y pintura aeronáutica en centros productivos aeronáuticos.
591	DUBIL206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P. (FP dual y Bilingüe Inglés)	00591206 11591206	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P.	00591207	- Acreditación de formación de, al menos, 100 horas en Acuicultura, o - 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	DU591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P. (FP Dual)	00591209	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PU591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P. (Puesto Específico. Especialidad: Puente)	00590019 00591211 00591210 00591205	Diplomado en Navegación Marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte Marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
591	MA591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P. (Puesto Específico. Especialidad: Máquinas)	00590019 00591211 00591210 00591205	Diplomado en Máquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
591	DUBIL211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (FP dual y Bilingüe Inglés)	00591211 11591211	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	CABIL211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (Bilingüe Inglés y Formación en Catia)	00591211 11591211	- Acreditación nivel B2 del MCER en Inglés. Además, - Formación acreditable de un mínimo de 100 horas en el programa de diseño, fabricación e ingeniería asistida por ordenador CATIA, o - Experiencia laboral acreditada de dos años utilizando dicho software.
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (Óptica de Anteojería)	00591211 00591213 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería, acreditada mediante oportuna certificación de la dirección del centro
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MÁQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	DU591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS P.T.F.P. (FP Dual)	00591211	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DU591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (FP Dual)	00591212	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DU591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. PTFP (FP Dual)	00591214	Título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Además, experiencia, preferentemente, de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DU591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (FP Dual)	00591215	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DUBIL215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (FP dual y Bilingüe Inglés)	00591215 11591215	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	DU591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. (FP Dual)	00591216	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	DU591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P. (F.P. Dual)	00591217	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	DU591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (FP Dual)	00591219	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente por el profesor especialista del GFGS de Audiología Protésica o similar acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (Prótesis dental)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente por el profesor especialista del GFGS de Prótesis Dentales, o similar, acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis Dentales
591	DU591220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (FP Dual)	00591220	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	SP591220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (Enseñanza semipresencial)	00591220	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eX-learning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	HB591220	PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (Higiene bucodental)	00591220	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente por el profesor especialista del GFGS de Higiene Bucodental o similar acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista Higiene Bucodental
591	SP591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591221	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXlearning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	DU591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (F.P. Dual)	00591221	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	DUBIL221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (F.P. Dual y Bilingüe Inglés)	00591221 11591221	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	ED591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IEDA) P.T.F.P.	00591222	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
591	SP591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.(Enseñanza Semipresencial)	00591222	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad
591	DUBIL225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (FP Dual y Bilingüe Inglés)	00591225 11591225	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	DU591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD P.T.F.P. (FP Dual)	00591225	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591	DU591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PTFP (FP Dual)	00591227	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	SP591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591227	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eX-learning". Además, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	DUBIL227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PTFP (FP Dual y Bilingüe Inglés)	00591227/11591227	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o en su defecto 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad. Además, acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	DU591228	SOLDADURA PTFP (F.P. Dual)	00591228	Preferentemente experiencia de 1 año en FP Dual acreditada mediante certificación de la dirección del centro o 2 años de experiencia laboral acreditada en trabajos de soldadura o, en su defecto, 2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad.
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	ENSON229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P.	00591229	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para esta especialidad en el CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P.	00591229	2 cursos de experiencia en el correspondiente Cuerpo y Especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	EN3DJ229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P.	00591229	- Experiencia profesional acreditada de al menos 1 año en el sector de la animación 2D/3D, o formación acreditada de al menos 150 horas en desarrollo de entornos interactivos multidispositivos y programas de prototipado de aplicaciones interactivas. Además, formación acreditada de al menos 150 horas en Unity y motores de videojuegos para diseño y programación.
591	SA591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos)	00591229	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito de grabaciones en estudios, postproducción o de audio, espectáculos, radio, etc. o un curso de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad en el CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
591	ACPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	00591216	Provisión voluntaria
591	ADPEFPB	Programa Específico de FPB Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	00591201 00591217 00591225 00591226	Provisión voluntaria
591	ALPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	00591201 00591217 00591226	Provisión voluntaria
591	ATPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL	00591217	Provisión voluntaria
591	CMPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	00591204	Provisión voluntaria
591	CRPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	00591201 00591226	Provisión voluntaria
591	ICPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	00591202 00591206 00591227	Provisión voluntaria
591	IOPEFPB	Programa Específico de FPB Informática de Oficina	00591202 00591206 00591222 00591227	Provisión voluntaria
591	SAPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	SCPEFPB	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB SERVICIOS COMERCIALES	00591221 00591222	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	ED592001	ALEMÁN (IEDA) P.E.O.I.	00592001	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
592	ED592008	FRANCÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592008	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
590/592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 00590803 00592010	Título de Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud o nivel avanzado de la E.O.I. de Griego Moderno

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	ED592011	INGLÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592011	Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning". Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none">• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	ED592CHF	CHINO/FRANCÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592004 00592008	<p>Un curso académico de docencia en el IEDA o bien la acreditación de formación en entornos Moodle y de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" Tanto la acreditación de la formación en entornos Moodle como de la competencia en el uso de la herramienta "eXelearning" se realizará mediante la certificación de, al menos, 30 horas de asistencia a cursos o impartición de los mismos como ponente o tutor o tutora virtual, expedida por los centros del profesorado, las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro, y en la que conste el correspondiente número de registro u homologación por la Administración Educativa.</p> <p>Además de lo anterior, se deberá acreditar el requisito de idioma: - Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia. O -Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia o, en su caso, Título de Licenciatura en Asia Oriental (itinerario de estudios Chino) o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de EOI en el idioma de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para. - Chino: HSK (Hanyu Shuiping Kaoshi) de nivel 5 o superior. - Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) o Diplôme de Hautes Etudes Françaises.</p>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592210	PEOI bilingüe Francés/Árabe	00592008 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: - Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas en el idioma Francés
592	00592211	PEOI bilingüe Inglés/Árabe	00592011 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: - Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas en el idioma Inglés
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	IM594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL) EN E.S.A.D.	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	0594BAGF	Bailaor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUIARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594415	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594465	Provisión voluntaria
597	00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597052	MAESTROS DE E.O.E. (ED. COMPENSATORIA)	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597036 00597037	Provisión voluntaria
597	00597FPB	Maestro en FP Básica de alumnado de Necesidades Educativas Especiales	00597060 00597061 00597036 00597037	Un curso de impartición docente en IES con aulas específicas.

NOTA: La documentación justificativa de la experiencia profesional o laboral, deberá contener, al menos, el certificado de vida laboral o contrato de trabajo del puesto desempeñado.

ANEXO X**AMPLIACIÓN DE CENTROS A LOS RECOGIDOS EN LOS ANEXOS VII, VIII, IX, XI, XII y XIII DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2020 (BOJA DEL 29 DE OCTUBRE)**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "HÍSPALIS"	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
Denominación del puesto: Sv. Instituciones y Programas Culturales.
Código: 7032210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Gestión Cultural.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.559,84 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.
Centro destino: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.
Denominación del puesto: Sv. Bienes Culturales.
Código: 1487410.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Gestión Cultural.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.559,84 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 7 de julio de 2020, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020.

Por resolución de 7 de julio de 2020 la Universidad de Granada se publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2020).

El marco legal que condiciona esa OEP se enmarcó en un contexto de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2020. La ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018) dispone que respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias de Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Así para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001) de Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias previa autorización de que la Oferta de Empleo Público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril de 2012) de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el Artículo 19.Uno.7 y tomando en consideración que según el artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2020 asciende a 230 (70 bajas por cese en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2019, 121 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2019 y 41 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva del puesto de trabajo de los Profesores Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2019, a las que hay que sustraer 2 altas por reincorporación de profesorado). De esta tasa de reposición la Universidad de Granada en la Oferta de Empleo Público aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020 publicada en el BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2020, incluyó 48 plazas de Profesor Titular de Universidad y 82 plazas de Profesor Contratado Doctor por lo que para la presente Oferta Pública de Empleo Complementaria quedan disponibles un total de 100 plazas.

Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada universidad está obligada a destinar como mínimo un 15% del total de plazas que oferte a la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado del personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar

a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.Uno.7 de la 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante proceso de promoción interna.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, así como en los Estatutos de la Universidad de Granada, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2020, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2020, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Granada, 4 de diciembre de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**I. Personal docente e investigador funcionario.**

Subgrupo	Cuerpo Docente	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	15 (*)

(*) Por promoción interna, en aplicación del artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Subgrupo	Cuerpo Docente	Núm. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	44
A1	Profesor Titular de Universidad (plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	8 (*)
A1	Profesor Titular de Universidad (plazas vinculadas al SSPA)	1

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

II. Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Núm. de plazas
Profesor Contratado Doctor	10
Profesor Contratado Doctor (plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	2 (*)
Profesor Contratado Doctor (plazas vinculadas al SSPA)	1

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2020-2021.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, con un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total y que las modalidades de provisión de los auxiliares de conversación en los centros bilingües, así como la regulación de las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus funciones, serán las establecidas con carácter general en la normativa de aplicación en los centros públicos.

La Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, prevé en su artículo 4 la provisión de auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación. Así, la Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2020-2021, incluye como objeto la selección de candidatos para cubrir las plazas de auxiliares de conversación demandadas por las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus planificaciones y presupuestos.

En este contexto, y para la correcta gestión del Programa de Auxiliares de Conversación, las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2020-2021 establecen un número máximo de 1.367 auxiliares de conversación, seleccionados por este ministerio y financiados por esta consejería, para colaborar en los centros educativos andaluces. La financiación asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía cubrirá el abono de una asignación mensual de setecientos euros (700 €) en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, durante el periodo de colaboración del auxiliar en los centros educativos. Asimismo, se acuerda que los auxiliares de conversación se registrarán por las condiciones establecidas en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Adicionalmente, el artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 prevé que, en aquellos aspectos no regulados en las bases de colaboración, el régimen jurídico aplicable a los auxiliares de conversación será el establecido en el capítulo III de dicha orden.

El artículo 20 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 delega en la persona titular de la Dirección General competente en la materia la competencia para la resolución de estas subvenciones, asignando al servicio competente la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.

Por todo ello, vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Programas Educativos Internacionales y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Concesión de ayudas.

Conceder subvenciones de auxiliares de conversación para el curso escolar 2020-2021 a las personas beneficiarias relacionadas en el anexo, conforme a los extremos indicados en los siguientes apartados.

Segundo. Funciones de los auxiliares de conversación.

1. Las personas beneficiarias se formarán en el conocimiento de la lengua y cultura españolas así como en la organización y funcionamiento del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras que se imparten en los centros docentes a los que se asignan.

2. De conformidad con el artículo 3.3 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, las personas beneficiarias desarrollarán sus funciones durante 12 horas semanales de dedicación al alumnado. Dicha actividad podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros de la misma localidad. En cualquier caso, las personas beneficiarias no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Las funciones de las personas beneficiarias no darán lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Consejería de Educación y Deporte, ni inclusión en la Seguridad Social.

Tercero. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 8 meses, desde el día 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021. No obstante, para las personas beneficiarias indicadas a continuación, el plazo de ejecución será de 5 meses, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021:

- Dahiya, Sejal (núm. de pasaporte ***2452**)
- Fairweather, Holly (núm. de pasaporte *****1234)
- Hampton, Jonathan Dean (núm. de pasaporte ****4190)
- Karczewski, Emma (núm. de pasaporte *****3230)
- Keen, Elizabeth Maree (núm. de pasaporte *****5681)
- Long, Daniel (núm. de pasaporte ****3484)
- Ludwig, Brittany (núm. de pasaporte ****9194)
- Mackenzie, Iona (núm. de pasaporte ****7608)
- Medina, Gabrielle Madeline (núm. de pasaporte *****4139)
- Moore, Brittany Louise (núm. de pasaporte *****8491)
- Salmon, Sefton (núm. de pasaporte ****8402)
- Walker, Charlotte Jean (núm. de pasaporte ****6586)

Cuarto. Cuantía de las subvenciones e imputación presupuestaria.

1. La cuantía de la subvención será de 700 € mensuales en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento durante los meses en los que la persona beneficiaria desarrolle sus funciones, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

2. La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte del ejercicio 2020:

- 1200018079 G/54C/48710/00 01
- 1200168079 G/54C/48710/00 D1331117C1

3. El importe total de la concesión es de 2.562.000,00 € con cargo a créditos autofinanciados, y 2.497.600,00 € con cargo a créditos cofinanciados con Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Andalucía 2014-2020, y la distribución territorial se realiza a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Adicionalmente, la Consejería de Educación y Deporte suscribe una póliza de seguros que garantiza la cobertura sanitaria para las personas beneficiarias que carezcan de la tarjeta sanitaria europea (E111 o equivalente) durante los meses en los que desarrollen sus funciones, conforme al artículo decimonoveno.3.b) de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, y el artículo 11.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

Quinto. Forma y secuencia del pago. Entidades colaboradoras.

1. El abono de las subvenciones a las personas beneficiarias se realizará a través de los centros educativos a los que se adscriben, los cuales tendrán el carácter de entidades colaboradoras de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los fondos para el pago de las subvenciones serán transferidos en su totalidad a las entidades colaboradoras, conforme a lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para las subvenciones de importe inferior a 6.000 €.

3. Las entidades colaboradoras entregarán a las personas beneficiarias los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de Educación y Deporte; entregarán la justificación presentada por los beneficiarios, el informe de la Dirección del centro y las copias de los recibos mensuales, conforme al artículo 29 de la Orden de 22 de septiembre de 2011; y se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de Educación y Deporte así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Sexto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Deporte o, en su caso, por los centros educativos como entidades colaboradoras, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación y Deporte declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por

las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico del beneficiario durante el período en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo.

j) Ceder a la Consejería de Educación y Deporte los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

Séptimo. Justificación de las subvenciones

1. La justificación de la subvención se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, conforme al artículo 29.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 y al artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de un mes desde que la persona beneficiaria haya finalizado su actividad como auxiliar de conversación en el centro educativo, nunca después del 30 de junio de 2021, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por parte del centro educativo a la Consejería de Educación y Deporte:

a) Declaración firmada por la persona beneficiaria de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que le fue concedida la ayuda.

b) Informe de la Dirección del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

c) Copias de los recibos mensuales justificativos de que la persona beneficiaria ha recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que ha desarrollado sus funciones, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Octavo. Publicación y efectos.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte (www.juntadeandalucia.es/educacion), y surtirá efectos a partir del día 1 de octubre de 2020.

Noveno. Recursos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46 de la Ley 29/98, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- La Directora General, por delegación (artículo 20.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2011), Aurora M.^a Auxiliadora Morales Martín.

ANEXO

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***9248**	Abberley	Ryan	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería (Almería)	5.600,00 €
***8992**	Abdullah	Kany	21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado (Huelva)	5.600,00 €
***2776**	Abramson	Esther	23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos (Jaén)	5.600,00 €
***0492**	Abreu Nunez	Graceson	18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Molvizar (Granada)	5.600,00 €
***6576**	Acevedo	Antonio	29016185	C.E.I.P. Almudena Grandes	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****9470	Achelh	Mustafa	18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada (Granada)	5.600,00 €
***4551**	Achziger	Samantha	14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***1366**	Adelman	Alana	11006061	C.E.I.P. Benafelix	Ubrique (Cádiz)	5.600,00 €
***0280	Agarwal	Megha	29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****0776	Aggarwal	Riddhi	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	Almería (Almería)	5.600,00 €
***9947**	Agulla	Lourdes	11000198	C.E.I.P. Virgen del Mar	Algeciras (Cádiz)	5.600,00 €
***3499**	Ahmed	Zayan	11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***9791**	Akajagbor	Darowan	41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3876**	Alaydrus	Maria Fatima Aldana	41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3696**	Alvarez Morales	Cindy	04009393	I.E.S. Retamar	Retamar (Almería)	5.600,00 €
8122*	Albouy	Cindy	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***8400**	Albuquerque	Marcella	41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3214**	Alfonso	Jonathan	04601646	C.E.I.P. Blas Infante	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
****2619	Ali	Moulki Mahdi	18002103	C.E.I.P. Francisco Ayala	Cúllar Vega (Granada)	5.600,00 €
****3751	Ali	Mariam	41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona (Sevilla)	5.600,00 €
***4120**	Allen	Sarah Marie	04004577	C.E.I.P. Las Salinas	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
***5143**	Allen	Adrienne	14007386	C.E.I.P. Andalucía	Posadas (Córdoba)	5.600,00 €
***5143**	Allen	Alessandra	11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
****8187*	Alon	Jaymee Ann	04700442	I.E.S. Azcona	Almería (Almería)	5.600,00 €
***4920**	Alotaibi	Sieara Amira	29700114	I.E.S. Gerald Brenan	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***0666**	Alulema	Tiffany	41011786	C.E.I.P. Miguel Hernández	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***3414**	Alvarez	Amelia	41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena (Sevilla)	5.600,00 €
5774*	Alzingre	Naomi	14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	5.600,00 €
****6081	Amarasinghe	Ayesh	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***8478**	Amos	Nathaniel	11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
***1304**	Anderson	Eilidh Catriona	29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja (Málaga)	5.600,00 €
****0541	Andraut	Justine	29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga (Málaga)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***0060**	Andrews	Lily Jay	18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia (Granada)	5.600,00 €
***2125**	Andrian	Elizabeth	23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	Villargordo (Jaén)	5.600,00 €
****1016	Anwar	Fabeha	41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
****7591	Aoulad El Haj Ali	Ayat	29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar (Málaga)	5.600,00 €
****5053*	Arcegon	Danielle	29700953	I.E.S. Mediterráneo	Estepona (Málaga)	5.600,00 €
***4464**	Archer	Alexandra	41011993	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***9671**	Arenas	Mariana	29004614	C.E.I.P. Tamixa	Las Lagunas (Málaga)	5.600,00 €
***9110**	Arias	Christopher	14001657	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***8613**	Armstrong	Jade Su-Yun	18002322	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dílar (Granada)	5.600,00 €
***0273**	Arter	Olivia	29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***0401	Arya	Pallavi	29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	Ronda (Málaga)	5.600,00 €
***4117**	Asensio Mejia	Leyre Alicia	11603555	C.E.I.P. Maestro Apolinar	San Roque (Cádiz)	5.600,00 €
***1376**	Assaad Boutros	Maribelle	41010460	C.E.I.P. El Algarrobillo	Valencina de la Concepción (Sevilla)	5.600,00 €
****1625*	Asturiano	Arvin Joshua Reyes	29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	Antequera (Málaga)	5.600,00 €
4381**	Aveno	Elodie	04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox (Almería)	5.600,00 €
***7449**	Baadu	Amma	41011993	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***2167**	Bach	Matthew	18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada (Granada)	5.600,00 €
****0966	Bady	Nawelle	29009685	C.E.I.P. García Lorca	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8935**	Bainbridge	Andrew John	18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada (Granada)	5.600,00 €
***9932**	Baker	Pasha Louise	04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux (Almería)	5.600,00 €
***6497**	Baker	Max	11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
5975**	Baldewyns	Emma	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***8979**	Ball	Christopher James	04700624	I.E.S. Villa de VÍcar	La Gangosa (Almería)	5.600,00 €
***6571**	Ballmer	Zachary	11700585	I.E.S. Almadraba	Tarifa (Cádiz)	5.600,00 €
***7931**	Balmana	Carly	29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***5167**	Banos Vale	Jennefier	21003281	C.E.I.P. Reyes Católicos	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
****2701	Banquet	Manon	11700299	I.E.S. Drago	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***4530**	Barclay Bersi	Eva	11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***9649**	Barragan	Xochitl Linda	29010444	I.E.S. Vega de Mar	San Pedro de Alcántara (Málaga)	5.600,00 €
***3184**	Barrios	Zane	04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox (Almería)	5.600,00 €
***0722**	Barrow	Marjorie Jane	18700554	I.E.S. Villanueva del Mar	La Herradura (Granada)	5.600,00 €
***7440**	Barry	Michael	23002474	I.E.S. Jabalcuz	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
****2213	Barszczowska	Natalia Patrycja	41701766	I.E.S. Carmen Laffón	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***1361**	Basgall	Lauren Marie	29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****3743	Baud	Camille	11700299	I.E.S. Drago	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***9549**	Bawwab	Aphaf	41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes (Sevilla)	5.600,00 €
***8856**	Becker	Daniel	29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Arroyo de la Miel (Málaga)	5.600,00 €
***3049**	Beckett	Emma	23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Martos (Jaén)	5.600,00 €
***4660**	Bedoya	Andrea	41017156	C.E.I.P. Guliena	Guillena (Sevilla)	5.600,00 €
***7819**	Beggs	Stevey	11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción (Cádiz)	5.600,00 €
***9784**	Bell	Emilyn	21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya (Huelva)	5.600,00 €
***5913**	Beltrami	Juliet	04005399	C.E.I.P. Pedro Mena	Adra (Almería)	5.600,00 €
****6352	Bennett	Rochelle	04700521	I.E.S. El Alquíán	El Alquíán (Almería)	5.600,00 €
***0443**	Benson	Morgan	04000021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena (Almería)	5.600,00 €
***7281**	Bentley	Ashley	23000611	E.I. San Fernando	Martos (Jaén)	5.600,00 €
***1401**	Berkman	Ilan	41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines (Sevilla)	5.600,00 €
***7618**	Berliner	Maia	23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Martos (Jaén)	5.600,00 €
2243**	Bernard	Clara	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***7079**	Bethea	Taquia	29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena (Málaga)	5.600,00 €
***4761**	Bethel	Geoffrey	04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora (Almería)	5.600,00 €
***2109**	Beyer	Rebecca	04005223	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	La Gangosa (Almería)	5.600,00 €
***3340**	Bezares	Lya Carolina	18700098	I.E.S. Zaidin-Vergeles	Granada (Granada)	5.600,00 €
****7917	Bhandare	Aditi Suhas	41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya (Sevilla)	5.600,00 €
****3516	Bharti	Priy	04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa (Almería)	5.600,00 €
***4755**	Bianco	Marisa	14006722	C.E.I.P. San Miguel	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***8461**	Bickford	Collin	14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo (Córdoba)	5.600,00 €
***3976**	Bickford-Smith	Tabitha Alice	04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora (Almería)	5.600,00 €
***4197**	Bickley	Simon	04009381	C.E.I.P. Posidonia	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
***0240**	Biek	Claire	41007291	C.E.I.P. Pedro Garfias	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3488**	Bikram	Ffion Rachel	04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	La Cañada de San Urbano (Almería)	5.600,00 €
****6513	Binkhorst	Rebecca	18000313	C.E.I.P. Las Encinas	Alfacar (Granada)	5.600,00 €
****2952	Bitta	Manpreet Kaur	29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***2027**	Blades	Alexander David	11008288	C.E.I.P. La Alcazaba	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***4975**	Bleeker	Emily	41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas (Sevilla)	5.600,00 €
***1249**	Blidy	Amber	21600957	C.P.R. Aderán I	Cabezas Rubias (Huelva)	5.600,00 €
***7682**	Blow	Kirsti	04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería (Almería)	5.600,00 €
1542**	Blumenfeld	Lise	04004802	I.E.S. Alborán	Almería (Almería)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***5573**	Bobay	Anna Patience	21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Valverde del Camino (Huelva)	5.600,00 €
***0730**	Boegehold	Samuel David	41702278	I.E.S. El Fontanal	Lebrija (Sevilla)	5.600,00 €
***7359**	Bokil	Pravda	29700709	I.E.S. Las Lagunas	Las Lagunas (Málaga)	5.600,00 €
***3081**	Bolanos	Bronte	18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar (Granada)	5.600,00 €
***7331**	Bolton	Taylor Lee	18601035	C.E.I.P. Genil	Granada (Granada)	5.600,00 €
****7945	Bonvallet	Chloé	18700414	I.E.S. Alfaguara	Loja (Granada)	5.600,00 €
***3917**	Boucher-Rowe	Olivia	29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****9632	Boudot	Arianne	41700041	I.E.S. Triana	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
7872*	Boutet	Amandine	21001995	I.E.S. Alto Conquero	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***7044**	Bowes	Callum	23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	Solera (Jaén)	5.600,00 €
***3885**	Bowker	Annabel Louise	14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***7391**	Bowman	Cameron Stuart	04700016	I.E.S. Turaniana	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
***6427**	Boykins	Amber	41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****5337	Bracken	Alanah	21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer (Huelva)	5.600,00 €
***4120**	Brand	Megan	11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque (Cádiz)	5.600,00 €
***6625**	Brantle	Tiara	14004476	C.E.I.P. Barahona de Soto	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***0110**	Breedlove	Jordan	04001357	C.E.I.P. San Indalecio	La Cañada de San Urbano (Almería)	5.600,00 €
***7268**	Brennan	Siobhan	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***6094**	Brennan	Brian	21001272	C.E.I.P. Prácticas	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***1304**	Bretz	Kaitlyn	18700311	I.E.S. La Madraza	Granada (Granada)	5.600,00 €
****4773	Briois	Aurélie	29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona (Málaga)	5.600,00 €
***8491**	Brooking	Patrick Kieran	14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena (Córdoba)	5.600,00 €
****3428	Broomhall	Blaine	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***5030**	Brostmeyer	Sara Jean	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada (Granada)	5.600,00 €
***7696**	Brown	Kiersten	23000349	C.E.I.P. San Miguel	Los Noguerones (Jaén)	5.600,00 €
***7585**	Brown	Judaen	14004488	C.E.I.P. Nuestra Señora de Araceli	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
****3237	Brown	Erin Mae	29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda (Málaga)	5.600,00 €
***2010**	Brumley	Seth	23700785	I.E.S. Ruradia	Rus (Jaén)	5.600,00 €
***4970**	Brunette	Ian Walker	23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***6743**	Buchanan	Ellen Marie	29006155	C.E.I.P. María Zambrano	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8969**	Buckland	Jared Wayne	04004231	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	Uleila del Campo (Almería)	5.600,00 €
***8544**	Buddenhagen	Amanda	29700059	I.E.S. Bezmiliana	Rincón de la Victoria (Málaga)	5.600,00 €
***3871**	Bulger	Nolan	29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Cártama (Málaga)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****9608	Bull	James	11005135	C.E.I.P. Almirante Lulhe	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***6398**	Bunting	Katie Rebecca	11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique (Cádiz)	5.600,00 €
****8333	Burban	Corentin	23601141	E.I. Alfonso Sancho	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***0277**	Burris	Micah	21003840	C.E.PR. Los Rosales	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
****8650	Butel	Emily	29011412	C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***5850**	Butler	John	18602234	C.P.R. Negratin	Freila (Granada)	5.600,00 €
***0764**	Buyalos	Shelby Ann	41701663	I.E.S. Pino Rueda	Umbrete (Sevilla)	5.600,00 €
***7145**	Bye	Samantha	18008853	C.E.I.P. Capitulaciones	Santa Fe (Granada)	5.600,00 €
***6047**	Caceres	Larissa	11004210	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
****0597	Cairns	Aiden	18700657	I.E.S. Manuel de Falla	Maracena (Granada)	5.600,00 €
***7436**	Calabrese	Ryan	18009705	E.I. Río Ebro	Motril (Granada)	5.600,00 €
***3393**	Campbell	Braxton	29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
***6645**	Campbell	Morgan	41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	5.600,00 €
***4813**	Campbell	Samuel	14004981	I.E.S. Santos Isasa	Montoro (Córdoba)	5.600,00 €
****6927*	Canonigo	Christian Joy	21001995	I.E.S. Alto Conquero	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***8858**	Carbali	Emily	21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***4007*	Cardia Cabrera Palma	Bárbara Filipa	21003301	I.E.S. La Orden	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***5213**	Carey	Morgan	11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***4517**	Carson	Corinne	18005980	I.E.S. Virgen de la Caridad	Loja (Granada)	5.600,00 €
****9488	Carter	Ashley	21000899	I.E.S. Rafael Reyes	Cartaya (Huelva)	5.600,00 €
***0297**	Cary	Madison	29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***7759**	Casillas	Gloria	14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***3785**	Castillo-Rodriguez	Bryan	11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras (Cádiz)	5.600,00 €
***0754**	Castro	Jessica	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3708**	Castro	Kimberley	29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral (Málaga)	5.600,00 €
***8366**	Celebre	Nicole	41008398	I.E.S. Lauretum	Espartinas (Sevilla)	5.600,00 €
***5179**	Celentano	Agustin	14700717	I.E.S. Ategua	Castro del Río (Córdoba)	5.600,00 €
****4421	Cepisul	Audrey	29601860	C.E.I.P. Victoria Kent	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****7646	Chalmers	Daphne	14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque (Córdoba)	5.600,00 €
***5909**	Chambers	Whitney Rene	21600994	E.I. La Julianita	Aracena (Huelva)	5.600,00 €
***8462**	Chaney	Maria	21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista (Huelva)	5.600,00 €
***2399**	Chapman	Riley	18009201	I.E.S. Los Neveros	Huétor Vega (Granada)	5.600,00 €
***4485**	Chatrath	Ria	23003910	C.E.I.P. San José Artesano	Torreblascopedro (Jaén)	5.600,00 €
****9557	Chaurasia	Shikha	23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén (Jaén)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****9960	Chawla	Sakshi	29006568	I.E.S. Los Manantiales	Torremolinos (Málaga)	5.600,00 €
****7903	Chelalou	Juliette	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	Almería (Almería)	5.600,00 €
***7697**	Chen	Pin Ye	18000052	C.E.I.P. Tinar	Albolote (Granada)	5.600,00 €
***0468**	Cherry	Janene	29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****7983	Chhakchhuak	Zothanpuia	41003236	C.E.I.P. Vicente Alexandre	Palomares del Río (Sevilla)	5.600,00 €
****9626	Chong	Heitini	21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer (Huelva)	5.600,00 €
***4247**	Ciccione-Nascimento	Daniella	21001995	I.E.S. Alto Conquero	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***3192**	Clarke	Benjamin	18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada (Granada)	5.600,00 €
***4807**	Clarke	Carrie Frances	18700360	I.E.S. Arjé	Chauchina (Granada)	5.600,00 €
***2108**	Coffey	Emily	29016264	S.E.S.O.	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***2046**	Cohen	Ariel	23005694	I.E.S. Jándula	Andújar (Jaén)	5.600,00 €
***2349**	Cole	Ariana	14000321	I.E.S. El Sauce	La Carlota (Córdoba)	5.600,00 €
***2784**	Coleman	Joshua Andrew	23005530	C.E.PR. Rafael Aldehuela	Alcaudete (Jaén)	5.600,00 €
****1592	Collard	Eulalie	11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***2570**	Colligan	Kelsey	14007738	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Alcolea (Córdoba)	5.600,00 €
***5989**	Collins	Ian	21001296	C.E.I.P. San Fernando	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***6538**	Colon Arroyo	Daliana	18601801	C.E.PR. San Roque	Churriana de la Vega (Granada)	5.600,00 €
***2651**	Conroy	Kelsie	14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***3393**	Cook	Lacey Jay	29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***3288**	Cooke	Alice Kathleen	21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Trigueros (Huelva)	5.600,00 €
***6085**	Cooling	Ella Jane	04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán (Almería)	5.600,00 €
***8157**	Cooper	Benjamin Jack	23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Torredelcampo (Jaén)	5.600,00 €
***2138**	Cooper	Sorrel	14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra (Córdoba)	5.600,00 €
***3301**	Cooper	Megan	29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***3429**	Cordova Rodriguez	Joan Daniel	18700682	I.E.S. Sulayr	Pitres (Granada)	5.600,00 €
***8396**	Cosgrove	Kevin Thomas	04000080	C.E.I.P. San Fernando	Adra (Almería)	5.600,00 €
***9709**	Costigan	Daniel Santiago	18008130	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Santa Cruz del Comercio (Granada)	5.600,00 €
***4150**	Coubrough	Kali	04006689	I.E.S. Luz del Mar	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
****2158	Couste Montans	Natalia	41017685	I.E.S.	Almensilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3511**	Cowan	Rachel	41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	5.600,00 €
***2507**	Cox	Ashleigh	04000110	I.E.S. Abdera	Adra (Almería)	5.600,00 €
***4887**	Cox	Margot Mikalen	04006100	C.E.I.P. Nueva Almería	Almería (Almería)	5.600,00 €
***1115**	Coyle	Ellis	23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Porcuna (Jaén)	5.600,00 €
***6050**	Creighton	Richard	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	Almería (Almería)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***9530**	Crooks	Bradley	21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Trigueros (Huelva)	5.600,00 €
1912*	Crouzier	Ophélie	23700499	I.E.S. D ^a Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	5.600,00 €
***4495**	Crowley	Caroline	18009213	I.E.S. Acci	Guadix (Granada)	5.600,00 €
***6832**	Cuestas	Margarito	23700888	I.E.S. Santa Engracia	Linares (Jaén)	5.600,00 €
****5653	Cummins	Philip	29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera (Málaga)	5.600,00 €
***6170**	Cunningham	Mark	41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***0350**	Curnock	Olivia	23003387	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Pozo Alcón (Jaén)	5.600,00 €
****4116	Da Costa Batista	Alexsaimour	21700502	I.E.S. Guadiana	Ayamonte (Huelva)	5.600,00 €
***0535**	Da Costa Lopes	Emma	11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***7655**	Da Cunha	Pedro Regueira Carneiro	29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****9861	Da Fonseca	Thomas	04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	Gangosa-Vistasol (Almería)	5.600,00 €
***2452**	Dahiya	Sejal	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	Málaga (Málaga)	3.500,00 €
***7460**	Dalton	Alexis	29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena (Málaga)	5.600,00 €
***0222**	Davies	Matthew Francis Morgan	11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***9031**	Davies	Amy	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano (Almería)	5.600,00 €
***6553**	Davin	Cassandra	18007502	C.E.I.P. Fernando de los Ríos	Atarfe (Granada)	5.600,00 €
***8426**	Davis	Ryan	14700717	I.E.S. Ategua	Castro del Río (Córdoba)	5.600,00 €
****9114	Dawar	Sehar	41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana (Sevilla)	5.600,00 €
***4048**	Dawkins	Kim	29004080	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	Cancelada (Málaga)	5.600,00 €
***6000**	Day	Sugar	21002720	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Punta Umbria (Huelva)	5.600,00 €
***1036**	De Leon	Michelle	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla (Córdoba)	5.600,00 €
****3665	De Los Heros Pedreira	Natalia	29005928	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***5487**	Deagle	Michael Ryan	04004802	I.E.S. Alborán	Almería (Almería)	5.600,00 €
****1496*	Del Rosario	Agnes Tanio	29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****8281*	Del Rosario	Beatrice Joy Nagtalon	14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
****9215	Delamere	Emma	21002732	C.E.I.P. San Sebastián	Punta Umbria (Huelva)	5.600,00 €
***9320**	Delaney	Abigail	41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce (Sevilla)	5.600,00 €
4643*	Deleau	Alisse	41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***2877**	Deniz Orozco	Ezequiel	04002180	C.E.I.P. Santa María del Águila	Santa María del Águila (Almería)	5.600,00 €
***1429**	Denny	Timothy	11004659	C.E.I.P. Reggio	Puerto Real (Cádiz)	5.600,00 €
***2570**	Deolekar	Menaka	29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***3367**	Dervish	Nadia Asli	14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***2705**	Descher	Francesca	18013371	C.E.I.P. El Torreón	Gabia Grande (Granada)	5.600,00 €
***4532**	Di Dio	Katie	41602508	C.E.I.P. Miguel Hernández (La Cigüeña)	Brenes (Sevilla)	5.600,00 €
***0330**	Diana	James	41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	5.600,00 €
***9753**	Diaz Gonzalez	Coralia	41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	5.600,00 €
***3720**	Dickmann	Maggie	14000847	I.E.S. Aguilar y Eslava	Cabra (Córdoba)	5.600,00 €
***6218**	Diculescu	Isabel	21000310	I.E.S. La Alborá	Alosno (Huelva)	5.600,00 €
***5854**	Dietrich	Jamie Madison	29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***9692**	Dietrich	Leah	11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***1843**	Dietz	Jaymie	04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería (Almería)	5.600,00 €
***6732**	Dimacale	Madisen	41012341	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Umbrete (Sevilla)	5.600,00 €
***7528**	Dominguez	Evelyn	41007953	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	5.600,00 €
***9164**	Dorso	Emily	11701051	I.E.S. Villa de Setenil	Setenil (Cádiz)	5.600,00 €
***9537**	Doyle	Stephanie	41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río (Sevilla)	5.600,00 €
****0766	Doyle	Sarah	18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (Granada)	5.600,00 €
***9004**	Dulin	Corey	23700301	I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Mengibar (Jaén)	5.600,00 €
***7831**	Duluc	Luis Alfonso	41017144	C.E.I.P. Oromana	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	5.600,00 €
***5345**	Dunkeld	Raichle	04008388	C.E.I.P. José Saramago	Puebla de Vicar (Almería)	5.600,00 €
***6644**	Dunn	Nicole	29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas (Málaga)	5.600,00 €
***8896**	Durden	Janessa Dyani Jean	41001951	C.E.PR. Espartinas	Espartinas (Sevilla)	5.600,00 €
****9392	Duval	Nina	18010057	C.E.I.P. San José	Granada (Granada)	5.600,00 €
***3763**	Dye	Katherine Kristine	04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón (Almería)	5.600,00 €
***7580**	Dyer	Ty'rell Michael	04003238	C.E.I.P. Concordia	Campohermoso (Almería)	5.600,00 €
***3365**	Edelman	Nicole	41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***0361**	Edwards	Harriet Lucy	29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande (Málaga)	5.600,00 €
***1181**	Edwards	Montrice	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***0907**	Egbe	Azia	29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Arroyo de la Miel (Málaga)	5.600,00 €
***6139**	Egelhoff	Hailey	21003554	C.E.I.P. José Nogaes	Valverde del Camino (Huelva)	5.600,00 €
***4562**	Eiker	Sara	18001792	C.E.I.P. El Zargal	Cenes de la Vega (Granada)	5.600,00 €
****2364	El Guerainat	Naouale	14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
****1297	El Hanouni	Mohamed Reda	14000069	C.E.I.P. Fray Albino	Algallarín (Córdoba)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***2192**	Elder	Paige	21700411	I.E.S. El Sur	Lepe (Huelva)	5.600,00 €
***0449**	Elias	Jerod	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada (Granada)	5.600,00 €
***0275**	Elliott	Vanesa	29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande (Málaga)	5.600,00 €
***5042**	Elrefai	Waleed	41702059	I.E.S. Laguna de Toyón	El Cuervo de Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***2010**	Emin	Max	11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia (Cádiz)	5.600,00 €
****3072	Emond	Brett Gilbert	41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
****7480	Engledow	Annalise Mary	41001707	I.E.S. Virgen de Valme	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***6904**	Espinosa	Chelsy	04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojenera (Almería)	5.600,00 €
***1165**	Evans	Alice	21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Corrales (Huelva)	5.600,00 €
***0377**	Everard	Claire Shirley	29001820	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Campillos (Málaga)	5.600,00 €
***7000**	Ewert	Amanda Lauren	41010824	I.E.S. Margarita Salas	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****1234	Fairweather	Holly	04001151	I.E.S. Celia Viñas	Almería (Almería)	3.500,00 €
****9040	Fayolle	Clémence	11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras (Cádiz)	5.600,00 €
***3438**	Federico	Emma	29004250	C.E.I.P. Clara Campoamor	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***4011**	Feldman	Laura	14004041	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	El Guijo (Córdoba)	5.600,00 €
***2559**	Ferguson	Brittany Elise F	41008301	C.E.I.P. Monteolivo	Castilleja de Guzmán (Sevilla)	5.600,00 €
1931*	Fernandez	Sophie	41700041	I.E.S. Triana	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3943**	Fernes	Trevor	21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graiño	Palos de la Frontera (Huelva)	5.600,00 €
***5658**	Ferries	Amelia Mae	29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas (Málaga)	5.600,00 €
6212*	Ferry	Pauline	18000039	I.E.S. Aricel	Albolote (Granada)	5.600,00 €
***2601**	Fierro	Selena	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***2828**	Filali	Naima	18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar (Granada)	5.600,00 €
***8299**	Filgueira	Andres	11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
***3980**	Finan	Rachel	29009144	C.E.I.P. María Zambrano	Las Lagunas (Málaga)	5.600,00 €
***6101**	Fish	Madeline	41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía (Sevilla)	5.600,00 €
***2811**	Fisher	Gabrielle Lois	11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios (Cádiz)	5.600,00 €
***4491**	Flanery	Micah	41000430	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	La Algaba (Sevilla)	5.600,00 €
***9639**	Flanery	Hayden	41700968	I.E.S. Torre de los Guzmanes	La Algaba (Sevilla)	5.600,00 €
***1110**	Fleming	Jessica	23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Martos (Jaén)	5.600,00 €
***3480**	Flitter	Danielle	29015739	C.E.I.P. Syalis	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
3000**	Flores	Dolores	11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***2979**	Floyd	Tia	14006126	C.E.I.P. José María Pemán	Puente Genil (Córdoba)	5.600,00 €
***7112**	Fogelman	Harry	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva (Huelva)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***6685**	Fogleman	Amelia	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***7462**	Foster	Trevor	29002046	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Cártama (Málaga)	5.600,00 €
***0079**	Francis	Toby	29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel (Málaga)	5.600,00 €
***9380**	Franz	John	04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas (Almería)	5.600,00 €
***9534**	Fraser	William	23004264	I.E.S. Los Cerros	Úbeda (Jaén)	5.600,00 €
***2541**	Freites	Eva	29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
***4268**	Friedman	Maxwell	41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce (Sevilla)	5.600,00 €
***3365**	Frielick	Sarah	29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***4158**	Fry	Hannah	23700426	I.E.S. Cañada de las Fuentes	Quesada (Jaén)	5.600,00 €
***6766**	Fuller	Jacinda	29602244	C.E.PR. El Chaparral	Mijas (Málaga)	5.600,00 €
***2359**	Fullerton	Tom	29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona (Málaga)	5.600,00 €
***1657**	Gabriela Vieira Da Silva	Cassia	14700559	I.E.S. Santa Catalina de Siena	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***2586**	Gagnon	Amie	41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***6638*	Galan	Catrinel-Elena	29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasi	Vélez-Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***1847**	Galan	Jennifer	11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras (Cádiz)	5.600,00 €
***2515**	Gammon-Mcconville	Isabella Iris	14000653	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	Bujalance (Córdoba)	5.600,00 €
***3468**	Ganow	Shawn David	21700423	I.E.S. San Antonio	Bollullos Par del Condado (Huelva)	5.600,00 €
***9774**	Garcia	Anissa	18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz (Granada)	5.600,00 €
***8530**	Garcia Gonzalez	Maria Fernanda	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
****8312	Garrido	Laura	41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***1176**	Garvey-Bramwell	Dominic Harry Jack	11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil (Cádiz)	5.600,00 €
***1589**	Garza Negron	Andrea Gisela	41001471	I.E.S. Caura	Coria del Rio (Sevilla)	5.600,00 €
*****1073	Gascon	Paul	04004802	I.E.S. Alborán	Almería (Almería)	5.600,00 €
***4223**	Gerhard	Russell William	41010186	C.E.I.P. Las Huertas	Pedrera (Sevilla)	5.600,00 €
****4131	Ghuys	Dayan	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***8591**	Gibbes	Mikayla	14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***2314**	Gibson	Anna Rose	29700369	I.E.S. Ben Al Jatib	La Cala del Moral (Málaga)	5.600,00 €
***3336**	Gillespie	Olivia Jane	18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tájar (Granada)	5.600,00 €
***6988**	Gladish	Renay Elizabeth	14005869	C.E.I.P. Camacho Melendo	Priego de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***0699**	Go-Oliver	Elijah	41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***1549**	Goldstein	Shani	29006945	I.E.S. Benalmádena	Arroyo de la Miel (Málaga)	5.600,00 €
***7072**	Gomez	Itzel	41004344	C.E.I.P. Almotamid	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***7029**	Goodhouse	Alexander	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***6352**	Goodwin	Maya	23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina (Jaén)	5.600,00 €
****0513	Gosai	Sumit	41004733	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****4973	Gosztyla	Karolina	04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
****7245	Gough	Sarah	21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
****5959	Goyal	Saransh	21001892	I.E.S. La Rábida	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
****0974	Goyer-Morley	Emma	11700767	I.E.S. Seritium	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***9627**	Graber	Kevin Aaron	11005241	I.E.S. Isla de León	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***2222**	Graham	Rhemecka	11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
****2507	Graham	Emily	14011535	C.E.I.P. Nelson Mandela	La Carlota (Córdoba)	5.600,00 €
****5383	Gramoullé	Soraya	29010298	C.E.I.P. Tartessos	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***4213**	Grayston	Julia	29009132	C.E.I.P. M ^a del Mar Romera	La Cala del Moral (Málaga)	5.600,00 €
***4194**	Green	Emily	23009501	C.P.R. Puerta del Condado	Arquillos (Jaén)	5.600,00 €
***6271**	Greenberg	Neil	04700132	I.E.S. Campos de Nijar	Campohermoso (Almería)	5.600,00 €
***0962**	Gregory	Lorenzo	14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***4004**	Gregory	Kim	18006935	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Motril (Granada)	5.600,00 €
***3268**	Gress	Meredith Emerald	04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
***3399**	Grier-Spratley	Nicie	04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
***7117**	Griffin	Niamh Gabrielle Byrne	04009381	C.E.I.P. Posidonia	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
***0946**	Grossman	Daniel	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada (Granada)	5.600,00 €
***8541**	Guban	Erin	04700442	I.E.S. Azcona	Almería (Almería)	5.600,00 €
***9667**	Guglielmo	Meghan	14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota (Córdoba)	5.600,00 €
****4477	Gupta	Priyanka	29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****8594	Gupta	Mansi	04007517	C.E.I.P. Almerimar	Ensenada de San Miguel (Almería)	5.600,00 €
****3255	Gupta	Mayank	21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino (Huelva)	5.600,00 €
***2171**	Haas	Madison	29701210	I.E.S. Huerta Alta	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***3961**	Haidar	Julia	41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	5.600,00 €
***9476**	Hale	Miranda Danielle	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***7923**	Hall	Dianni Faith	21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya (Huelva)	5.600,00 €
***0635**	Hallaren	Adlai Joseph	11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***6045**	Ham	Rebecca Rhian	04005193	C.E.I.P. Ángel de Haro	Vera (Almería)	5.600,00 €
***3051**	Hammeren	Holly	29008802	I.E.S. Galileo	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***5751**	Hammouri	Ariane Amira	29009132	C.E.I.P. M ^a del Mar Romera	La Cala del Moral (Málaga)	5.600,00 €
****4190	Hampton	Jonathan Dean	14700663	I.E.S. Fuente Álamo	Puente Genil (Córdoba)	3.500,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***6379**	Handley	Carolyn	18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada (Granada)	5.600,00 €
***4746**	Hansen	Lauren	18005220	I.E.S. Manuel Cañadas	Moraleta de Zafayona (Granada)	5.600,00 €
***4902**	Harlow	Kaitlin Nicole	41701948	I.E.S. Anibal González	El Pedroso (Sevilla)	5.600,00 €
***4802**	Harpel	Holly	23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***1851**	Harris	Marguerite	23009432	C.E.I.P. Antonio Prieto	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***4498**	Hart	Emilie Marie Katharine	04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Berja (Almería)	5.600,00 €
***5414**	Harvey	Lewis Peter	14001566	C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***4724**	Harwood	Holly May Worster	14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla (Córdoba)	5.600,00 €
***6353**	Harwood	William	11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota (Cádiz)	5.600,00 €
***5107**	Hastings	Eleanor	14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque (Córdoba)	5.600,00 €
***6269**	Heanue	Giovanna	29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***2254**	Hedrick	Madeline	41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	5.600,00 €
***2891**	Helms	Ashley Anne	29002885	I.E.S. Monterroso	Estepona (Málaga)	5.600,00 €
***8156**	Hendrickson	Serena	23005062	I.E.S. Auringis	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***5641**	Henick	Hannah	04007700	C.E.I.P. La Molina	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
****6173	Henrio	Laura	23005153	I.E.S. Sierra Mágina	Mancha Real (Jaén)	5.600,00 €
***8297**	Hering	Serena	18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya (Granada)	5.600,00 €
***7231**	Hermann	Janette Patrice	04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpi (Almería)	5.600,00 €
***7431**	Hernandez	Lorena	14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***8853**	Hernandez Drewery	David	23000295	C.E.PR. Juan Pedro	Alcaudete (Jaén)	5.600,00 €
***3041**	Herrera	Dalia Victorina	18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada (Granada)	5.600,00 €
***8403**	Hewitt	Alexander Robert	04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
****9483	Hickey	Thomas Philip	23003041	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	Las Casillas (Jaén)	5.600,00 €
***1510**	Hickson Azocar	Elizabeth	23000131	I.E.S. Sierra Morena	Andújar (Jaén)	5.600,00 €
***0394**	Hill	Bradley	23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar (Jaén)	5.600,00 €
***4670**	Hill	Joseph	29000062	I.E.S. Capellania	Alhaurin de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***1556**	Hill	Mercedes Patricia	14004075	C.E.I.P. Inmaculada	Hinojosa del Duque (Córdoba)	5.600,00 €
***7613**	Hill Jr.	Dean Brooks	14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque (Córdoba)	5.600,00 €
***7266**	Hodgson	Morgan Jade	41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
***0030**	Holloman	Ja'kirah	11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***7793*	Holm	Edit	18002231	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega (Granada)	5.600,00 €
***8450**	Holt	Lee Thomas	04700612	I.E.S. Entresieras	Purchena (Almería)	5.600,00 €
***6862**	Holter	Kathryn Elizabeth	23601205	C.E.I.P. Marqueses de Linares	Linares (Jaén)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***4750**	Hooker	Kristin	29008681	I.E.S. Juan de la Cierva	Vélez-Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***7035**	Hoy	Claire	14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	5.600,00 €
***1885**	Hucek	Katherine	29701210	I.E.S. Huerta Alta	Alhaurin de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***3787**	Hudson	Kealia	18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá (Granada)	5.600,00 €
***3004**	Huff	Madison	29002401	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	Colmenar (Málaga)	5.600,00 €
****9418	Huggan	Georgia Sky	23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***7748**	Hughes	Sarah Maria	29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
***1515**	Hume	Anna Maria	11004118	C.E.I.P. Pablo de Olavide	Prado del Rey (Cádiz)	5.600,00 €
***3296**	Hutchinson	Taylor	11700147	I.E.S. La Bahía	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***9424**	Iannetta	Chloe	14000021	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	Puente Genil (Córdoba)	5.600,00 €
2110*	Ibanes	Elena	29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurin de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***9560*	Ilic	Isidora	29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox (Málaga)	5.600,00 €
****5369	Imbert	Margot	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***0926**	Irvin Iii	John William	23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno (Jaén)	5.600,00 €
***4872**	Isaiah	Darcy	41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares (Sevilla)	5.600,00 €
***0540**	Ivey	Shalena	18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Atarfe (Granada)	5.600,00 €
***1500**	Jackson	Catherine Rhiannon	41021627	I.E.S.	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	5.600,00 €
***5615**	Jacobs	Patricia	04005673	C.E.I.P. Adela Diaz	Almería (Almería)	5.600,00 €
***0135**	Jacobs	Vanessa	18601795	C.E.I.P. Alfaguarilla	Alfacar (Granada)	5.600,00 €
***9349**	James	Laura	04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
***5138**	Jean Francois	Rogae	21700381	I.E.S. San Blas	Aracena (Huelva)	5.600,00 €
****1588	Jean-Marault	Alexandre	11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***2649**	Jenness	Tyler	41701869	I.E.S. Ibn Jaldún	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
****7554	Jha	Pushpesh	41700117	I.E.S. Llanes	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****5507	Jha	Praveen Kumar	11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción (Cádiz)	5.600,00 €
****8506	Jha	Priyanka	23700839	I.E.S. Santa Teresa	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***5307**	Jimenez	Miguel	04004462	C.E.I.P. Torremar	Retamar (Almería)	5.600,00 €
***5472**	Joan Alarcon	Gretchen	11004039	I.E.S. Sidón	Medina-Sidonia (Cádiz)	5.600,00 €
***0616**	Johnson-Smart	Cailin	21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Hinojos (Huelva)	5.600,00 €
***0481**	Jolliff-Ponce	Francesca Rae	04005958	I.E.S. Albaida	Almería (Almería)	5.600,00 €
***7355**	Jones	Matthew Thomas	41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce (Sevilla)	5.600,00 €
***7463**	Jones	Madison	11008011	C.E.PR. Arquitecto Leoz	Puerto Real (Cádiz)	5.600,00 €
****4489	Jones	Sadie	21003074	I.E.S. Bitácora	Punta Umbria (Huelva)	5.600,00 €
****4940	Jones	Alexander Ross	29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas (Málaga)	5.600,00 €
***5941**	Jordan	Audrey	18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada (Granada)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****2257	Joshi	Nidhi	41004873	C.E.I.P. Manuel Siurot	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***9643**	Joules	Paul	23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica	Mengibar (Jaén)	5.600,00 €
***5680**	Jovag	Kylee	14006451	C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***3587**	Jung	Madison	23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma (Jaén)	5.600,00 €
***8294	Kahloul	Siryne Coralie	04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
***4383**	Kang	Inkyu Eric	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá (Granada)	5.600,00 €
***3189**	Kanowsky	Hailey	11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
****3230	Karczewski	Emma	04001187	I.E.S. Los Ángeles	Almería (Almería)	3.500,00 €
***8952**	Kashiwagi	Euri	41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3518**	Kashti	Samuel	29008802	I.E.S. Galileo	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
****5097	Kavanagh	Rachael	04006410	C.E.I.P. Virgilio Valdivia	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
***7182**	Kawile	Christina	41701559	I.E.S. Europa	Arahal (Sevilla)	5.600,00 €
***4660**	Keaney	Mark	41700154	I.E.S. Ponce de León	Utrera (Sevilla)	5.600,00 €
***7436**	Keating	Valerie	41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****5681	Keen	Elizabeth Maree	21700356	I.E.S. Estuaría	Huelva (Huelva)	3.500,00 €
***7732**	Keller	Megan	23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza (Jaén)	5.600,00 €
***0700**	Kellett	Brielyn	18601874	E.I. Arcoiris	Churriana de la Vega (Granada)	5.600,00 €
***4694**	Kelley	Caroline	11003761	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción (Cádiz)	5.600,00 €
***5654**	Kenton	Richard Robert	21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera (Huelva)	5.600,00 €
***0600**	Keo	Tiffany	41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor (Sevilla)	5.600,00 €
***7189**	Keogh	Maria Isabel	41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera (Sevilla)	5.600,00 €
****8087	Kerridge	Nina	41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***8235**	Khaleel	Abida	18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares (Granada)	5.600,00 €
***9820**	Kimbrough	Aisha Shawn	41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera (Sevilla)	5.600,00 €
***3141**	King	Tyler	41012079	C.E.I.P. Marie Curie	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***6257**	Kirkpatrick	Natalie Cardile	29009922	I.E.S. El Palo	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***1817**	Kloft	Hannah	14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***4017**	Kocher	Margaret	23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Bédmar (Jaén)	5.600,00 €
****7733	Kocsis	Brenden	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá (Granada)	5.600,00 €
***2383**	Koftinow	Michael John	18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal (Granada)	5.600,00 €
***3932**	Kotonias	Sydney	41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
***2096**	Krasnauskas	Wendy Jean	41701638	I.E.S. Al-Hscar	Villanueva del Ariscal (Sevilla)	5.600,00 €
***0583**	Krause	Alessandra	14001505	C.E.I.P. Colón	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
****1118	Kubarek	Gabriela Bernadetta	04004437	I.E.S. Alyanub	Vera (Almería)	5.600,00 €
****5661	Kukreja	Rishabh	18009213	I.E.S. Acci	Guadix (Granada)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****2144	Kumar	Atul	14601235	C.E.I.P. Ferrobús	Palma del Río (Córdoba)	5.600,00 €
****1216	Kumar	Khushbu	23005748	C.E.I.P. Ntra.Sra. Zocueca	Bailén (Jaén)	5.600,00 €
****9253	Kumari	Ankita	29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella (Málaga)	5.600,00 €
****5664	Kunhiparambath	Awad Ahammed	41700117	I.E.S. Llanes	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***0163**	Kupfersberger	Kira	11700834	I.E.S. Las Banderas	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
***9392**	Kuypers	Kathryn	14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***6412**	Kvarda	Sean Michael	29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****1036	Laanigri	Youssef	29701350	I.E.S. Christine Picasso	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****2219	Lacuesta	Neshann	29009934	I.E.S. Salvador Rueda	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***9456**	Lane	Michael	18003880	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	Granada (Granada)	5.600,00 €
***6029**	Langley	Mackenzie	41012079	C.E.I.P. Marie Curie	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***2088**	Lariscy	Clinton	04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
***7598**	Laverty	Robert Jake	29700242	I.E.S. Número 1 "Universidad Laboral"	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***6843**	Lawrence	Nicholas	23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza (Jaén)	5.600,00 €
***0887**	Le Maire	Murielle	41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***1897**	Leao	Sofia Taiz	18004859	C.E.I.P. Clara Campoamor	Atarfe (Granada)	5.600,00 €
****6198	Lefebvre	Marie-Eve	04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
***5976**	Leishman	Beth	41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río (Sevilla)	5.600,00 €
***8158**	Lennard	Maria	41001409	C.E.I.P. Hipólito Lobato	Coria del Río (Sevilla)	5.600,00 €
****0970*	Lerma	Joaquin San Juan	29009417	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	Torre de Benagalbón (Málaga)	5.600,00 €
***8176**	Lessway	Kerrie	23700815	I.E.S. Llano de la Viña	Villargordo (Jaén)	5.600,00 €
***1403**	Levin	Zachary	14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***0070**	Lewandowski	Alyssa	11008239	I.E.S. Sancti Petri	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***0529**	Lewis	Olivia	29011539	I.E.S. Huelin	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***0872**	Liller	Margaret	23004793	C.E.I.P. María Zambrano	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***4585**	Limones	Stacy Macdonald	41000430	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	La Algaba (Sevilla)	5.600,00 €
***3162**	Lincoln	Rachel	41009561	C.E.I.P. Ana María Matute	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***4394**	Lind-O'bona	Kira	41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafraña (Sevilla)	5.600,00 €
***6939**	Lindberg	Sara	41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera (Sevilla)	5.600,00 €
***4064**	Lisser	Erin Louise	14007994	C.E.I.P. Dulce Nombre	Puente Genil (Córdoba)	5.600,00 €
***0396**	Littlejohn	Beth	04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila (Almería)	5.600,00 €
***2476**	Lloyd	Maryanne	41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cantillana (Sevilla)	5.600,00 €
***9543**	Lockwood	Fiona	21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva (Huelva)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****3484	Long	Daniel	11700615	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	3.500,00 €
***9346**	Lopez	Gabriella	18002103	C.E.I.P. Francisco Ayala	Cúllar Vega (Granada)	5.600,00 €
*****3603	López	Roxane Violaine	21001995	I.E.S. Alto Conquero	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***2727**	Lopez Jr	Clemente	14000185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla (Córdoba)	5.600,00 €
***1550**	Lorbiecki	Evan	41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***4705**	Love	Katherine	11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción (Cádiz)	5.600,00 €
****9194	Ludwig	Brittney	11700871	I.E.S. Botánico	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	3.500,00 €
***8509**	Lutario	Hayley	04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Macaes (Almería)	5.600,00 €
***1958**	Lydon	Shauna	21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompido (Huelva)	5.600,00 €
***2375**	Macarthur	Lauren	29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas (Málaga)	5.600,00 €
***6761**	Maccallam	Jennifer Elizabeth	04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras (Almería)	5.600,00 €
***2002**	Macdonald	Bethany	29700761	I.E.S. Alta Axarquía	Periana (Málaga)	5.600,00 €
****7608	Mackenzie	Iona	23001147	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	Arbuniel (Jaén)	3.500,00 €
***5370**	Maclachlan	Sean William	41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes (Sevilla)	5.600,00 €
***8708**	Macleod	Aidan	41010150	C.E.I.P. Rafael Alberti	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***5012**	Madden	Alice	18007113	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	El Varadero (Granada)	5.600,00 €
***8856**	Madden	Lucy	41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona (Sevilla)	5.600,00 €
***2529**	Maddison	Clara	23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno (Jaén)	5.600,00 €
***0728**	Madl	Courtney	29008309	C.E.I.P. El Morche	Torrox-Costa (Málaga)	5.600,00 €
***4822**	Maix	Lucie Camille	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
***4281**	Malbrough	Alissa	29700096	I.E.S. Litoral	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***3131**	Mallory	Colin	14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla (Córdoba)	5.600,00 €
***2733**	Malone	Savanna	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares (Sevilla)	5.600,00 €
****3221	Manasi	Nupur	14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río (Córdoba)	5.600,00 €
***1243**	Manautou Martinez	Eriam	18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada (Granada)	5.600,00 €
****7010*	Manggay	Donnamie Sitoy	18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza (Granada)	5.600,00 €
***9282**	Mansfield	Luke John	14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
****3188*	Maramot	Lyniel May Suzzane	14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***5207**	Marcoux	Michelle	18700451	I.E.S. Alhama	Alhama de Granada (Granada)	5.600,00 €
***7521**	Mariscal	Normando	29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***6665**	Marsden	Mark	18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril (Granada)	5.600,00 €
***0767**	Marshall	Colin	41000338	C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martin	Alcalá del Río (Sevilla)	5.600,00 €
***1011**	Marso	Caroline	29010353	C.E.I.P. Neill	Málaga (Málaga)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***0023**	Martin	Jenifer	18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril (Granada)	5.600,00 €
***7950**	Martinez	Eduardo	14005912	I.E.S. Fernando III El Santo	Priego de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
2343**	Martinez	Cynthia	29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8444**	Martinez-Hayes	Emma	41017132	C.E.I.P. Los Cercadillos	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	5.600,00 €
***0537**	Mathay	Madeline	21003128	I.E.S. Carabelas	Palos de la Frontera (Huelva)	5.600,00 €
****2723	Mavi	Sumedha	18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix (Granada)	5.600,00 €
***5511**	Mawby	James Robert	29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona (Málaga)	5.600,00 €
***1191**	Mayhall	Lillian Roques	41002323	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	Lebrija (Sevilla)	5.600,00 €
***2486**	Maynard	Molly	29001868	I.E.S. Camilo José Cela	Campillos (Málaga)	5.600,00 €
***8445**	Mazon	Amy Noelle	23002796	C.E.I.P. Colón	Linares (Jaén)	5.600,00 €
***3460**	Mc Enroe	Amanda	23700347	I.E.S. Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***5882**	Mcardle	Stefanie	18002231	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega (Granada)	5.600,00 €
****5136	Mcbride	Siofra	14005614	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco (Córdoba)	5.600,00 €
****6196	Mccarthy	Lucy	29006970	C.E.I.P. García del Olmo	Mijas (Málaga)	5.600,00 €
***6121**	Mccool	Stephen	21601007	C.E.I.P. El Lince	Almonte (Huelva)	5.600,00 €
****2768	Mcdermott	James	41004538	C.E.I.P. Aníbal González	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***4154**	Mcfeeley	Rebekka Rose	23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real (Jaén)	5.600,00 €
***4762**	Mcgunnigle	Emerald Rose	21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado (Huelva)	5.600,00 €
***2288**	Mcgunnigle	Erin Joy	21700423	I.E.S. San Antonio	Bollullos Par del Condado (Huelva)	5.600,00 €
***8931**	Mcknight	Ashley	41003741	I.E.S. Miguel de Mañara	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***9946**	Mclaren	Miranda	41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Aznalcóllar (Sevilla)	5.600,00 €
***4192**	Mcloughlin	Alex	41701031	I.E.S. Herrera	Herrera (Sevilla)	5.600,00 €
***0950**	Mcmillan	Charlotte Marie	18000854	I.E.S. Los Cahorros	Barrio de la Vega (Granada)	5.600,00 €
***7520**	Mcnally	James	41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	5.600,00 €
****4561	Mcsparran	Mary Ellen	18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (Granada)	5.600,00 €
***4087**	Medina	Melanie Gulanes	29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***4040**	Medina	Angel Ignacio	41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla (Sevilla)	5.600,00 €
****4139	Medina	Gabrielle Madeline	14700730	I.E.S. Grupo Cántico	Córdoba (Córdoba)	3.500,00 €
****6227	Melcer	Jakub	41700041	I.E.S. Triana	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***7650**	Melchor	Ivan	04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
***9388**	Melendez	Valeria	29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***4052**	Mendez Mendoza	Natalia	11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***5242**	Mendez Pacheco	Iris Vanessa	41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera (Sevilla)	5.600,00 €
***5877**	Merberg	Maya Rose	18004148	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	Otura (Granada)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***8375**	Mereday	Morgan	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***0110**	Meuwissen	Florence Emily	18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar (Granada)	5.600,00 €
***7958**	Meyer	Sahara	11006531	C.E.I.P. Costa Oeste	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
***6529**	Meyers	Madeline	41012225	I.E.S. Ítaca	Tomares (Sevilla)	5.600,00 €
***9323**	Mhiri	Khalil Bechir	41002499	C.E.I.P. San Isidro	El Priorato (Sevilla)	5.600,00 €
***0483**	Mier	Isaac Bejamin	11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios (Cádiz)	5.600,00 €
***9521**	Mihm	Patricia	41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***6638**	Miller	Samuel	18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	Motril (Granada)	5.600,00 €
****1081	Miller	Elizabeth	41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***7127**	Miller-Rosenberg	Zara	41701389	I.E.S. La Roda	La Roda de Andalucía (Sevilla)	5.600,00 €
***9616**	Milton	Anna	41017168	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro	Mairena del Alcor (Sevilla)	5.600,00 €
***4211**	Mitchell	Maeve	41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal (Sevilla)	5.600,00 €
***1545**	Mitchell	Isobel	11000711	I.E.S. Alminares	Arcos de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***5714**	Mittal	Rakesh	21700381	I.E.S. San Blas	Aracena (Huelva)	5.600,00 €
***4480**	Mooser	Katelyn	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****5405	Mohan	Alisha	14004506	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***5933**	Molloy	Jake	11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	5.600,00 €
****3936	Monnier	Lise	29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8694**	Montes De Oca	Rodrigo	29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8817**	Moore	Emily	14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río (Córdoba)	5.600,00 €
****8491	Moore	Brittany Louise	11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate (Cádiz)	3.500,00 €
***3901**	Morales Diaz	Victor Jesus	41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas (Sevilla)	5.600,00 €
***2017**	Moran	Ciara	29006830	I.E.S. Guadalpin	Marbella (Málaga)	5.600,00 €
***7907**	Moran	Elle	41701328	I.E.S. Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	5.600,00 €
***3471**	Moran	Giavanna	29008243	C.E.I.P. Mar Argentea	Torremolinos (Málaga)	5.600,00 €
***2133**	Morgan	Yasmine	41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas (Sevilla)	5.600,00 €
****9846	Morin	Marie	14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	5.600,00 €
***5742**	Morris	Alyssa	41701365	I.E.S. Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla (Sevilla)	5.600,00 €
***3902**	Morrow	Andrew	29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos (Málaga)	5.600,00 €
***3374**	Mortensen	Claire	29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	Álora-Estación (Málaga)	5.600,00 €
***7948**	Mosblack	Daniel	23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina (Jaén)	5.600,00 €
***5600**	Mosesson	Alana Samantha	41008532	I.E.S. San Pablo	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***6133**	Mota	Maria	18009389	I.E.S. Albayzín	Granada (Granada)	5.600,00 €
****9997	Munjaj	Ashima	29005047	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***3890**	Murphy	Tori	04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería (Almería)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****0961	Murphy	Kevin	23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	Vilches (Jaén)	5.600,00 €
***7467**	Mustafa	Emma Angel Kathleen	18601886	C.P.R. La Inmaculada	Fornes (Granada)	5.600,00 €
***0846**	Myers	Kirsty	11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla (Cádiz)	5.600,00 €
****1397	Nag	Shuchi	29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****4468	Nagi	Deepriya	29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Las Lagunas (Málaga)	5.600,00 €
***4842**	Nailard	Eva	23003843	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Siles (Jaén)	5.600,00 €
5511*	Namurois	Laura	29700126	I.E.S. Río Verde	Marbella (Málaga)	5.600,00 €
****7667	Nashit	Mohd	29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
***1867**	Navas Ampuero	Enrique	23000039	C.E.PR. General Castaños	Bailén (Jaén)	5.600,00 €
***2691**	Navroth	Shannon	18009663	C.E.I.P. Emilio Carmona	Maracena (Granada)	5.600,00 €
****2231	Nawari	Shymaa	41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares (Sevilla)	5.600,00 €
***7002**	Neese	Barbara	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***6494**	Negro	Jacqueline	41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona (Sevilla)	5.600,00 €
***9906**	Neville	Meghan	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada (Granada)	5.600,00 €
***8543**	Nguyen	Molly	11602991	C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***8746**	Nguyen	Benjamin	04700053	I.E.S. Juan Goytisolo	Carboneras (Almería)	5.600,00 €
***1273**	Nguyen	My Nhan	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares (Sevilla)	5.600,00 €
****0807	Nguyen	Naomi	29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel (Málaga)	5.600,00 €
***4794**	Nicholson	Robertgant	11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real (Cádiz)	5.600,00 €
***6872**	Nielsen-Jones	Hannah Brook	21000334	C.E.PR. José Nogales	Aracena (Huelva)	5.600,00 €
****2180	Ninni	Lylla Jeanne Dina	18000519	I.E.S. Nazari	Salobreña (Granada)	5.600,00 €
****6079	Nmer	Sabah	21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	Moguer (Huelva)	5.600,00 €
***5905**	Nosiglia	Madison	41016191	C.E.I.P. Huerta de la Princesa	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
****8511	Nowicka	Natalia	11603622	E.I. Las Dunas	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
****7087	O'connell	Kirsty	41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***2161**	O'connor	Niav	41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3934**	O'leary	Roseanne Tiffany	41000922	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana (Sevilla)	5.600,00 €
***5512**	O'mahony	Schuyler	41700828	I.E.S. Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	5.600,00 €
***3770**	O'neill	Lani	18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tájar (Granada)	5.600,00 €
***3070**	O'reilly	Meaghan	23003247	C.E.PR. Virgen de la Estrella	Navas de San Juan (Jaén)	5.600,00 €
***3786**	O'farrill Algarin	Glorielis	18005888	C.E.I.P. Elena Martí Vivaldi	Granada (Granada)	5.600,00 €
***4603**	O'hara	Bryant	21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	Cartaya (Huelva)	5.600,00 €
***4287**	Ocasio Abrams	Dairelsa	18700232	I.E.S. Alba Longa	Armillá (Granada)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****5364	Ogra	Suparva	41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***7040**	Olivares	Clare	41012043	C.E.I.P. Mosaico	Santiponce (Sevilla)	5.600,00 €
***8454**	Olson	Drew Timothy	11005241	I.E.S. Isla de León	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***9534	Oppenauer	Karin	41004186	C.E.I.P. Altos Colegios Macarena	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
*****0489	Orchard	Jessica Annabelle Kim	23601311	C.E.I.P. San José de Calasanz	Mancha Real (Jaén)	5.600,00 €
***7589**	Orenstein	Rachel	29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda (Málaga)	5.600,00 €
***6594**	Orrick	Kayla	14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***1931**	Ortiz	Alegra Rose	29006258	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	Rincón de la Victoria (Málaga)	5.600,00 €
***5480**	Oswald	Connor	23005694	I.E.S. Jándula	Andújar (Jaén)	5.600,00 €
***4185**	Otero	Vanessa Aydee	29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
***0703**	Ourand	Jamie Marie	21000309	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	Alosno (Huelva)	5.600,00 €
***2770**	Overturf	Breanna	11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real (Cádiz)	5.600,00 €
***5300**	Padykula	Karen	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***7124**	Page	Alexandra Leigh	04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Huércal-Overa (Almería)	5.600,00 €
***8866**	Palmer	David	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***5225**	Panda	Olivia	11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartín (Cádiz)	5.600,00 €
*****0219	Pandele	Camille	29006684	C.E.I.P. Ntra Sra del Carmen	Marbella (Málaga)	5.600,00 €
***2801**	Pando lii	Julian	21002513	C.E.I.P. Condado de Huelva	La Palma del Condado (Huelva)	5.600,00 €
***9130	Parashar	Sanjana	23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)	5.600,00 €
***7185**	Parenti	Mikaela Denise	04004449	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	Viator (Almería)	5.600,00 €
***1880**	Parrish	Hannah	23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***4734**	Patel	Sarina	04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera (Almería)	5.600,00 €
***9873**	Patel	Anjali	04007797	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Isidro de Nijar (Almería)	5.600,00 €
***1105**	Patel	Karishma	18000842	I.E.S. Alhendín	Alhendín (Granada)	5.600,00 €
****1578	Patel	Garvit	11005287	I.E.S. Wenceslao Benítez	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***3074**	Pauley	Lydia	29007147	I.E.S. Carlos Álvarez	Churriana (Málaga)	5.600,00 €
***4686**	Pearson	Lyndsey	29008589	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8203**	Pelak	Ryan	04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
***4261**	Peloquin	Josephine	18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura (Granada)	5.600,00 €
***0357**	Pena Rodriguez	Angela Isabel	18700700	I.E.S. Ribera del Fardes	Purullena (Granada)	5.600,00 €
***0015**	Penner	Alicia	23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus (Jaén)	5.600,00 €
****2252*	Perez	Mary Antoinette	29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***4060**	Perez Caro	Manuel	11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***3462**	Perkins	Bella	29011412	C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle	Málaga (Málaga)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***0551**	Perreault	Kelly	41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas (Sevilla)	5.600,00 €
***8356**	Perry-Evans	Charlotte	23001822	C.E.I.P. Las Infantas	Las Infantas (Jaén)	5.600,00 €
***1487**	Peterson	Jaclyn	29000335	I.E.S. Bahía de Marbella	Marbella (Málaga)	5.600,00 €
***8025**	Phifer	Derek	11003874	I.E.S. Mediterráneo	La Línea de la Concepción (Cádiz)	5.600,00 €
***9809**	Phillips	Megan	18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar (Granada)	5.600,00 €
***5281**	Philpott	Elena	41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar (Sevilla)	5.600,00 €
***9571**	Pichardo	Kaina	18700360	I.E.S. Arjé	Chauchina (Granada)	5.600,00 €
***0277**	Pilkington	William Alexander	14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***0453**	Piontek	Timothy	18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Monachil-Barrio de la Vega (Granada)	5.600,00 €
***4013**	Polcyn	Rebekah	14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar (Córdoba)	5.600,00 €
****4028*	Polido	Kiarel Dominique	29701088	I.E.S. Jardín de Málaga	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***8058**	Pollard	Lee	29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel (Málaga)	5.600,00 €
***5991**	Pomeroy	Heidi	18700542	I.E.S. Veleta	Granada (Granada)	5.600,00 €
***6671**	Pope	St. Nicholas	29003816	C.E.I.P. Hogarsol	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***0903**	Porter	Dakota	18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar (Granada)	5.600,00 €
***0200**	Potter	Charlotte Elise Taylor	29005631	C.E.I.P. Algazara	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
2601*	Poulot	Johanna	41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca (Sevilla)	5.600,00 €
***0695**	Powell	Freya	29008243	C.E.I.P. Mar Argentea	Torremolinos (Málaga)	5.600,00 €
****7571	Prachi	Prachi	11006619	C.E.I.P. Camposoto	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
****9330	Prakash	Arun	29000694	I.E.S. Las Flores	Álora (Málaga)	5.600,00 €
***0135**	Presper	Andrea	11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	5.600,00 €
***0836**	Priestley	Abigail Sara	29002733	I.E.S. Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral (Málaga)	5.600,00 €
***7094**	Prieto	Shosseleyn	18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada (Granada)	5.600,00 €
***6488**	Puig-Holzman	Michael	04004966	I.E.S. Sabinar	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
****0877	Pujol	Meryl	21003301	I.E.S. La Orden	Huelva (Huelva)	5.600,00 €
***1219**	Pulido	Andrea Melrose	11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
****4798	Punia	Pinky	11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota (Cádiz)	5.600,00 €
***5620**	Quick	Mason Bradley	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***1538**	Radhakrishnan	Swarnima	18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar (Granada)	5.600,00 €
***1689**	Rafferty	Clara	41000284	I.E.S. Al-Guadaira	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	5.600,00 €
****1560	Rahul	Rahul	23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza (Jaén)	5.600,00 €
****6357*	Rajandran	Rajiv Sharman	41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****0645	Rajoriya	Amit	04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox (Almería)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****0639	Rall	Sarah	18008610	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	Viznar (Granada)	5.600,00 €
***1472**	Ramos Gonzalez	Amanda Michelle	18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada (Granada)	5.600,00 €
***4969**	Ratray	Cheyenne	04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera (Almería)	5.600,00 €
***0905**	Rawls	Melissa Yvette	18000635	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Herradura (Granada)	5.600,00 €
***6160**	Reinert	Gregory William	41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***3798**	Richardson	Nicholas	11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***4340**	Rieflin	Emily	41001471	I.E.S. Caura	Coria del Rio (Sevilla)	5.600,00 €
***7627**	Riemerschmid	Marie	41701912	I.E.S. Francisco Rivero	Los Molares (Sevilla)	5.600,00 €
***2267**	Rilee	Danielle	04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox (Almería)	5.600,00 €
***2216**	Rinehart	Dylan	41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***9856**	Rios	Cristina	18009377	I.E.S. Aynadamar	Granada (Granada)	5.600,00 €
***3978**	Rivera Jr	Lidio	23700359	I.E.S. Abula	Vilches (Jaén)	5.600,00 €
***6619**	Roberts	Megan	18007022	I.E.S. La Zafra	Motril (Granada)	5.600,00 €
***5275**	Robinson	Hannah Catherine	41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena (Sevilla)	5.600,00 €
***1452**	Robshaw	Rosalind	14700535	I.E.S. Santa Rosa de Lima	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***9692**	Rodger	Kirsty Jane	29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox (Málaga)	5.600,00 €
***1165**	Rodriguez	Eva Noemi	41601701	C.E.I.P. Al-Andalus	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***4482**	Rodriguez	Leonardo	14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***0391**	Rogers	Madalyn	41602375	C.E.I.P. Pedro Garfias	Écija (Sevilla)	5.600,00 €
***6533**	Rogerson	Nicholas Ian Charles	29002541	C.E.I.P. Cándido Lara	Cómpeta (Málaga)	5.600,00 €
***1374**	Romp	Aubrey L	29002885	I.E.S. Monterroso	Estepona (Málaga)	5.600,00 €
****2083	Rondeau	Camille	14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***8025**	Rosa	Yamelete	11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción (Cádiz)	5.600,00 €
***0006**	Rose	Adam William Denyer	04601695	C.E.I.P. Blas Infante	La Gangosa (Almería)	5.600,00 €
***3918**	Rossi	Remy	18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada (Granada)	5.600,00 €
****0970	Rowe	Ashleigh	11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***0210**	Rowland	Michael	41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***2765**	Rowley	Kara	14004920	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Montoro (Córdoba)	5.600,00 €
***4420**	Ruiz	Maira	11005329	C.E.I.P. Vicente Tofiño	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***8030**	Russell	Kate	41017651	C.E.I.P. Diecinueve de Abril	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***6367**	Russell	Lucy	14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***6025**	Rustin	Philana	23000143	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Bailén (Jaén)	5.600,00 €
***1596**	Ryan	Jack	41015275	C.E.I.P. Jardines del Valle	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***2992**	Ryan	Lauren	14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar (Córdoba)	5.600,00 €
***5598**	Ryder	Jessica	18008063	C.E.I.P. Cervantes	Lobres (Granada)	5.600,00 €
*****5938	Ryynänen	Oona Annele	11700810	I.E.S. La Arboleda	El Puerto de Santa María (Cádiz)	5.600,00 €
***0936	Sagar	Pallavi	11005317	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
***2208**	Sager	Arthur	04001163	I.E.S. Alhadra	Almería (Almería)	5.600,00 €
***8726	Saini	Priya	41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
***6515	Saini	Munish	41011026	I.E.S. Alixar	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	5.600,00 €
***7108**	Salapa	Angela	41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***8942**	Saldivia	Gabriela	41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Alcalá del Río (Sevilla)	5.600,00 €
***1316**	Salgado	Mia	04006197	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	Vera (Almería)	5.600,00 €
***4324**	Salinas	Sandra Azucena	29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya (Málaga)	5.600,00 €
***8854**	Sallet	Mia India	29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar (Málaga)	5.600,00 €
***6846**	Salloum	Mariah Jehan	14001773	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
****8402	Salmon	Sefton	29011311	I.E.S. Eduardo Janeiro	Fuengirola (Málaga)	3.500,00 €
***6492**	Salter Volz	Daniel	04000110	I.E.S. Abdera	Adra (Almería)	5.600,00 €
***3332**	Sanchez	Kassandra	11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***9295**	Sanchez	Desiree	41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***8431**	Sanchez	Cristian	11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***0291**	Santillan	Jazmin Alexandra	18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada (Granada)	5.600,00 €
****4653*	Santos	Therese Marie	18010185	I.E.S. Alhambra	Granada (Granada)	5.600,00 €
***9838**	Scafe	Evelyn	18000337	C.P.R. Zalabí	Valle del Zalabí-Alcudia de Guadix (Granada)	5.600,00 €
***7320**	Scarano	Samantha	41010666	C.E.I.P. Mariana de Pineda	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***7829**	Scherf	Cheyenne	04002283	C.E.I.P. José Salazar	El Ejido (Almería)	5.600,00 €
***1325**	Schewe	Carly	18000738	I.E.S. Al-Fakar	Alfacar (Granada)	5.600,00 €
***0596**	Schilson	Christopher	41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija (Sevilla)	5.600,00 €
***6705**	Schroeder	Katie	14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco (Córdoba)	5.600,00 €
***1769**	Schultz	Phillip	11700561	I.E.S. Sierra Luna	Los Barrios (Cádiz)	5.600,00 €
***4454**	Scott	Alice Elizabeth	41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa (Sevilla)	5.600,00 €
***0353**	Searles	Andrew David	29007214	I.E.S. Sierra Almirajara	Nerja (Málaga)	5.600,00 €
***4798**	Seiver	Annie	04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería (Almería)	5.600,00 €
****7629	Serran	Aurelien	23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
*****0352	Severino	Hiyasmin Pangilinan	23002206	C.E.I.P. Jesús-Maria	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
****1704	Shahin	Jushna	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
****6129	Shanbaum	Charles Alexander	21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar (Huelva)	5.600,00 €
****4739	Sharan	Nilesh	14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***5346**	Shearer	Emily Louise	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****8016	Shekhawat	Prashant	23700271	I.E.S. El Valle	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***0854**	Shelton	Juliet	41009500	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***7980**	Shepherd	Matthew	41004897	C.E.I.P. Pio XII	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***4731**	Shone	Tristan Arthur	41017673	I.E.S. Palomares	Palomares del Río (Sevilla)	5.600,00 €
***0176**	Short	Rosa Polly Betty	18008117	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	Salobreña (Granada)	5.600,00 €
***3660**	Sibley	Joseph	14700614	I.E.S. Uliá Fidentia	Montemayor (Córdoba)	5.600,00 €
***3926**	Sicorsky	Dan	41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	Écija (Sevilla)	5.600,00 €
***5372**	Siler	Amy	14006527	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)	5.600,00 €
1595*	Simon	Lola	18010446	I.E.S. Generalife	Granada (Granada)	5.600,00 €
****4154	Simon	Madeline	41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***6495**	Simons	Holly	41701821	I.E.S. Los Álamos	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
***1774**	Simons	Jenna Claire	41003261	C.E.I.P. Tartessos	Pedrera (Sevilla)	5.600,00 €
****8989	Singh	Gagandeep	41701821	I.E.S. Los Álamos	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
****7719	Singh	Preeti	04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
****8631	Singhal	Shivangi	14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
***7544**	Sires	Samuel	11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras (Cádiz)	5.600,00 €
***5676**	Sleeker	Maisie	29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Las Lagunas (Málaga)	5.600,00 €
***0753**	Sloan	Evan	29700631	I.E.S. Valle del Azahar	Cártama (Málaga)	5.600,00 €
***9292**	Smith	Lily Carmen	21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe (Huelva)	5.600,00 €
***3022**	Smith	Katlyn	41701021	I.E.S. Gerena	Gerena (Sevilla)	5.600,00 €
***7960**	Smith	Bethany	41001227	C.E.I.P. Peña Luenga	El Castillo de las Guardas (Sevilla)	5.600,00 €
***0538**	Smith	Allison Meredith	11700299	I.E.S. Drago	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***1233**	Smith	Brandi	41008891	C.E.I.P. San Sebastián	Albaida del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***9011**	Smith	Jessica	29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella (Málaga)	5.600,00 €
***7613**	Smith	Sinikka	23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro (Jaén)	5.600,00 €
****9518*	Sobreviñas	Dinelle Joy	21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado (Huelva)	5.600,00 €
****4849	Soni	Chiraag	04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería (Almería)	5.600,00 €
****0113	Sora	Shwan	29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas (Málaga)	5.600,00 €
***1059**	Soriano	Arely	11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***7693**	Sowers	David Martin	21000899	I.E.S. Rafael Reyes	Cartaya (Huelva)	5.600,00 €
***1139**	Spangler	Caroline	41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	Espartinas (Sevilla)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***2238**	Speake	Benjamin Thomas	41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***3938**	Spencer	Jade	29009296	C.E.I.P. Rosa de Gálvez	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****8842	Spencer	Katharine	11005548	C.E.I.P. Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	5.600,00 €
***2597**	Spratt	Rebecca Jane	41701161	I.E.S. Heliche	Olivares (Sevilla)	5.600,00 €
****4627	St Louis	Liam	18008257	I.E.S. Jiménez de Quesada	Santa Fe (Granada)	5.600,00 €
***3254**	Stalker	Amelia	11000782	C.E.I.P. Maestra Áurea López	Barbate (Cádiz)	5.600,00 €
***1678**	States	Eliza	29011904	C.E.I.P. Hernández Cánovas	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***7296**	Steel	Michael Patrick	11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera (Cádiz)	5.600,00 €
***7346**	Stegall	Sabrina Love	18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril (Granada)	5.600,00 €
***5007**	Stevenson	Timothy James Marco	23700499	I.E.S. D ^a Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	5.600,00 €
***3181**	Stice	Sara	29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa (Málaga)	5.600,00 €
***7656**	Stillwood	Kylan Henry	18010446	I.E.S. Generalife	Granada (Granada)	5.600,00 €
***5542**	Stone	Jonathan	18005153	I.E.S. Alquivira	Huésca (Granada)	5.600,00 €
***3433**	Streich	Catherine	11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***2340**	Sullivan	Summer	23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	5.600,00 €
***8906**	Sullivan	Conor Daniel	23005611	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	Villacarrillo (Jaén)	5.600,00 €
***7349**	Summors	Ella Myfanwy	21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Corrales (Huelva)	5.600,00 €
***7530**	Sutcliffe	Isabella Eve	41010460	C.E.I.P. El Algarrobo	Valencina de la Concepción (Sevilla)	5.600,00 €
***2253**	Sutton-Giglia	Zachary	41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***1676**	Swarthout	Lucas Anthony	18001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Beas de Granada (Granada)	5.600,00 €
***6224**	Swope	Kelsey	23002267	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Capilla	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***3565**	Szumski	John Robert	41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***9311**	Szumski	Jennifer Jane	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***5947**	Szymanski	Hanna	41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
***6388**	Taglia	Veronica	41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla (Sevilla)	5.600,00 €
****5968	Tang	Ka Man	23003119	I.E.S. Fernando III	Martos (Jaén)	5.600,00 €
3832*	Taranne	Léna	29700953	I.E.S. Mediterráneo	Estepona (Málaga)	5.600,00 €
***0929**	Tarhouni	Zacharia Li	41018151	C.E.I.P. Malala	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***9850**	Tebbs	Erica	11006486	I.E.S. Fuerte de Cortadura	Cádiz (Cádiz)	5.600,00 €
***6551**	Tegrar	Kelsie	23001585	C.E.I.P. San Marcos	Garciez (Jaén)	5.600,00 €
***1699**	Terrill	Kate	14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra (Córdoba)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***2296**	Thatcher	Samantha Michelle	18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada (Granada)	5.600,00 €
***1300**	Thomas	Kendra	18700803	I.E.S. Blas Infante	Ogijares (Granada)	5.600,00 €
***8691**	Thompson	Colleen	18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada (Granada)	5.600,00 €
***9670**	Thompson	Amy	11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***1862**	Thompson	Michael	29017839	I.E.S. Margarita Salas	Torre de Benagalbón (Málaga)	5.600,00 €
***4079**	Thurston	Samantha	11701188	I.E.S. San Lucas	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	5.600,00 €
***6045**	Tilling	Sadie	41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares (Sevilla)	5.600,00 €
***7984**	Timothy	Spencer Taylor	04700016	I.E.S. Turaniana	Roquetas de Mar (Almería)	5.600,00 €
***4275**	Tindall	Keith	41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	5.600,00 €
***7458**	Tipping	Joseph Peter	41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas (Sevilla)	5.600,00 €
***5020**	Tipton	Colin	21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J. Rebollo	San Juan del Puerto (Huelva)	5.600,00 €
***3194**	Toepel	Anne	18009961	I.E.S. Mediterráneo	Salobreña (Granada)	5.600,00 €
***2852**	Tolley	James Anthony	11008513	I.E.S. Andrés Benitez	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***3161**	Tomlinson	Allison	29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
***7695**	Torey	Jasmine	41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	Morón de la Frontera (Sevilla)	5.600,00 €
***0177**	Tosey	Eleanor	29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar (Málaga)	5.600,00 €
***2693**	Towle	Elizabeth	18700232	I.E.S. Alba Longa	Armillá (Granada)	5.600,00 €
***3286**	Trauth	Ashtynn	18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada (Granada)	5.600,00 €
****5707	Trisha	Trisha	04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa (Almería)	5.600,00 €
****9350	Troussaut	Marie	41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera (Sevilla)	5.600,00 €
***4821**	Trujillo	Christina	18005979	C.E.I.P. Victoria	Loja (Granada)	5.600,00 €
****1734	Truss	Cherie Maureen	41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***7720**	Tuggle	Nicolas	18004461	C.E.I.P. Fuentenueva	Granada (Granada)	5.600,00 €
***0803**	Turbeville	Rachel	29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga (Málaga)	5.600,00 €
****2517	Tyagi	Saya	11005135	C.E.I.P. Almirante Laulhe	San Fernando (Cádiz)	5.600,00 €
****2701	Ussyshkin	Benny	41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***6941**	Valentin	Micayla	04004954	C.E.I.P. Indalo	Almería (Almería)	5.600,00 €
****9534	Vandenrijt	Lukas	41017171	C.E.I.P. La Unión	La Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €
***5317**	Vankooten	Kayla	41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Alcalá del Río (Sevilla)	5.600,00 €
***0899**	Varela	Sol Karime	21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe (Huelva)	5.600,00 €
****7106	Vass	Quinton	41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
****7922	Vats	Avantika	11003187	C.E.I.P. Vallesequillo	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***0151**	Vazquez-Jimenez	Yesenia	14007261	C.E.I.P. El Prado	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***4075**	Vega Cuesta	Jasmine	18009626	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Armillá (Granada)	5.600,00 €
***9871**	Velasco	Karen Soledad	14004786	C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla (Córdoba)	5.600,00 €
***7397**	Venditti	Julia	41008911	C.E.I.P. El Manantial	Bormujos (Sevilla)	5.600,00 €
****6365	Verma	Vanshika	29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas (Málaga)	5.600,00 €
***3034**	Vernon	Sabine Michelle	14001463	C.E.I.P. La Aduana	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***5024**	Villalta	Elisabeth	14700781	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	Montalbán de Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
****8376*	Villegas	Marianton	11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	5.600,00 €
***6201**	Vincent	Eleanor Julie	41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona (Sevilla)	5.600,00 €
****4389	Vincent-Heurtaux	Bérenger	14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba (Córdoba)	5.600,00 €
***5637**	Voegtle	Katerina	18002243	I.E.S. Federico García Lorca	Churriana de la Vega (Granada)	5.600,00 €
***7191**	Vogel	Meghan	04006045	I.E.S. Mediterráneo	Aguadulce (Almería)	5.600,00 €
***0994**	Wagar	Kylie	04001497	I.E.S. Mediterráneo	Garrucha (Almería)	5.600,00 €
****6586	Walker	Charlotte Jean	14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil (Córdoba)	3.500,00 €
***1688**	Wall	Carys	18005852	E.I. La Viña	Cúllar Vega (Granada)	5.600,00 €
***4633**	Wall	Linnea	21002203	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Antilla (Huelva)	5.600,00 €
****5187	Walsh	Conor	11000851	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Zahara de los Atunes (Cádiz)	5.600,00 €
***0884**	Warrior	Kaya	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***3540**	Washburn	Bonnie	18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena (Granada)	5.600,00 €
***8145**	Waters	Jordan	18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia (Granada)	5.600,00 €
***4307**	Watson	George	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas (Sevilla)	5.600,00 €
***6068**	Weathersby	Elizabeth	14004488	C.E.I.P. Nuestra Señora de Araceli	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
****7004	Weber	Benjamin	14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea (Córdoba)	5.600,00 €
***2408**	Webster	Ewan	04700363	I.E.S. La Mojonera	La Mojonera (Almería)	5.600,00 €
***3518**	Wharton	Liam James	18005876	C.E.I.P. Caminillo	Loja (Granada)	5.600,00 €
***6686**	White	Jordan	11005962	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	Tarifa (Cádiz)	5.600,00 €
***3851**	Whitehouse	Elizabeth	29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre (Málaga)	5.600,00 €
***9525**	Whitelam	Alice	23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***2095**	Whitworth	Zoe	18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada (Granada)	5.600,00 €
***1996**	Wiley	Sam	21700563	I.E.S. El Valle	Hinojos (Huelva)	5.600,00 €
***2435**	Wilkinson	Lucy	41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor (Sevilla)	5.600,00 €
***9011**	Williams	Gregory	41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción (Sevilla)	5.600,00 €
***7721**	Williams	Lucy Anne	11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.600,00 €
***0214**	Williams	Delores	23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Jaén (Jaén)	5.600,00 €
***6618**	Wilson	Theodore	14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río (Córdoba)	5.600,00 €

Pasaporte	Apellidos	Nombre	Código	Nombre Centro	Localidad (Provincia)	Importe
***9213**	Wiseman	Hayden	23006029	I.E.S. Francisco de los Cobos	Úbeda (Jaén)	5.600,00 €
***4487**	Wolfe	Tyler	21003104	C.E.I.P. Marismas del Tinto	San Juan del Puerto (Huelva)	5.600,00 €
***4815**	Woodall	Jordan	23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla (Jaén)	5.600,00 €
***4046**	Wu	Diane	29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola (Málaga)	5.600,00 €
***5323**	Wu	Sarah	41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	5.600,00 €
***7020**	Wyper	Rebecca	41017132	C.E.I.P. Los Cercadillos	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	5.600,00 €
***3099**	Young	Jordan	29700692	I.E.S. Fuente Lucena	Alhaurín el Grande (Málaga)	5.600,00 €
***2307**	Young	Callum	18700463	I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar (Granada)	5.600,00 €
***4628**	Young	Madison Kaitlin	14006451	C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena (Córdoba)	5.600,00 €
****6050	Zammit	Amara	29016963	C.E.I.P. Los Jarales	Torre de Benagalbón (Málaga)	5.600,00 €
*****3237	Zawadzka-Paluektau	Natalia	41003704	C.E.I.P. Júpiter	San José de la Rinconada (Sevilla)	5.600,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior.

El artículo 98.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, establece que cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas, no se hubieran fijado las cuantías correspondientes al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada.

Consecuentemente con lo anterior, y en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas, procede acordar la prórroga para el ejercicio 2021 de las últimas cuantías aprobadas para el canon de regulación y tarifa de utilización del agua, que fueron las establecidas para el año 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2010), y posteriormente desglosadas por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de conformidad con el artículo 17.j) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2021 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el anexo de esta resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Tribunal Económico-Administrativo, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto

60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CÁNONES DE REGULACIÓN (CR) Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (TUA) DE LOS DISTRITOS HIDROGRÁFICOS GUADALETE-BARBATE, TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y MEDITERRÁNEO PARA EL EJERCICIO 2021

A. DISTRITO HIDROGRÁFICO GUADALETE-BARBATE

1. Sistema de Regulación General de la cuenca del Guadalete.

1.1. Canon de Regulación General para cauces directamente regulados.

Los aprovechamientos beneficiados que se consideran integrados en el Sistema de Regulación General del Guadalete son los formados por los embalses de Bornos-Arcos, Zahara y Guadalquivir II.

Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos Directamente Regulados	Origen Regulación	Final Regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse Guadalquivir II	Confluencia con río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados vendrán obligados al pago del siguiente Canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm³)
82,65	50.114,29	5.299,48

1.2. Canon de Regulación General para ríos no regulados (concesiones posteriores al año 1959)

Los distintos usuarios vendrán obligados al pago del siguiente canon:

Regadíos (€/ha)	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos (€/hm³)	Usos Industriales no Consuntivos (€/hm³)
36,23	21.939,33	1.052,52

1.3. Canon de Regulación General y tarifa de utilización del agua para zonas regables estatales.

Los beneficiarios de la Zona Regable del Guadalquivir vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 97,19 €/ha,

aplicable a una superficie prevista de 10.817 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 14,54 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General y una Tarifa de Utilización del Agua que suman 136,53 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 1.994 ha, de los cuales 82,65 €/ha corresponden al Canon de Regulación General y 53,88 €/ha a la Tarifa de Utilización del Agua.

Los beneficiarios de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida vendrán obligados al abono del Canon de Regulación General de 82,65 €/ha, aplicable a una superficie prevista de 7.937 ha.

2. Canon de Regulación del Embalse de Los Hurones-Abastecimiento a la zona gaditana.

Por el aprovechamiento de aguas destinadas al abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana un total de 1.162.404,77 €.

3. Canon de Regulación de Los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate.

Las unidades consideradas del canon de regulación son 9.339,75 ha y un desembalse previsto del embalse de Almodóvar de 885.000 m³ para el Ayuntamiento de Tarifa y 700.000 m³ para los riegos.

De todo ello, resulta que los beneficiarios del aprovechamiento de los Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate vendrán obligados al abono de un Canon para abastecimiento urbano e industrial, correspondiente al Canon de Regulación del Embalse de Almodóvar para abastecimiento de la ciudad de Tarifa, de 154.254,70 €/hm³, aplicable a un volumen previsto de 885.000 m³ y a un Canon de Regulación para regadíos de 75,09 €/ha aplicable a una superficie de 9.339,75 ha.

B. DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS

El importe de la suma del Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en la tabla adjunta:

USUARIOS	AGRÍCOLA			ABASTECIMIENTO			INDUSTRIAL CONSUNTIVO			INDUSTRIAL NO CONSUNTIVO		
	€/1.000 m ³			€/1.000 m ³			€/1.000 m ³			€/1.000 m ³		
SISTEMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA	CR	TUA	SUMA
CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	14,48	21,40	35,88	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	6,42	10,76
CHANZA-PIEDRAS TIPO I	14,48	33,20	47,68	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	10,85	15,19
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	14,48	27,35	41,83	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,21	12,55
CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	14,48	26,85	41,33	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	8,06	12,40
CHANZA-PIEDRAS TIPO III	14,48	25,97	40,45	62,65	0,00	62,65	62,65	0,00	62,65	4,34	7,80	12,14
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	7,97	11,77	19,74	34,48	0,00	34,48	34,48	0,00	34,48	2,40	3,53	5,93
REGULACIÓN INDIRECTA	4,05	5,99	10,04	17,54	0,00	17,54	17,54	0,00	17,54	1,22	1,80	3,02

C. DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO

PROVINCIA	SISTEMA	DENOMINACIÓN	CONSUMO	UNIDAD	CR	TUA	SUMA
ALMERÍA	Beninar	Riegos Campo de Dalías	16.000	1.000 m ³	17,60	3,31	20,91
	Cuevas Alanzora	Riegos Alanzora	9.000	1.000 m ³	0,00	62,01	62,01
		Abast. Bajo Alanzora	12.000	1.000 m ³	0,00	9,40	9,40
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Riegos del Guadarranque	1.084	ha	54,33	103,00	157,33
		Abastecimientos e industrias del Campo de Gibraltar	40.000	1.000 m ³	45,78	0,00	45,78
GRANADA	Guadalfeo	Abast. Guadalfeo (Motril)	367 (7 hm ³)	ha	31,36	112,54	143,90
		Abast. Guadalfeo (Azucarera)	38 (630.720 m ³)	ha	0,00	134,70	134,70
		Riegos Plan Coordinado	3.173	ha	31,36	112,54	143,90
		Riegos Tradicionales Lobres	57	ha	0,00	123,74	123,74
		Riegos Tradicionales Motril	1.400	ha	31,36	91,88	123,24
		Riegos Tradicionales Salobreña	792	ha	0,00	134,70	134,70
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abast. Costa del Sol Occidental	52.000	1.000 m ³	15,55	0,00	15,55
		Riegos Guadalhorce Antiguos	3.000	ha	77,92	29,99	107,91
	Guadalhorce	Riegos Guadalhorce Nuevos	7.000	ha	78,43	35,39	113,82
		Abastecimiento Málaga	32.000	1.000 m ³	8,80	6,50	15,30
	Limonero-Casasola	Abastecimiento Málaga	10.000	1.000 m ³	32,05	0,00	32,05
	Viñuela	Riegos Guaro	18.000	1.000 m ³	14,39	13,00	27,39
		Abastecimiento Axarquía	18.000	1.000 m ³	75,54	44,77	120,31
		Abastecimiento Málaga	3.500	1.000 m ³	75,54	70,91	146,45

En todos los casos, el importe mínimo que deberá ser satisfecho en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua será de 12 euros (artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2021.

El canon de trasvase es un ingreso propio de la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, correspondiendo su establecimiento y revisión a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, como administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que también compete la determinación de la cuantía de los cánones y tarifas regulados en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El artículo 2 de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete, establece que los usuarios satisfarán un canon de trasvase destinado a compensar la aportación económica del Estado y atender a los gastos de explotación y conservación correspondientes.

Redactado el proyecto de Canon de Trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2021 por la Dirección General de Infraestructuras del Agua fue sometido al conocimiento y consideración de los usuarios y vocales de la Comisión de Explotación, en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, estableciéndose en la misma los criterios y cálculos para la determinación de la cuantía del canon de trasvase y los criterios y valores de reparto de las cuantías entre los usuarios del canon, en atención a los consumos reales y coeficientes de mayoración establecidos por uso ineficiente del agua. Así mismo, se propuso mantener el coeficiente del apartado c) de este canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras del Guadiaro.

Vistos los antecedentes, esta Dirección General de Infraestructuras del Agua, en el ejercicio de las competencias que le corresponden conforme al artículo 17.j) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2021, de acuerdo con la propuesta trasladada por la Comisión de Explotación del citado trasvase.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos se practicarán de acuerdo con la cuantía del canon de trasvase que se recoge en el punto 2 del anexo de esta resolución.

Tercero. Establecer el reparto que corresponde entre los municipios y usuarios que abastece el Consorcio de Aguas a la Zona Gaditana, conforme a los valores que se recogen en el punto 3 del anexo a esta resolución, en cumplimiento de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Tribunal Económico-Administrativo, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CANON DE TRASVASE GUADIARO-MAJACEITE EJERCICIO 2021

1. El canon a satisfacer por los usuarios para compensar la aportación económica de la Administración Hidráulica y atender a los gastos de funcionamiento y conservación, así como los de administración y gestión, asciende a la cantidad total de 1.901.496,13 euros.
2. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, se acuerda el reparto de esta cantidad entre los sujetos pasivos del citado canon conforme a lo siguiente:

SUJETO PASIVO	IMPORTE
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)	1.695.298,39 €
Central Térmica Arcos de la Frontera. Iberdrola Generación, S.A.	206.197,74 €
Total	1.901.496,13 €

3. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, en relación con el importe a satisfacer por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG), se acuerda establecer el siguiente reparto entre los distintos municipios y usuarios abastecidos por el mismo:

MUNICIPIOS/INDUSTRIAS Y ORGANISMOS	PORCENTAJE DE REPARTO
ALCALÁ DE LOS GAZULES	0,0442%
ALGAR	0,5483%
BDA JÉDULA (ARCOS FRONTERA)	0,1696%
CÁDIZ	12,6623%
CONIL DE LA FRONTERA	6,2566%
CHICLANA DE LA FRONTERA	8,3509%
CHIPIONA	5,9699%
JEREZ DE LA FRONTERA	16,0654%

MUNICIPIOS/INDUSTRIAS Y ORGANISMOS	PORCENTAJE DE REPARTO
MEDINA SIDONIA	1,2239%
PATERNA DE LA RIVERA	0,6203%
PUERTO REAL	4,6992%
PUERTO DE SANTA MARÍA	15,6652%
ROTA	4,7451%
SAN FERNANDO	7,1161%
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10,4141%
TREBUJENA	0,7940%
VEJER DE LA FRONTERA	1,0417%
BARBATE (*)	0,0000%
BENALUP	0,9997%
INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	2,9947%

(*) Nota: Queda a favor del municipio un porcentaje de reparto negativo del -0,3811%, el cual se irá compensando con las cantidades positivas que correspondan al municipio en próximos ejercicios, hasta quedar totalmente saldado.

El reparto del porcentaje que corresponde a las industrias y organismos suministrados por el CAZG se realizará conforme a lo siguiente:

INDUSTRIAS Y ORGANISMOS	PORCENTAJE DE REPARTO
EMPRESA NACIONAL BAZÁN (NAVANTIA)	2,3373%
ARSENAL DE LA CARRACA INT. SAN FERNANDO	15,7461%
INST. DE VVDA. (INVIED)-POBLADO NAVAL DE LA MARINA ESPAÑOLA	11,7026%
MARINA ESPAÑOLA INT. DE ROTA-BN	10,4990%
YEGUADA MILITAR F.E.S.C.C.R YEGUADA (Caja Pagadora Periférica de Organismos Periféricos MDE)	0,6194%
BASE NAVAL EEUU	59,0957%

4. El porcentaje del componente c) del canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro se fija en el 95%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica, en el BOJA núm. 147, la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica, en el BOJA núm. 174, la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Sevilla para la concesión de estas ayudas con cargo a las partidas presupuestarias 1700188252 G/43a/48307/41 y 1700038252 G/43a/48306/41, son respectivamente 1.145.893,47 euros y 300.000,00 euros.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las entidades locales las solicitudes que se relacionan en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Las solicitudes integran el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

Y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el Anexo I se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en

el Anexo I por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174 de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100% del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del cuadro resumen establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. El apartado 23 del cuadro resumen determina la forma y secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y por el 100% de la cuantía concedida, al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del cuadro resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico.

A este respecto, el apartado 25.f).1 del cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del período subvencionable.

La documentación a presentar con el modelo Anexo II deberá ser del tipo y soporte indicados en el apartado 14.b) del cuadro resumen.

Octavo. El apartado 26 del cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, a

las personas relacionadas en el Anexo I, por el importe y período subvencionable que se indican en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza de forma anticipada en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación.

La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable, para lo cual será obligatorio la presentación del modelo Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el modelo Anexo II deberá ser del tipo y soporte indicados en el apartado 14.b) del cuadro resumen.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia

del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su Anexo I en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-06879	ACOSTA RUIZ	MANUELA	****9312*	16/10/20	5.224,70 €	4.140,66 €	1.084,04 €	5.224,70 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02096	ADIR	ION	****7448*	17/09/20	1.475,00 €	1.168,96 €	306,04 €	1.475,00 €	01/08/20 - 31/12/20
41-AVL-08858	AFOUR	HANANE	****9111*	21/10/20	3.900,00 €	3.090,81 €	809,19 €	3.900,00 €	01/06/20 - 31/12/20
41-AVL-01840	AGUILAR LEDESMA	NAZARET	****3439*	28/09/20	1.800,00 €	1.426,53 €	373,47 €	1.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01266	AGUILERA DE PERNA	MARIA LENIS	****5954*	22/09/20	4.500,00 €	3.566,32 €	933,68 €	4.500,00 €	22/09/20 - 31/12/20
41-AVL-05322	AKKOUS EL HARCHI	HAFIDA	****7451*	13/10/20	4.166,00 €	3.301,62 €	864,38 €	4.166,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02956	AKPACH EL KADIRI	SAID	****9885*	02/10/20	1.080,00 €	855,92 €	224,08 €	1.080,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05046	ALCAIDE DOMINGUEZ	DAMASO VICENTE	****3662*	09/10/20	3.900,00 €	3.090,81 €	809,19 €	3.900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05805	ALCAIDE GARCIA	ROCIO	****5168*	14/10/20	3.320,00 €	2.631,15 €	688,85 €	3.320,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06534	ALMALAJANU	SIMONA	****4731*	15/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/19 - 31/12/20
41-AVL-01615	ALVAREZ NAVARRO	SANDRA	****1822*	25/09/20	2.300,00 €	1.822,79 €	477,21 €	2.300,00 €	25/09/20 - 31/12/20
41-AVL-02933	ALVAREZ RINCON	ROSARIO	****2105*	02/10/20	4.250,00 €	3.368,19 €	881,81 €	4.250,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-01351	AMORES MENDEZ	RAFAELA	****0732*	23/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02067	AMORES ROLDAN	INMACULADA	****1303*	16/09/20	1.750,00 €	1.386,90 €	363,10 €	1.750,00 €	01/06/20 - 31/12/20
41-AVL-11355	AMORES ROMERO	JOAQUIN	****1803*	27/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02671	ANGEL	ION	****6563*	01/10/20	5.280,00 €	4.184,48 €	1.095,52 €	5.280,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09457	ANGHEL	IONUT-CATALIN	****0056*	22/10/20	4.380,00 €	3.471,22 €	908,78 €	4.380,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03506	ANISMOVA	VICTORIA	****0725*	06/10/20	4.380,00 €	3.471,22 €	908,78 €	4.380,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-20890	ARAGON ARENAS	JOSEFA MARIA	****4784*	17/09/20	3.120,00 €	2.472,65 €	647,35 €	3.120,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06340	ARCOS TENA	MARIA LUZ	****5224*	15/10/20	5.940,00 €	4.707,54 €	1.232,46 €	5.940,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03190	ARNEDO MARTINEZ	MARIA CARMEN	****5859*	02/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07432	ARRAZ ELENA	ANTONIO JOSE	****9448*	19/10/20	2.793,24 €	2.213,69 €	579,55 €	2.793,24 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02731	ARRELLANO CASTILLO	JOSE FRANCISCO	****3938*	01/10/20	3.240,00 €	2.567,75 €	672,25 €	3.240,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02508	ATIQUI	BOUZEKRI	****9599*	30/09/20	3.480,00 €	2.757,96 €	722,04 €	3.480,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01320	AZOGUE GAVIRA	MARIA CRUZ	****3718*	23/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	23/09/20 - 31/12/20
41-AVL-06096	BAHJA	EL ACHKI	****2015*	15/10/20	4.883,18 €	3.870,00 €	1.013,18 €	4.883,18 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03714	BAI BAI	KHADIA	****3494*	06/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11032	BAIRAM	ANA	****0786*	26/10/20	4.560,00 €	3.613,87 €	946,13 €	4.560,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-10877	BALLESTER TOVAR	LIGIA	****0951*	26/10/20	5.580,00 €	4.422,24 €	1.157,76 €	5.580,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-08029	BARCO NEVADO	JOSE MARIA	****9490*	20/10/20	2.056,20 €	1.629,57 €	426,63 €	2.056,20 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06185	BARDEAN BENEITO	DOLORES	****6426*	15/10/20	4.510,00 €	3.574,25 €	935,75 €	4.510,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04345	BARROSO VILLAR	ALBA DEL ROCIO	****9906*	07/10/20	3.150,00 €	2.496,42 €	653,58 €	3.150,00 €	01/04/20 - 31/12/20
41-AVL-02403	BAYON REBES	NATALIA	****6381*	30/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-11176	BELLIDO RECIO	NOELIA	****6554*	26/10/20	2.461,50 €	1.902,04 €	497,96 €	2.461,50 €	16/03/20 - 31/12/20
41-AVL-09576	BENAVENTE GONZALEZ	JOSEFA	****1161*	22/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01994	BENITEZ ARRIZA	ROSARIO	****4428*	29/09/20	1.200,00 €	951,02 €	248,98 €	1.200,00 €	17/08/20 - 31/12/20
41-AVL-01943	BERENJENO BERNAL	VANESA	****9709*	29/09/20	4.320,00 €	3.423,67 €	896,33 €	4.320,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02320	BERMEJO SOTELO	RAQUEL	****6551*	30/09/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07771	BERMUDO RECIO	ISABEL M*	****1568*	19/10/20	4.275,00 €	3.388,01 €	886,99 €	4.275,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04100	BOGARIN FARRIA	MARIA EMILIA	****2317*	07/10/20	3.960,00 €	3.138,36 €	821,64 €	3.960,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05043	BOHOROQUEZ VELAZQUEZ	M* JOSE	****0302*	09/10/20	4.500,00 €	3.566,32 €	933,68 €	4.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-1-04290	BORRERO GELIO	CARMEN ROCIO	****2076*	07/10/20	4.680,00 €	3.708,97 €	971,03 €	4.680,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09766	BOTEJA	SURAJ	****1578*	23/10/20	1.821,68 €	1.443,71 €	377,97 €	1.821,68 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11374	ABRAHIM AQMAR	HADIYETU	****8866*	27/10/20	3.780,00 €	2.995,71 €	784,29 €	3.780,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11378	ABRAHIM SALEM LAHSEN	NAVAT	****8071*	27/10/20	3.379,32 €	2.678,16 €	701,16 €	3.379,32 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07517	BRAVO EXPOSITO	Mª MERCEDES	****6919*	19/10/20	600,00 €	475,51 €	124,49 €	600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01873	BRAVO SANTANA	ALFONSO	****9948*	28/09/20	2.611,32 €	2.069,51 €	541,81 €	2.611,32 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11385	BUBAKAR MUMMU	CHABBA	****4900*	27/10/20	2.798,76 €	2.218,06 €	580,70 €	2.798,76 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03098	BUENO PARRAS	MARIA CARMEN	****5879*	09/10/20	3.150,00 €	2.496,42 €	653,58 €	3.150,00 €	01/06/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02265	CABALLERO FERNANDEZ	CILA	****1235*	30/09/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05496	CABALLERO NAVIA	MILKA NORAH	****5617*	13/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20703	CABALLERO RIVERO	SOLEDAD	****4280*	15/09/20	4.209,95 €	3.336,45 €	873,50 €	4.209,95 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07004	CALDARARU	LIVIA	****9674*	16/10/20	2.050,00 €	1.624,66 €	425,34 €	2.050,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03098	CALDERON GONZALEZ	CRISTOBAL	****4544*	02/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	02/02/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07064	CAMACHO ALCANTARA	CONCEPCION	****3093*	16/10/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10248	CARBONELL CLAVIJO	FRANCISCO	****2661*	26/10/20	783,12 €	620,64 €	162,48 €	783,12 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01085	CARDENAS ESTRADA	GLORIA LILIANA	****8844*	21/09/20	3.240,00 €	2.567,75 €	672,25 €	3.240,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02056	CARMONA ARANDA	MANUEL	****9787*	29/09/20	2.151,66 €	1.705,22 €	446,44 €	2.151,66 €	01/04/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20797	CARRASCO IGLESIAS	MARIA	****6685*	16/09/20	3.753,65 €	2.974,83 €	778,82 €	3.753,65 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07785	CARRASCO ROLDAN	LAURA	****9807*	19/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11169	CARRION TEJEDOR	M. DEL CARMEN	****7636*	26/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05013	CARVALHO FERRERA	MARIA DEL PILAR	****2256*	09/10/20	2.640,00 €	2.092,24 €	547,76 €	2.640,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09971	CASSELLANO ESTRADO	JESICA	****7420*	23/10/20	3.472,78 €	2.752,23 €	720,55 €	3.472,78 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03915	CASTRO CASTRO	OLGA	****9227*	06/10/20	5.400,00 €	4.279,59 €	1.120,41 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04170	CASTRO MESA	FRANCISCO JOSE	****0867*	07/10/20	5.400,00 €	4.279,59 €	1.120,41 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11620	CATALAN GARCIA	JOSEFA	****1270*	27/10/20	4.195,81 €	3.325,25 €	870,56 €	4.195,81 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20367	CERON GALLEGO	ANTONIO	****1962*	11/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03886	CHACON ANRANIGO	NADIA SHAKIRA	****5614*	06/10/20	4.920,00 €	3.899,18 €	1.020,82 €	4.920,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06140	CHEKKAUI	CHEKKAUI	****3936*	15/10/20	5.160,00 €	4.089,38 €	1.070,62 €	5.160,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-08916	COBOS GUERRERO	PILAR	****5356*	21/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09162	COCA BLANCO	JOSEFA	****6154*	22/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20224	COLMAN VALDEZ	MARIA IRENE	****7589*	10/09/20	5.400,00 €	4.279,59 €	1.120,41 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05809	CONRADO QUIXABEIRA	JOSVINE	****4232*	14/10/20	2.760,00 €	2.187,34 €	572,66 €	2.760,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07579	CONRADO QUIXABEIRA	JOSYNDRA	****6850*	19/10/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05725	CONTRERAS GONZALEZ	MARIBEL	****7409*	22/10/20	800,00 €	634,01 €	165,99 €	800,00 €	12/08/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11919	CONTRERAS TENORIO	MARIA CRISTINA	****9551*	14/10/20	4.300,00 €	3.407,82 €	892,18 €	4.300,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05461	CORDERO FERNANDEZ	MALVA DOLORES	****5558*	27/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02971	CORTES HEREDIA	EVA	****2574*	02/10/20	1.800,00 €	1.426,53 €	373,47 €	1.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20569	CRUZ GARCIA	MARIA ANGELES	****0074*	14/09/20	5.206,43 €	4.126,18 €	1.080,25 €	5.206,43 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-1416	CRUZ RUBIA	Mª LUISA	****7334*	27/10/20	4.860,00 €	3.851,63 €	1.008,37 €	4.860,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04341	DE LA PEÑA MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	****5050*	07/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02183	DE LERMA CUEVAS	ESTEFANIA	****1904*	29/09/20	2.750,00 €	2.179,42 €	570,58 €	2.750,00 €	03/07/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-05561	DEL REAL SORIA	ROCIO DEL ROSARIO	****1327*	13/10/20	3.895,98 €	3.087,63 €	808,35 €	3.895,98 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11191	DEL VALLE PANIAGUA	JULIA ROSA	****0826*	27/10/20	4.300,00 €	3.407,82 €	892,18 €	4.300,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-1447	DELGADO GUERRERO	M. DEL MAR	****9877*	27/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01388	DELGADO PEREZ	ESPERANZA	****2593*	23/09/20	3.840,00 €	3.043,26 €	796,74 €	3.840,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01863	DIAZ CAMACHO	NATALIA	****7212*	28/09/20	3.350,00 €	2.654,93 €	695,07 €	3.350,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03088	DIAZ DE URDANETA	ROCIO	****4186*	02/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09236	DIBO HAMAD	BUKSHRA	****1871*	22/10/20	2.950,00 €	2.337,92 €	612,08 €	2.950,00 €	01/06/20 - 31/12/20
41-AVL-01644	DIEZ RAMIREZ	REMEDIOS	****9489*	25/09/20	2.365,00 €	1.874,30 €	490,70 €	2.365,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-05683	DOMINGUEZ NUÑEZ	JOSE ANTONIO	****2849*	14/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01473	DOMINGUEZ CRUZ	ROSARIO	****4974*	24/09/20	4.260,00 €	3.376,12 €	883,88 €	4.260,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03003	DOMINGUEZ JIMENEZ	DIEGO	****7858*	02/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20430	DOMINGUEZ POSADA	MACARENA	****7386*	11/09/20	3.163,16 €	2.506,85 €	656,31 €	3.163,16 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01932	DORADO GARCIA	CARMEN	****2682*	29/09/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20937	DUMITRACHE	TUDORITA	****1068*	17/09/20	3.759,82 €	2.979,72 €	780,10 €	3.759,82 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01368	DURAN BARRIENTOS	MARIA TERESA	****8464*	23/09/20	4.440,00 €	3.518,77 €	921,23 €	4.440,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06320	ECH CHAOROUNY	RAHAL	****8990*	15/10/20	2.640,00 €	2.092,24 €	547,76 €	2.640,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01476	ECH-CHAMIB	DRSSIA	****6460*	24/09/20	4.700,00 €	3.724,82 €	975,18 €	4.700,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06112	EL BAKKALI	ZOHRA	****1255*	15/10/20	4.400,00 €	3.487,07 €	912,93 €	4.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10665	EL GHOUAMRI LAMITI	ZOHRA	****0397*	26/10/20	1.702,11 €	1.348,95 €	353,16 €	1.702,11 €	01/05/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10003	EMBUENA SUAREZ	CRISTINA	****7995*	23/10/20	2.475,00 €	1.961,48 €	513,52 €	2.475,00 €	20/07/20 - 31/12/20
41-AVL-09571	ENGINA CARMONA	SILVIA	****8335*	22/10/20	4.260,00 €	3.376,12 €	883,88 €	4.260,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05564	ERRAYAD	KHALID	****1160*	13/10/20	2.160,00 €	1.711,83 €	448,17 €	2.160,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05006	ESCRIBANO MORALES	M. JOSE	****2817*	09/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03122	ESTEVEZ SANCHEZ	YOLANDA	****0814*	02/10/20	5.026,84 €	3.983,85 €	1.042,99 €	5.026,84 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20337	EZZAYANI NADRI	OMAR	****6031*	11/09/20	2.506,15 €	1.986,16 €	519,99 €	2.506,15 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01207	FAHIMI	EL KBIRA	****3149*	22/09/20	4.980,00 €	3.946,73 €	1.033,27 €	4.980,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04463	FAITAH	ILHAM	****1698*	08/10/20	3.900,00 €	3.090,81 €	809,19 €	3.900,00 €	01/06/14 - 31/12/20
41-AVL-09836	FAKH TOUZANI	AHMED	****885X*	23/10/20	5.118,86 €	4.066,78 €	1.062,08 €	5.118,86 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04131	FERNANDEZ MARTIN	DOLORES	****6001*	07/10/20	4.404,50 €	3.490,64 €	913,86 €	4.404,50 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-08613	FERNANDEZ PERALS	ALVARO	****9615*	21/10/20	5.340,00 €	4.232,03 €	1.107,97 €	5.340,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05588	FERNANDEZ SANCHEZ	MACARENA	****6477*	13/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04689	FERNANDEZ VERA	MANUELA	****2593*	08/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02888	FERRER GONZALEZ	JOSEFA	****3879*	10/09/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01201	FIDALGO VELA	CARMEN Mª	****7573*	20/10/20	4.280,00 €	3.391,97 €	888,03 €	4.280,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01201	FIERRO FALCON	ANA MARIA	****6615*	22/09/20	3.762,79 €	2.982,07 €	780,72 €	3.762,79 €	01/04/20 - 31/12/20
41-AVL-03947	FIERRO GAYANGO	MIGUEL ANGEL	****5867*	06/10/20	4.715,50 €	3.737,11 €	978,39 €	4.715,50 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05355	FIGUEROA ROMAN	CARMEN	****3073*	13/10/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	12/02/20 - 31/12/20
41-AVL-04577	FONSECA ESPINOSA	OLGA LIVIA	****3781*	08/10/20	1.350,00 €	1.069,90 €	280,10 €	1.350,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02570	FRAGHALI	LAMIRI	****8452*	30/09/20	3.090,81 €	3.090,81 €	809,19 €	3.090,81 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03412	FRANCO GARCIA	Mª DEL MAR	****2215*	05/10/20	5.000,00 €	3.962,58 €	1.037,42 €	5.000,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-08710	GALAN ALMANZA	ANA Mª	****1750*	21/10/20	2.000,00 €	1.585,03 €	414,97 €	2.000,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-03826	GALAN SANCHEZ	ANTONIA	****3862*	06/10/20	4.496,48 €	3.563,53 €	932,95 €	4.496,48 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-1-08870	GALBARRO OLIAS	MARTA	****2298*	21/10/20	1.800,00 €	1.426,53 €	373,47 €	1.800,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02565	GALBARRO REINA	ISABEL MARIA	****0860*	30/09/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04758	GALLEGO AMBRONA	JOAQUIN	****3504*	08/10/20	3.136,80 €	2.485,96 €	650,84 €	3.136,80 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11347	GALLEGO ROLDAN	FRANCISCO	****0448*	27/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04087	GALVAN AGUERA	NEREA	****2531*	07/10/20	1.787,80 €	1.416,86 €	370,94 €	1.787,80 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01136	GALVEZ LUQUE	ANA	****9362*	21/09/20	900,00 €	713,26 €	186,74 €	900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05896	GANDUL JIMENEZ	MONICA	****6003*	14/10/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05950	ALONSO MANUEL	ALONSO MANUEL	****4050*	14/10/20	3.960,00 €	3.136,36 €	823,64 €	3.960,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03349	GARCIA CHIU	SONIA ROSARIO	****8133*	05/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20886	GARCIA DURAN	CONSUELO	****1824*	17/09/20	2.738,00 €	2.169,91 €	568,09 €	2.738,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09070	GARCIA MOLINERA	Mª CARMEN	****6940*	21/10/20	4.560,00 €	3.613,87 €	946,13 €	4.560,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02161	GARCIA VERA	Mª VIRGINIA	****0872*	29/09/20	3.840,00 €	3.043,26 €	796,74 €	3.840,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01809	GARRIDO FABIAN	JOSE MANUEL	****4387*	28/09/20	4.047,08 €	3.207,37 €	839,71 €	4.047,08 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11667	GARRIDO RODRIGUEZ	MIRIAM	****1473*	27/10/20	1.155,00 €	915,36 €	239,64 €	1.155,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06889	GARZON VAZQUEZ	JOSEFA	****8394*	16/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01883	GILART AVILA	LESVIA	****7471*	28/09/20	5.040,00 €	3.994,28 €	1.045,72 €	5.040,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11308	GOMEZ LOPEZ	FRANCISCO JOSE	****9121*	27/10/20	5.160,00 €	4.089,38 €	1.070,62 €	5.160,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11342	GOMEZ DELGADO	MANUELA DEL ROCIO	****7790*	27/10/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20573	GOMEZ GUERRERO	NATALIA	****6061*	14/09/20	1.628,00 €	1.290,22 €	337,78 €	1.628,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06858	GOMEZ OLID	ROSA INMACULADA	****4855*	16/10/20	3.472,80 €	2.752,25 €	720,55 €	3.472,80 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10814	GOMEZ PASTOR	MARIA DEL ROCIO	****1090*	26/10/20	1.925,73 €	1.526,17 €	399,56 €	1.925,73 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10132	GONZALEZ CORREA	ANA MARIA	****6378*	26/10/20	1.620,00 €	1.283,88 €	336,12 €	1.620,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20584	GONZALEZ ESTEBAN	JOSE	****6306*	14/09/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01870	GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA JOSE	****5938*	28/09/20	2.000,00 €	1.585,03 €	414,97 €	2.000,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03132	GONZALEZ RODRIGUEZ	MANUELA	****6040*	02/10/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/05/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09255	GONZALEZ SANCHEZ	JESUS	****0892*	22/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05413	GONZALEZ TORRES	SONIA	****6897*	13/10/20	2.809,20 €	2.226,34 €	582,86 €	2.809,20 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11108	GONZALEZ VARGAS	DOMICIANO	****9862*	26/10/20	3.900,00 €	3.090,81 €	809,19 €	3.900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04293	GRANJA GOMEZ	ELENA MARIA	****2182*	07/10/20	3.180,00 €	2.520,20 €	659,80 €	3.180,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03409	GUERRERO PINA	ANTONIA	****5569*	05/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07193	GUTIERREZ CARRASCO	CONCEPCION	****4087*	16/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01585	GUTOWSKI	KAROLINA	****8006*	25/09/20	5.040,00 €	3.994,28 €	1.045,72 €	5.040,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10611	HABBAL	MOHAMED	****5719*	26/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20491	HAMDOUCHI	HASNA	****3057*	11/09/20	1.850,00 €	1.466,15 €	383,85 €	1.850,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01324	HEREDIA CAMPOS	DOLORES	****9351*	23/09/20	2.000,00 €	1.585,03 €	414,97 €	2.000,00 €	01/05/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09165	HEREDIA CAMPOS	CEFERINA	****9166*	22/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10264	HERMIDA BANEZ	ANA	****6850*	26/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10197	HERNANDEZ GONZALEZ	ROSARIO	****1578*	26/10/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11952	HERNANDEZ VILLA	LINA MARCELA	****0377*	27/10/20	6.000,00 €	3.983,32 €	1.043,31 €	5.026,63 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05116	HERRERA GOMEZ	DANIEL	****3440*	09/10/20	5.700,00 €	4.517,34 €	1.182,66 €	5.700,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02074	HIDALGO GUTIERREZ	CARMEN Mª	****2151*	10/09/20	5.520,00 €	4.374,69 €	1.145,31 €	5.520,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02067	HIDALGO HEREDIA	REMEDIOS	****9830*	10/09/20	3.660,00 €	2.900,61 €	759,39 €	3.660,00 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-09669	HIERO REYES	CONCEPCION	****5609*	22/10/20	5.400,00 €	4.279,59 €	1.120,41 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01734	HINOJOSA GALISTEO	MARIA PILAR	****8405*	25/09/20	2.100,00 €	1.664,28 €	435,72 €	2.100,00 €	10/06/20 - 31/12/20
41-AVL-11047	HSSAINA	IMBARKA	****9188*	26/10/20	4.500,00 €	3.566,32 €	933,68 €	4.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07708	HSSAINA BOUBAKR	BOUBAKR	****8575*	19/10/20	4.440,00 €	3.518,77 €	921,23 €	4.440,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04161	HUESO SANTOS	ANA BELEN	****2212*	07/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11547	IGLESIAS RUBIO	M. CARMEN	****4519*	27/10/20	4.264,37 €	3.379,58 €	884,79 €	4.264,37 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09129	JACKSON	MAKA HILLARY	****2643*	22/10/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-02739	JIMENEZ ALVAREZ	SARAY	****4281*	01/10/20	4.800,00 €	3.804,09 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03138	JIMENEZ LOVETT	NATALIA	****6053*	02/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05105	JIMENEZ PEREDA	M. TERESA	****6903*	09/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-10498	JURADO ARENAS	MONTERRAT	****6323*	25/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-20957	JURADO DIAZ	ANGELA	****7246*	18/09/20	1.500,00 €	1.188,77 €	311,23 €	1.500,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-10378	JURADO ROMERO	MARIA JOSE	****5029*	26/10/20	4.771,87 €	3.781,78 €	990,09 €	4.771,87 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-20978	KABLI SOUHAÏL	MOHAMMED	****1361*	01/01/20	880,00 €	697,41 €	182,59 €	880,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-08950	KADIR	HADDA	****4768*	21/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02095	KBADI FALAKI	SALAH	****4387*	10/09/20	3.360,00 €	2.662,85 €	697,15 €	3.360,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02023	KHATTABI	FATHA	****2700*	29/09/20	3.360,00 €	2.662,85 €	697,15 €	3.360,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11366	LAAMA	BANDA	****4049*	27/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-20699	LAVADO MORALES	MARIA DEL CARMEN	****1827*	15/09/20	3.089,20 €	2.488,24 €	640,96 €	3.089,20 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04276	LEON GOMEZ	MONICA	****7805*	07/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09262	LEÓN MÁRQUEZ	VANESA	****0664*	22/10/20	1.821,68 €	1.443,71 €	377,97 €	1.821,68 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04568	LEON SUTIL	JOSE ANTONIO	****6991*	08/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03299	LIÑAN ALONSO	JUANA	****8529*	05/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02030	LLAMAS CARDENAS	CELIA	****5227*	29/09/20	4.165,20 €	3.300,99 €	864,21 €	4.165,20 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-110251	LLAMAS GALVÁN	MARIA DE LOS ANGELES	****1967*	26/10/20	2.880,00 €	2.282,45 €	597,55 €	2.880,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01170	LOPEZ ACEDO	PORFIRIA	****7834*	22/09/20	1.824,00 €	1.445,55 €	378,45 €	1.824,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07054	LOPEZ CALADO	MANUELA	****1998*	16/10/20	786,00 €	622,92 €	163,08 €	786,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05693	LORENZO FUERTES	MANUEL	****2930*	14/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05840	LOZANO RINCON	TERESA JESUS	****2996*	14/10/20	4.527,86 €	3.588,40 €	939,46 €	4.527,86 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01833	LUCAS CAPITAN	ANA	****8723*	28/09/20	1.140,00 €	903,47 €	236,53 €	1.140,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-02381	LUCENA GOMEZ	JOSE ENRIQUE	****2840*	30/09/20	3.780,00 €	2.995,71 €	784,29 €	3.780,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07745	MAGIAS RODRIGUEZ	RAMON	****9047*	19/10/20	2.530,00 €	2.005,07 €	524,93 €	2.530,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02529	MAIDEN EL FASSI	IMAN	****1561*	02/10/20	3.320,00 €	2.631,15 €	688,85 €	3.320,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-02389	MALDONADO CARRASCO	MELODI	****4310*	30/09/20	1.750,00 €	1.386,90 €	363,10 €	1.750,00 €	15/07/20 - 31/12/20
41-AVL-09513	MARAVIER LORENTE	IVAN	****7410*	20/10/20	5.000,00 €	3.962,58 €	1.037,42 €	5.000,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-09724	MARIN RIVERA	MARGARITA	****550A*	23/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09915	MARQUEZ CABRERA	VICENTE	****7290*	23/10/20	5.058,25 €	4.008,74 €	1.049,51 €	5.058,25 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09864	MARQUEZ ESPINOSA	MANUEL	****6229*	23/10/20	3.216,00 €	2.548,73 €	667,27 €	3.216,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07762	MARQUEZ SEGURA	ROCIO	****8796*	19/10/20	3.120,00 €	2.472,65 €	647,35 €	3.120,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03328	MARTAGON MARQUEZ	LIDIA	****0105*	05/10/20	5.160,00 €	4.089,38 €	1.070,62 €	5.160,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05473	MARTIN DE LA CRUZ	M. LUISA	****9847*	13/10/20	5.264,90 €	4.172,52 €	1.092,38 €	5.264,90 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06182	MARTIN DE LA CRUZ	MANUELA	****9848*	15/10/20	1.816,54 €	1.439,64 €	376,90 €	1.816,54 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-04528	MARTIN FERNANDEZ	SANDRA	****8045*	08/10/20	2.750,00 €	2.179,42 €	570,58 €	2.750,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-04192	MARTIN MATA	MANUEL	****4220*	07/10/20	2.300,00 €	1.822,79 €	477,21 €	2.300,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11362	MARTIN SANCHEZ	M. JESUS	****4702*	27/10/20	5.700,00 €	4.517,34 €	1.182,66 €	5.700,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01845	MARTINEZ BARAZA	ISABEL	****9401*	28/09/20	4.500,00 €	3.566,32 €	933,68 €	4.500,00 €	28/09/20 - 31/12/20
41-AVL-02829	MARTINEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	****8198*	30/09/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07534	MARTINEZ RODRIGUEZ	CAROLINA	****4831*	19/10/20	5.500,00 €	4.368,84 €	1.141,16 €	5.500,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-01509	MARTINEZ TOST	M. MILAGROS	****1000*	24/09/20	1.425,00 €	1.129,34 €	295,66 €	1.425,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01678	MARTINEZ TRUJILLO	ARACELI	****9497*	25/09/20	3.460,00 €	2.742,10 €	717,90 €	3.460,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05953	MAURI MONTEROR	MARIA DOLORES	****0011*	14/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09489	MAJOR FERNANDEZ	JOAQUIN	****8843*	22/10/20	640,00 €	507,21 €	132,79 €	640,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07179	MEDINA ALVAREZ	PEDRO	****5214*	16/10/20	4.920,00 €	3.899,18 €	1.020,82 €	4.920,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01535	MEDINA ARROYO	DIEGO	****5659*	24/09/20	3.780,00 €	2.995,71 €	784,29 €	3.780,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06241	MEJIA RUIZ	YANCI LLORLLINA	****1353*	19/10/20	1.224,00 €	970,04 €	253,96 €	1.224,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-08043	MELIAN MARTINEZ	ELOISA	****0696*	15/10/20	4.456,60 €	3.531,93 €	924,67 €	4.456,60 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02001	MENACHO CASTAÑO	JUANA ESPERANZA	****7235*	20/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/12/20 - 31/12/20
41-AVL-10142	MENDOZA MOLINA	GLORIA MARIA	****9012*	29/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	29/09/20 - 31/12/20
41-AVL-10040	MENESES REY	CONSOLACION	****8115*	23/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-03220	MESTA ARDONA	PEDRO	****2971*	02/10/20	1.680,00 €	1.331,43 €	348,57 €	1.680,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11429	MINAN ALVAREZ	TRINIDAD	****5326*	17/10/20	2.500,00 €	1.981,29 €	518,71 €	2.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02010	MOJEDA GUTIERREZ	MIGUEL	****9729*	16/09/20	4.380,00 €	3.471,22 €	908,78 €	4.380,00 €	01/12/20 - 31/12/20
41-AVL-08762	MOLINA MARTINEZ	MONICA	****6609*	21/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-05167	MOLINA PEREZ	ANTONIA	****4764*	09/10/20	954,36 €	756,35 €	198,01 €	954,36 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01941	MONTAÑO GIRALDEZ	CRISTINA	****7623*	24/09/20	1.200,00 €	951,02 €	248,98 €	1.200,00 €	15/09/20 - 31/12/20
41-AVL-02926	MONTERO MARRON	INMACULADA CONCEP	****6059*	02/10/20	3.500,00 €	2.773,81 €	726,19 €	3.500,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-01470	MONTESINOS MARRUFO	ROSARIO	****2714*	24/09/20	2.520,00 €	1.997,14 €	522,86 €	2.520,00 €	01/11/20 - 31/12/20
41-AVL-03921	MONINO FERNANDEZ	MERTXELL	****3812*	06/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01082	MORAL ARAGON	FRANCISCA	****7248*	21/09/20	3.600,00 €	2.863,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-06255	MORALES RODRIGUEZ	SARA	****2061*	15/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11432	MORANTE CARRASCO	ANTONIA	****3374*	27/10/20	3.100,00 €	2.456,80 €	643,20 €	3.100,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-20400	MORATO ALFARO	JOSE	****9248*	11/09/20	4.811,19 €	3.812,94 €	998,25 €	4.811,19 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01990	MORENO CHAVES	MARIA CARMEN	****8727*	29/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-11326	MORENO FERNANDEZ	RAFAEL	****6964*	27/10/20	4.044,36 €	3.205,22 €	839,14 €	4.044,36 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01463	MORENO TORO	MERCEDES	****7777*	24/09/20	5.940,00 €	4.707,54 €	1.232,46 €	5.940,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01079	MORUON CABALLERO	MARIA CARMEN	****8797*	21/09/20	4.080,00 €	3.233,46 €	846,54 €	4.080,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02284	MORON FERRERA	ISABEL	****7334*	30/09/20	2.500,00 €	1.981,29 €	518,71 €	2.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02800	MOSCOSO CABALLO	JESUS	****6744*	01/10/20	1.800,00 €	1.426,53 €	373,47 €	1.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-11463	MOSQUEDA GONZALEZ	MANUEL	****9764*	27/10/20	900,00 €	713,26 €	186,74 €	900,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-06477	MOTO CABAÑAS	ESTRELLA	****8314*	15/10/20	2.205,48 €	1.747,89 €	457,60 €	2.205,48 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02298	MOUDRIK	MOHAMED	****8420*	30/09/20	2.640,00 €	2.092,24 €	547,76 €	2.640,00 €	NO INDICA - 31/12/20
41-AVL-04225	MOULOUZ	ACHE	****6540*	07/10/20	2.160,00 €	1.711,89 €	448,17 €	2.160,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07758	MUÑOZ GARRIDO	EMILIO	****5019*	19/10/20	3.480,00 €	2.757,96 €	722,04 €	3.480,00 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-1-01229	MUÑOZ GONZÁLEZ	FRANCISCO	****4658*	22/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20434	MUÑOZ MORENO	FRANCISCA	****0643*	11/09/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11602	NABIL	YOUSSEF	****8121*	27/10/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06014	NAVARO PUERTO	MARIA DE LOS ANGELES	****5053*	14/10/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01129	NOWAK	PIOTR WOJCIECH	****7799*	21/09/20	4.560,00 €	3.613,87 €	946,13 €	4.560,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07939	OJEDA SASTRE	MARCISO	****1840*	20/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09315	ONEITO MENCHÁN	ROCÍO	****4186*	22/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06116	OROPESA GARCIA	MARIA BELLA	****3196*	15/10/20	3.299,04 €	2.614,54 €	684,50 €	3.299,04 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03239	ORTA GARCIA	LISSET MILAGROS	****5617*	02/10/20	1.600,00 €	1.268,03 €	331,97 €	1.600,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07573	ORTEGA LOPEZ	DINA RUTH	****2133*	19/10/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/05/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02483	ORTEGA UBEDA	MARIA SHEILA	****7400*	30/09/20	2.490,00 €	1.973,36 €	516,64 €	2.490,00 €	30/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03699	OSUNA GARCIA	MARIA CARMEN	****6160*	06/10/20	2.790,00 €	2.211,12 €	578,88 €	2.790,00 €	31/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10087	OTTOMANO QUERHALTO	YOLANDA RITA	****1184*	25/10/20	2.500,00 €	1.981,29 €	518,71 €	2.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04322	OUCHOU	MALIKA	****1283*	07/10/20	5.800,00 €	4.596,59 €	1.203,41 €	5.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01647	OUGOURAR	MALIKA	****3810*	25/09/20	4.080,00 €	3.233,46 €	846,54 €	4.080,00 €	25/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01066	PAEZ PRADAS	MONTSERRAT	****4928*	21/09/20	3.200,00 €	2.536,05 €	663,95 €	3.200,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11351	PARRADO GARCIA	ANA	****5484*	27/10/20	3.774,12 €	2.991,05 €	783,07 €	3.774,12 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06208	PATERNA GARCIA	CRISTINA	****3389*	15/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10384	PATIÑO MUÑOZ	MILAGROS	****0002*	26/10/20	5.700,00 €	4.517,34 €	1.182,66 €	5.700,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02294	PAZO MARTIN	MARIA EUGENIA	****0227*	30/09/20	2.219,04 €	2.219,04 €	580,96 €	2.800,00 €	01/06/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03818	PAZOS PEREZ	FRANCISCO	****1676*	06/10/20	1.440,00 €	1.141,22 €	298,78 €	1.440,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03963	PEIA	SABINA	****4848*	06/10/20	2.160,00 €	1.711,83 €	448,17 €	2.160,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09745	PEREZ CUENCA	RAMON	****8698*	23/10/20	3.790,91 €	3.004,36 €	786,55 €	3.790,91 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04541	PEREZ GARCIA	ANTONIO	****8122*	08/10/20	2.640,00 €	2.092,24 €	547,76 €	2.640,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02053	PEREZ RODRIGUEZ	ESTELA	****5582*	29/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05329	PEREZ SUBIRACH	MACARENA FATIMA	****2123*	13/10/20	5.760,00 €	4.564,89 €	1.195,11 €	5.760,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02312	POZAS SANCHEZ	RAUL	****4053*	26/10/20	4.560,00 €	3.613,87 €	946,13 €	4.560,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02473	PRIEGO LOPEZ	MARIA ROSA	****2632*	30/09/20	1.692,00 €	1.340,94 €	351,06 €	1.692,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11747	PRIETO AGUILERA	ISAAC	****0778*	27/10/20	3.925,61 €	3.111,11 €	814,50 €	3.925,61 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01998	PRIETO ESCOBAR	VERONICA	****1494*	29/09/20	4.365,00 €	3.469,33 €	895,67 €	4.365,00 €	04/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11623	QUINTERO LORA	M. DOLORES	****0191*	27/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06473	RAMIREZ LOPEZ	SANDRA MILENA	****3724*	15/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20588	RAMOS AGUILAR	FRANCISCO	****1840*	14/09/20	2.880,00 €	2.282,45 €	597,55 €	2.880,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05343	RAMOS HUERTADO	MARIA TERESA DE JES	****3767*	13/10/20	3.461,72 €	2.743,47 €	718,25 €	3.461,72 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05712	RAMOS LERIDA	SANDRA	****3365*	14/10/20	5.400,00 €	4.279,59 €	1.120,41 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03117	RAMOS SANCHEZ	ANTONIA	****2719*	02/10/20	900,00 €	713,26 €	186,74 €	900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07642	RBOH	HAJAR	****1134*	19/10/20	5.640,00 €	4.469,79 €	1.170,21 €	5.640,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20942	REBAA	ABDELALI	****4938*	17/09/20	750,00 €	594,39 €	155,61 €	750,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11675	REBOLLO DOMINGUEZ	JUAN BARTOLOME	****6504*	27/10/20	3.480,00 €	2.757,96 €	722,04 €	3.480,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04866	REKANI	ABDELMAJID	****5895*	08/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01532	REY LEDESMA	YOHANA	****5896*	24/09/20	5.718,36 €	4.531,89 €	1.186,47 €	5.718,36 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-1-01098	RIBERA CANALDA	FRANCISCO	****8615*	21/09/20	5.340,00 €	4.232,03 €	1.107,97 €	5.340,00 €	01/10/20 - 31/12/20
41-AVL-1-1358	RIOS CAMANCHO	JORGE LUIS	****5360*	27/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10777	RISCARTO GUTIERREZ	VICTORIA EUGENIA	****4984*	26/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11686	RIVERA MOREJON	EMILIO JOSE	****5920*	27/10/20	1.754,73 €	1.390,65 €	364,08 €	1.754,73 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02042	ROCHDI	ABDEERRAZAK	****7691*	29/09/20	3.360,00 €	2.662,85 €	697,15 €	3.360,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04770	RODRIGUEZ CHAMIZO	M. JOSE	****7395*	08/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02975	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	FELIPE	****7050*	02/10/20	2.508,00 €	1.987,63 €	520,37 €	2.508,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04308	RODRIGUEZ JALDON	INES	****7582*	07/10/20	2.000,00 €	1.585,03 €	414,97 €	2.000,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20324	RODRIGUEZ MARTINEZ	MERCEDES	****3795*	11/09/20	4.327,89 €	3.429,92 €	897,97 €	4.327,89 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-08480	RODRIGUEZ NAVARRO	SERGIO	****0672*	21/10/20	2.000,00 €	1.585,03 €	414,97 €	2.000,00 €	20/07/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02552	RODRIGUEZ ORTEGA	JOSE ANTONIO	****5169*	30/09/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02936	RODRIGUEZ REAL	LUZ MARIA	****6094*	02/10/20	2.500,00 €	1.981,29 €	518,71 €	2.500,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10689	RODRIGUEZ ROLDAN	ROSARIO	****1067*	26/10/20	2.196,00 €	1.740,36 €	455,64 €	2.196,00 €	01/07/20 - 31/12/20
41-AVL-1-03141	RODRIGUEZ ROLDAN	GERARDO	****4223*	02/10/20	3.240,00 €	2.567,75 €	672,25 €	3.240,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-09582	ROJAS ALLON	LEONOR PATRICIA	****4677*	22/10/20	2.789,76 €	2.210,93 €	578,83 €	2.789,76 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02098	ROJAS SUAREZ	ISABEL	****1825*	29/09/20	5.120,00 €	4.057,68 €	1.062,32 €	5.120,00 €	29/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01495	ROLDAN MARIOL	MARIA DE LOS ANGELES	****5612*	24/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11681	ROMERO GONZALEZ	DOLORES	****1694*	27/10/20	4.440,00 €	3.518,77 €	921,23 €	4.440,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06054	ROMERO MAYA	JUAN	****3340*	14/10/20	5.106,50 €	4.046,98 €	1.059,52 €	5.106,50 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11153	ROPEPO RIVERO	CARLOS	****1398*	26/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04569	ROSARIO AQUINO	VIOLETA	****7495*	09/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02082	RUDA PEDROSA	AGUSTIN	****6216*	10/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02095	RUIZ JIMENEZ	ISABEL	****7404*	29/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	25/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-07015	RUIZ ROJAS	CRISTOBAL	****3365*	16/10/20	1.821,68 €	1.443,71 €	377,97 €	1.821,68 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01514	SALAS MUÑOZ	JOAQUIN	****6248*	24/09/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02260	SALAZAR VARGAS	PALOMA	****1474*	30/09/20	2.500,00 €	1.981,29 €	518,71 €	2.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-02060	SAMMAM CHADDAD	ABDELOUAHAD	****2459*	29/09/20	5.820,00 €	4.612,44 €	1.207,56 €	5.820,00 €	29/09/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01330	SANCHEZ AVILES	MARTHA PATRICIA	****8616*	30/09/20	3.960,00 €	3.138,36 €	821,64 €	3.960,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01103	SANCHEZ CALLEJAS	MARIM COROMOTO	****8574*	21/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10516	SANCHEZ DE LOS SANTOS	IRENE	****8228*	26/10/20	2.543,52 €	2.015,78 €	527,74 €	2.543,52 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-06082	SANCHEZ SOLIS	LIDIA	****8973*	15/10/20	4.000,00 €	3.170,06 €	829,94 €	4.000,00 €	01/05/20 - 31/12/20
41-AVL-1-10466	SANCHEZ TEJERO	IVAN	****4225*	26/10/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20448	SANCHEZ TORRES	MARIA DEL CARMEN	****5283*	11/09/20	4.726,40 €	3.745,75 €	980,65 €	4.726,40 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05902	SANTIAGO TRUJILLO	M ^a DOLORES	****1243*	24/09/20	5.200,00 €	4.121,08 €	1.078,92 €	5.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-11782	SEGRAM BENSIA	ASMAE	****9866*	27/10/20	4.031,33 €	3.194,89 €	836,44 €	4.031,33 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-01330	SERRANO CODER	MARIA TERESA	****6528*	23/09/20	2.600,00 €	2.060,54 €	539,46 €	2.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04574	SERRANO VALLEJOS	MACARENA DEL PILAR	****4217*	08/10/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-20974	SEVA SILVA	MIGUEL ANGEL	****4625*	18/09/20	4.380,00 €	3.471,22 €	908,78 €	4.380,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-08792	SHNAH	GHADA	****6506*	21/10/20	5.040,00 €	3.994,28 €	1.045,72 €	5.040,00 €	01/04/20 - 31/12/20
41-AVL-1-04456	SIBBA	LALLA TFARRAH	****9031*	08/10/20	2.917,56 €	2.312,21 €	605,35 €	2.917,56 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-1-05941	SIERRA REINA	FRANCISCA	****4004*	14/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/11/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
41-AVL-02375	SILVA SOUSA	ANA PAULA	****2542*	30/09/20	1.500,00 €	1.188,77 €	311,23 €	1.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05466	SIVANES GONZÁLEZ	ENRIQUE	****4320*	13/10/20	1.821,68 €	1.443,71 €	377,97 €	1.821,68 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03283	SMALL SMAIL	NACEUR	****5402*	09/10/20	4.920,00 €	3.899,18 €	1.020,82 €	4.920,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05090	SOLITARIO JACOME	ANGELO DAMIAN	****9040*	09/10/20	5.040,00 €	3.994,28 €	1.045,72 €	5.040,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02279	SORIANO ALVAREZ	MIRELLA	****8359*	30/09/20	3.600,00 €	2.853,06 €	746,94 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01501	SOTOMAYOR MARTIN	AMADORA	****1430*	24/09/20	5.820,00 €	4.612,44 €	1.207,56 €	5.820,00 €	24/09/20 - 31/12/20
41-AVL-02332	SOUJALHI FATAH	MUSTAPHA	****1842*	30/09/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04910	SOUJALHI FATAH	RAHAL	****6658*	08/10/20	1.925,00 €	1.525,59 €	399,41 €	1.925,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02070	SOUJALHI MEFTAH	ZITOUNI	****8762*	16/09/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-05581	STEFAN	GEORGETA	****3498*	13/10/20	2.100,00 €	1.703,91 €	446,09 €	2.100,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-01287	SUAREZ BOZA	TAMARA	****3095*	22/09/20	2.100,00 €	1.664,28 €	435,72 €	2.100,00 €	01/08/20 - 31/12/20
41-AVL-02073	SUAREZ BOZA	ANTONIA	****5917*	29/09/20	3.708,00 €	2.938,65 €	769,35 €	3.708,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-08204	SUAREZ PICHARDO	MANUELA	****2667*	20/10/20	4.624,20 €	3.664,75 €	959,45 €	4.624,20 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-08886	SUAREZ SALADO	TANIA MARIA	****1770*	21/10/20	5.400,00 €	4.279,59 €	1.120,41 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-06155	SUAREZ SUERO	EVELINA	****5666*	19/10/20	5.280,00 €	4.184,48 €	1.095,52 €	5.280,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07384	TALAVERA GONZALEZ	FRANCOISCA	****5595*	19/10/20	700,00 €	554,76 €	145,24 €	700,00 €	01/08/20 - 31/12/20
41-AVL-05347	TROYA GARCIA	LUISA	****5897*	13/10/20	3.900,00 €	3.090,81 €	809,19 €	3.900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03719	URQUIZU URISTA	MARGARITA	****9583*	06/10/20	5.760,00 €	4.564,89 €	1.195,11 €	5.760,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02624	VALVERDE FERNANDEZ	JOSÉ JOAQUIN	****0594*	01/10/20	4.380,00 €	3.471,22 €	908,78 €	4.380,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-09621	VEGA HIDALGO	MERCEDES	****7763*	22/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04158	VELASCO RUIZ	Mª LUISA	****7748*	07/10/20	786,60 €	623,39 €	163,21 €	786,60 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02966	VELAZQUEZ RODRIGUEZ	M. ANGELES	****8029*	02/10/20	1.885,92 €	1.494,62 €	391,30 €	1.885,92 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-07208	VILLAR PRADOS	MONICA	****8079*	16/10/20	1.215,00 €	962,91 €	252,09 €	1.215,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVL-02119	VILLVERDE GARCIA	DOLORES	****1772*	29/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-02090	YOUS	YAMINA	****3724*	29/09/20	2.300,00 €	1.822,79 €	477,21 €	2.300,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01139	ZAMORANO LLAMAS	MARIA DOLORES	****4465*	21/09/20	3.300,00 €	2.615,30 €	684,70 €	3.300,00 €	01/02/20 - 31/12/20
41-AVL-09925	ZNATI	RACHID	****3006*	23/10/20	3.000,00 €	2.615,30 €	384,70 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03814	ZORITA ARENAS	MARIA REGLA	****2857*	06/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	06/10/20 - 31/12/20
41-AVL-20351				11/09/20	3.816,12 €	3.024,34 €	791,78 €	3.816,12 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-20404				11/09/20	2.400,00 €	1.902,04 €	497,96 €	2.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-20807				16/09/20	1.800,00 €	1.426,53 €	373,47 €	1.800,00 €	10/06/20 - 31/12/20
41-AVL-20841				16/09/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01071				18/09/20	3.500,00 €	2.773,81 €	726,19 €	3.500,00 €	01/03/20 - 31/12/20
41-AVL-01299				21/09/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	16/09/20 - 31/12/20
41-AVL-01318				23/09/20	3.900,00 €	3.090,81 €	809,19 €	3.900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-01756				23/09/20	2.325,00 €	1.842,60 €	482,40 €	2.325,00 €	14/05/20 - 31/12/20
41-AVL-02996				28/09/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03279				02/10/20	6.000,00 €	4.755,10 €	1.244,90 €	6.000,00 €	02/10/20 - 31/12/20
41-AVL-03380				05/10/20	4.137,10 €	3.278,72 €	858,38 €	4.137,10 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-03783				05/10/20	1.200,00 €	951,02 €	248,98 €	1.200,00 €	05/10/20 - 31/12/20
41-AVL-04416				06/10/20	5.760,00 €	4.564,89 €	1.195,11 €	5.760,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVL-04416				08/10/20	4.822,80 €	3.822,15 €	1.000,65 €	4.822,80 €	01/01/20 - 31/12/20

ANEXO I. BENEFICIARIOS (Orden de 27 de julio de 2020)

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN
41-AVLI-04583				08/10/20	3.000,00 €	2.377,55 €	622,45 €	3.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVLI-05426				13/10/20	1.500,00 €	1.188,77 €	311,23 €	1.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVLI-06134				15/10/20	4.690,53 €	3.717,32 €	973,21 €	4.690,53 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVLI-07422				19/10/20	4.800,00 €	3.804,08 €	995,92 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVLI-07675				19/10/20	900,00 €	713,26 €	186,74 €	900,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVLI-07698				19/10/20	4.200,00 €	3.328,57 €	871,43 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20
41-AVLI-07720				19/10/20	1.000,00 €	792,52 €	207,48 €	1.000,00 €	01/09/20 - 31/12/20
41-AVLI-09802				23/10/20	2.000,00 €	1.585,03 €	414,97 €	2.000,00 €	10/08/21 - 31/12/20
41-AVLI-11172				26/10/20	5.280,00 €	4.184,48 €	1.095,52 €	5.280,00 €	01/01/20 - 31/12/20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se dispone la disolución del Museo del Bandolero, en Ronda (Málaga), y la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Museos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Museo del Bandolero –inicialmente llamado Museo Histórico Popular del Bandolero, hasta el cambio a su actual denominación en 2016–, en Ronda (Málaga), fue inscrito definitivamente en el Registro Andaluz de Museos por Orden de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 56, 15 de mayo 1997), con el código 010-C-003.

Segundo. De acuerdo con el artículo 21.1 y 21.2 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de creación de Museos y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pasado 22 de junio de 2020, Museron, S.L., institución titular del museo citado, se dirige a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, para comunicar su intención de cerrar la institución.

Tercero. El 4 de septiembre de 2020 el titular fija el cierre de la institución para el día 30 de octubre de 2020, así como las nuevas condiciones de almacenamiento y traspaso de la colección a un nuevo propietario, el Ayuntamiento de El Borge, que es informado favorablemente por la Delegación Territorial el 19 de octubre de 2020 y trasladado a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos en la misma fecha.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 12 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y el artículo 21 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, establecen los requisitos para la disolución de museos y colecciones museográficas de titularidad privada, sometida al deber de comunicación previa. Por otra parte, el artículo 9.2.j) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, atribuye a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos la competencias de planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los museos integrados en el Registro y en el Sistema Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. De acuerdo con el artículo 21.5 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, instruido el procedimiento, por la persona titular de la Consejería competente en materia de museos se tendrá por comunicada la disolución de la institución museística y se dispondrá la cancelación de la inscripción en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

Segundo. En el procedimiento ha quedado acreditado que el Museo del Bandolero ha sido clausurado el 30 de octubre de 2020 y sus colecciones, constituidas por

documentos y objetos significativos de la vida y entorno de los bandoleros, se encuentran adecuadamente conservadas y protegidas por su actual poseedor, en tanto termina la obra para la ubicación definitiva por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), su próximo propietario, en el Centro de Interpretación del Bandolerismo. Cumpliéndose cuantos requisitos se exigen por el artículo 12 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y en Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, procede tener por comunicada la disolución y cancelar la inscripción del Museo del Bandolero, con los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y demás de general de aplicación.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los fondos museísticos de la institución cuya inscripción se cancela, conservarán el régimen jurídico de protección que les otorgue la legislación general de protección del patrimonio histórico.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 21.6 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, la presente orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de fecha 5 de noviembre de 2020, en el ejercicio de la competencia atribuida por la normativa citada y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Tener por comunicada la disolución y ordenar la cancelación de la inscripción del Museo del Bandolero, de titularidad privada, en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía que se practicará por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación al interesado.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 m), 14.1.primera y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Título	Datación (serie abierta)	Técnica	Dimensiones en centímetros
S/t	1968	escultura	39 x 24 x 20,5
S/t	1969	pintura industrial sobre papel fosforescente	32 x 27
S/t	1969	pintura industrial sobre cartulina fluorescente	45 x 31,5
S/t	1969	pintura industrial sobre cartulina fluorescente	48 x 34,5
S/t	1969	pintura industrial sobre cartulina fluorescente	48 x 34,5
Victoria	1971	pintura industrial y óleo sobre cartulina fosforescente	47 x 33
Pequeño Gran vidrio	1971	serigrafía sobre acetato.	38 x 29,5
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	67 x 47
S/t	1972-1973	pintura industrial sobre cartulina.	50 x 32,5
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	50 x 40
S/t,	1969	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	27 x 50
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	22 x 43,5
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	61 x 45,6
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	67,8 x 46,5
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	50 x 32,5
S/t	1972	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	35 x 50
S/t	1972	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	47 x 50
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	64,7 x 50
S/t	1971	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	50 x 70
Homenaje a McLuhan	1971	óleo sintético sobre metacrilato	80 x 80
Marismas de Soledad	1974-75	acrílico y laca industrial sobre contrachapado	191 x 126
S/t	1970	pintura industrial sobre cartulina fosforescente	21 x 29,7

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 684/2016. (PP. 1395/2020).

NIG: 0490242C20160003344.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 684/2016. Negociado: C2.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento Origen:

De: D/ña. Abdellatif Saidi Berraki.

Letrada: Sra. María Dolores del Águila del Águila.

Contra: Comunidad de Propietarios calle Emilio Pardo Bazán, 89.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 684/2016 seguido a instancia de Abdellatif Saidi Berraki frente a Comunidad de Propietarios calle Emilio Pardo Bazán, 89, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 66 /19

En El Ejido, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

María del Pilar Lázaro García, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el número 684/2016, promovidos por don Abdellatif Saidi Berraki, asistido por la letrada doña María Dolores del Águila del Águila, contra la Comunidad de Propietarios calle Emilia Pardo Bazán, núm. 89, de El Ejido, en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad por daños.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por don Abdellatif Saidi Berraki, contra la Comunidad de Propietarios calle Emilia Pardo Bazán, núm. 89, de El Ejido y;

- Condenar a la demandada al pago de trescientos dieciséis con cero ocho euros (316,08 €) al demandante, con los intereses legales descritos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

- Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma no cabe interponer recurso alguno (455.1 LEC).

Así se acuerda y firma.

Y encontrándose dicho demandado, Comunidad de Propietarios calle Emilio Pardo Bazán, 89, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1110/2011. (PP. 1797/2020).

NIG: 0490242C20110005024.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1110/2011. Negociado: E3.

De: Doña Montserrat Pérez Alcaide.

Letrada: Sra. María Dolores del Águila del Águila.

Contra: Don Aziz Elalami.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1110/2011 seguido a instancia de Montserrat Pérez Alcaide frente a Aziz Elalami se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 123

En El Ejido, a 10 de noviembre de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1110/2011, de juicio verbal por doña Sonia Almagro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de doña Montserrat Pérez Alcaide, asistido por la letrada Sra. doña María Dolores del Águila del Águila; contra don Aziz El Alami en situación de rebeldía procesal;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de doña Montserrat Pérez Alcaide contra don Aziz El Alami, debo condenar y condeno a éstos a abonar al actor la cantidad de 1.037,31 euros, más los intereses legales de dicha suma; todo ello con imposición al demandado de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, no cabe recurso al tratarse de un asunto de cuantía inferior a 3.000 euros.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Aziz Elalami, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/025/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado «Enjoy Living Amongst The Town Atmosphere» sito en C/ Vélez, núm. 10, 2.º B, de la localidad de Almuñécar (Granada), con NIF/DNI: Y3560832D, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 4 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/027/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Casa Las Maderas, sito en polígono 13, parcela 135, Cagilones, de la localidad de Lanjarón (Granada), con NIF/DNI: 31891443B, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 4 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/017/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Cortijos Rey Fini, sito en Cortijo del Rey, s/n, de la localidad de Busquístar (Granada), con NIF/DNI X-0999996W, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 4 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/024/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Casa Rolle sito en C/ Rambla del Espinar, núm. 2, 8.º B, de la localidad de Almuñécar (Granada), con NIF/DNI: M1802470Y/M1802471F, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 4 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 75241030A.
Expediente: 18/0104/2020/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 74538714S.
Expediente: 18/0189/2020/AP.
Infracción: Graves (arts. 13.2.a) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 602,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesada: NIF 74720892X.
Expediente: 18/0205/2020/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 40.000,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 25708333Z.
Expediente: 18/0160/2020/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 52518070P.
Expediente: 18/0209/2020/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.d) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 78981328H.
Expediente: 18/0210/2020/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.100,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2890/2012/S/DGS/19

Interesado: Construcciones y Reformas, Fco. Joyera, S.L.U. (B18842294).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de trámite de audiencia para la baja de la inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al interesado el acto que a continuación se relaciona, dado que la notificación realizada por el servicio de Correos ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer para su conocimiento íntegro, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Industria), situado en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 18, Almería.

NIF: 27173982B.

Expediente: IND/ RI 04009205.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia baja inscripción.

Plazo de alegaciones: Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 3 de diciembre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI
561-2019-34286	***5247**
561-2019-10999	***3853**
561-2019-08606	***5342**
561-2019-23927	***2361**
561-2019-25234	***1583**
561-2019-27303	***0168**
561-2019-27095	***3523**
561-2019-09543	***5031**
561-2019-32007	***7159**
561-2019-24088	****9704*
561-2019-35044	***8283**
561-2019-09688	***8225**
561-2019-31622	***5756**
561-2019-34673	****0178*
561-2019-79665	***1071**
561-2018-80560	***8934**
561-2018-80654	***0971**
561-2018-82094	***6276**

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 20 de noviembre de 2020.- La Delegada, Inmaculada Troncoso García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
GUADALUPE LARA GUZMÁN	561-2019-12676
HAYAT BAARAB	561-2019-21224
JOSÉ MARÍA RAMOS AGUADO	561-2019-21250
CÉSAR MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	561-2019-21257
MARCELINO GUTIÉRREZ MORENO	561-2019-21352
LUCÍA PALMA DÍAZ	561-2019-22404
MARÍA PILAR GARRIDO BLÁZQUEZ	561-2019-22823
YOLANDA DÍAZ DÍAZ	561-2019-23906
GEMA ROCÍO GARCÍA CASTAÑO	561-2019-24164
BIENVENIDA SÁNCHEZ DÍAZ	561-2019-24481
JOHN ESHUN	561-2019-24794
MARÍA ISABEL MIRALLES GARCÍA	561-2019-24958
PALOMA DEL ROCÍO CABANILLAS TORRES	561-2019-25021
MARÍA MONTEMAYOR SALVATELLA GARRIDO	561-2019-25296
MANUELA ZAMBRANO VELÁZQUEZ	561-2019-25325

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre,

por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
HANANE AARAB MAIMOUNI	561-2019-4856
ALBA CRISTINA CAIZA GUANOCHANGA	561-2019-4996
FATIMA EDDOUAISSI BOULENOUAR	561-2019-5231
FRANCISCO PAREDES CORTIJO	561-2019-5441
FERNANDO SOUSA PALOMINO	561-2019-5833
FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ FRANCO	561-2019-6083
DOLORES LÓPEZ GÓMEZ	561-2019-11358
MIRIAM CORDERO LÓPEZ	561-2019-14313
FERNANDO LÓPEZ RULL	561-2019-19703
MARÍA JOSÉ MORENO NARANJO	561-2019-19843

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
CRISTINA MARTÍNEZ PÉREZ	561-2018-44998
MARÍA TRANCA	561-2019-13351
ESTRELLA MARTIN DA CONCEÇAO	561-2019-16987
NICOLETA CATALINA IONESCU	561-2019-22427
YOLANDA SELFA LÓPEZ	561-2019-23889

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acepta el desistimiento de la solicitud presentada por el interesado/a para acogerse a la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
RKIA BRAHIMI	561-2019-20915

Contenido del acto: Resolución negativa de revisión a instancia de parte por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSÉ LUIS PRIETO POVEA	564-2020-8135

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.

Huelva, 1 de diciembre de 2020 - La Delegada, M.^a Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención a personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación de las resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber -a través de este anuncio- que se ha dictado resolución en el seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan; todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (P.I.A.) y del reconocimiento del derecho.

DNI	Núm. Expediente	Prestación***
***3247**	(DPMA)452-2011-00023340-4	Pecef
***5683**	(DPMA)452-2018-00008261-4	Pecef
***4230**	(DPMA)452-2018-00008369-4	Pecef
***4362**	(DPMA)452-2018-00008838-4	Pecef
***1204**	(DPMA)452-2018-00008863-4	Pecef
***8810**	(DPMA)452-2018-00009244-4	Pecef
***4831**	(DPMA)452-2018-00009419-4	Pecef

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la revisión del Programa Individual de Atención (P.I.A.) y del derecho a las prestaciones económicas.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***8733**	(DPMA)453-2019-00009829-4	Pecef
***2660**	(DPMA)453-2020-00004534-4	Pecef
***5227**	(DPMA)453-2020-00004621-4	Pecef

C) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (P.I.A.) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***5429**	(DPMA)453-2018-00006826-4	Pecef
***7953**	(DPMA)453-2018-00007064-1	Pevs
***5067**	(DPMA)453-2018-00008371-1	Pevs
***5235**	(DPMA)453-2019-00000073-4	Pecef
***2898**	(DPMA)453-2020-00002098-4	Pecef

DNI	Núm. Expediente	Prestación
***2792**	(DPMA)453-2020-00002101-1	Pecef
***2775**	(DPMA)453-2020-00002113-4	Pecef
***2523**	(DPMA)453-2020-00002477-4	Pecef
***3152**	(DPMA)453-2020-00002818-1	Pevs
***8539**	(DPMA)453-2020-00002852-4	Pecef
***1778**	(DPMA)453-2020-00002930-4	Pecef
***6903**	(DPMA)453-2020-00003108-1	Pevs
***7622**	(DPMA)453-2020-00003207-4	Pecef
***8623**	(DPMA)453-2020-00003447-4	Pecef
***1970**	(DPMA)453-2020-00003513-4	Pecef
***6148**	(DPMA)453-2020-00003559-1	Pevs
***9162**	(DPMA)453-2020-00003718-4	Pecef
***0713**	(DPMA)453-2020-00003722-4	Pecef
***6938**	(DPMA)453-2020-00003760-1	Pevs
***9256**	(DPMA)453-2020-00003761-1	Pevs
***0045**	(DPMA)453-2020-00003855-1	Pevs
***3443**	(DPMA)453-2020-00003904-1	Pevs
***7074**	(DPMA)453-2020-00003939-4	Pecef
***2562**	(DPMA)453-2020-00004142-4	Pecef
***4859**	(DPMA)453-2020-00004187-4	Pecef
***6639**	(DPMA)453-2020-00004194-4	Pecef
***8334**	(DPMA)453-2020-00004199-1	Pevs
***3178**	(DPMA)453-2020-00004202-4	Pecef
***8568**	(DPMA)453-2020-00004204-4	Pecef
***9896**	(DPMA)453-2020-00004205-4	Pecef
***6451**	(DPMA)453-2020-00004207-4	Pecef
***6457**	(DPMA)453-2020-00004354-4	Pecef
***9847**	(DPMA)453-2020-00004537-4	Pecef
***8905**	(DPMA)453-2020-00004546-1	Pevs
***2437**	(DPMA)453-2020-00004551-4	Pecef
***6587**	(DPMA)453-2020-00004564-4	Pecef
***5612**	(DPMA)453-2020-00004567-4	Pecef
***5362**	(DPMA)453-2020-00004576-1	Pevs
***2976**	(DPMA)453-2020-00004578-4	Pecef
***4923**	(DPMA)453-2020-00004595-4	Pecef
***6048**	(DPMA)453-2020-00004864-4	Pecef
***8115**	(DPMA)453-2020-00005197-4	Pecef
***9753**	(DPMA)453-2020-00005267-4	Pecef
***9733**	(DPMA)453-2020-00005273-4	Pecef
****0837*	(DPMA)453-2020-00005324-4	Pecef
***1113**	(DPMA)453-2020-00005344-4	Pecef
***1458**	(DPMA)453-2020-00005347-4	Pecef

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación definitiva de acogimiento familiar temporal.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal a la persona interesada identificada con el DNI 79027586T (progenitora), de fecha 3 de diciembre de 2020, relativa al menor I.L.G.. expediente número 352-2020-00001177, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a la persona interesada identificada con el DNI 7902786T (progenitora), de fecha 3 de diciembre de 2020, relativa al menor I.L.G. expediente número 352-2020-00001177-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de revocación de desamparo a doña Linda Joseph (progenitora-carecemos de documentos identificativos), de fecha 26 de noviembre de 2020, relativa al menor J.H.U., expediente número (DPMA)352-2010-00001759-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/391083/2008-89	77426495P	Alhaurín el Grande
SISAAD01-29/337797/2016-43	77662926E	Málaga
SAAD01-29/022644/2007-82	77193810Z	Málaga
SAAD01-29/3609241/2010-39	***6529**	Málaga
SAAD01-29/6727049/2013-57	****8200****	Málaga
SAAD01-29/2615388/2009-22	***8130**	Málaga
SAAD01-29/1397643/2009-56	****5200****	Rincón de la Victoria
SAAD01-29/7569408/2015-61	****3587*	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/618897/2017-37	***1302**	Málaga
SAAD01-29/1891312/2009-89	***2660**	Málaga
SAAD01-29/6948118/2014-15	****1324*	Antequera
SAAD01-29/5537878/2012-12	****1200****	Málaga
SAAD01-29/5890469/2013-74	***8304**	Marbella
SISAAD01-23/623370/2017-48	***7292**	Marbella
SAAD01-29/072211/2007-82	****9200****	Antequera
SAAD01-29/7480142/2015-21	***0953**	Mijas

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de reconocimiento de grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de VÁloración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/1096110/2019-10	25028843J	Málaga
SISAAD01-29/1315571/2019-57	26814953N	Málaga
SISAAD01-29/1220978/2019-39	27380090Q	Mijas
SISAAD01-29/1097132/2019-62	24836646G	Málaga
SISAAD01-29/776203/2018-09	25544141L	Málaga
SISAAD01-29/1211773/2019-49	74855525R	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/1224644/2019-19	24657778F	Málaga
SISAAD01-29/1224577/2019-49	25246548T	Málaga
SISAAD01-29/1116566/2019-96	24682819R	Álora
SISAAD01-29/1224574/2019-46	24764917N	Málaga
SISAAD01-29/1206862/2019-85	74774886T	Coín
SISAAD01-29/249555/2016-71	24724118S	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/1176771/2019-64	75043660L	Málaga
SISAAD01-29/1169203/2019-62	25053519X	Málaga
SISAAD01-29/1176765/2019-58	25015620S	Málaga
SISAAD01-29/1192416/2019-92	24773145Y	Málaga
SISAAD01-29/1203704/2019-31	25017555H	Torrox
SISAAD01-29/1175407/2019-58	45042410S	Málaga
SISAAD01-29/1018468/2019-65	25745575L	Málaga
SISAAD01-29/1202484/2019-72	24803293R	Málaga
SISAAD01-29/1295921/2019-01	24857081S	Torremolinos
SISAAD01-29/1149769/2019-28	X7682992A	Málaga
SISAAD01-29/1062918/2019-89	X2027109G	Álora
SISAAD01-29/1195115/2019-75	23633255L	Málaga
SISAAD01-29/1169136/2019-92	25032821N	Málaga
SISAAD01-29/1326482/2019-07	74788930Z	Estepona
SISAAD01-29/1145922/2019-61	74760193G	Coín
SISAAD01-29/1170703/2019-10	25651535A	Fuengirola
SISAAD01-29/460707/2017-54	27876885B	Mijas
SISAAD01-29/1270707/2019-07	24694296R	Málaga

SISAAD01-29/1173161/2019-43	45235856P	Málaga
SAAD01-29/3719506/2010-17	53694354A	Málaga
SISAAD01-29/1171004/2019-20	X7500372A	Mijas
SISAAD01-29/1268641/2019-75	Y6818906H	Cártama
SISAAD01-29/1169389/2019-54	74787547B	Coín
SISAAD01-29/1116567/2019-00	24902510L	Álora
SISAAD01-29/1189718/2019-13	45202532B	Málaga
SAAD01-29/5076782/2012-02	Y0202881N	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/1133511/2019-66	X4785419Q	Marbella
SISAAD01-29/1164965/2019-92	74904831H	Ardales
SISAAD01-29/1206980/2019-09	25018915K	Torrox
SISAAD01-29/1171612/2019-46	74781496D	Estepona
SISAAD01-29/1206987/2019-16	24980677D	Torrox
SISAAD01-29/1239525/2019-59	24863794N	Torrox
SISAAD01-29/1249675/2019-24	07997736S	Málaga
SISAAD01-29/1123773/2019-28	38385708L	Coín
SISAAD01-29/1027087/2019-51	74783330A	Marbella
SISAAD01-29/1175151/2019-93	75855292G	Casares
SISAAD01-29/1122683/2019-05	74818572D	Cártama
SISAAD01-29/1177669/2019-89	24981812V	Málaga
SISAAD01-29/1158838/2019-76	01525900B	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/1217031/2019-69	44698385R	Cártama
SISAAD01-29/1234539/2019-20	24712034Y	Rincón de la Victoria
SISAAD01-29/1175426/2019-77	45268481L	Málaga
SISAAD01-29/1146772/2019-38	77467163N	Canillas de Albaida
SISAAD01-29/1255123/2019-40	08631760K	Estepona
SISAAD01-29/1080512/2019-29	25717916Y	Torremolinos
SISAAD01-29/1281420/2019-50	79450503Q	Torremolinos
SISAAD01-29/1219670/2019-89	24602586S	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/1178296/2019-37	14372809V	Málaga
SISAAD01-29/1085525/2019-95	24887654K	Málaga
SISAAD01-29/1011693/2018-80	30777336R	Cártama
SISAAD01-29/1170733/2019-40	74797090D	Fuengirola
SISAAD01-29/1156522/2019-88	24902993L	Málaga
SISAAD01-29/1087197/2019-21	24915278E	Málaga
SISAAD01-29/1171164/2019-83	11011309J	Torremolinos
SISAAD01-29/1169757/2019-34	37783909S	Torremolinos
SISAAD01-29/1169079/2019-35	25031357C	Málaga
SISAAD01-29/1183247/2019-41	25027311E	Málaga
SISAAD01-18/916972/2018-31	23592136R	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/1173405/2019-93	27910728K	Torremolinos
SISAAD01-29/1191711/2019-66	32307236X	Manilva
SISAAD01-29/1173026/2019-05	74764306T	Nerja
SISAAD01-29/1171584/2019-18	31958613K	Estepona
SISAAD01-29/1156414/2019-77	16924729H	Málaga

SISAAD01-29/1162115/2019-55	25650444Q	Marbella
SISAAD01-29/1116610/2019-43	18335324T	Málaga
SISAAD01-29/1170688/2019-92	17408273X	Málaga
SISAAD01-29/1270442/2019-33	78971177X	Marbella
SISAAD01-29/1222213/2019-13	23550808G	Ronda
SISAAD01-29/1169033/2019-86	24688394X	Benalmádena
SISAAD01-29/927239/2018-16	74778953L	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/1149427/2019-74	X2995513Q	Nerja
SISAAD01-29/1092098/2019-72	24813958V	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/764665/2018-14	52574702Z	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/1274506/2019-23	27390731P	Mijas
SISAAD01-29/1254968/2019-79	24922596A	Guaro
SISAAD01-29/1149200/2019-41	31721175N	Coín
SISAAD01-29/1224580/2019-52	24976633J	Málaga
SISAAD01-29/1243172/2019-20	24705263C	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/1136710/2019-64	00225695L	Alhaurín el Grande
SISAAD01-29/1218017/2019-85	25030229L	Málaga
SISAAD01-29/1218796/2019-88	01596732A	Málaga
SISAAD01-29/864223/2018-50	24891148L	Málaga
SISAAD01-29/740348/2018-44	16971559C	Benalmádena
SAAD01-29/6698933/2013-86	08587113V	Benalmádena
SISAAD01-29/472859/2017-81	25678607G	Málaga
SISAAD01-29/1123074/2019-08	25702896M	Málaga
SISAAD01-29/1385373/2020-19	25535668X	Burgo, El

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/6121081/2013-73	11562273N	Marbella
SAAD01-29/6207814/2013-14	25233648A	Villanueva del Trabuco
SAAD01-29/5859647/2012-95	24920560Z	Málaga
SISAAD01-29/201951/2016-94	24571776W	Alhaurín el Grande
SISAAD01-29/201943/2016-86	24677599W	Alhaurín el Grande
SISAAD01-29/100837/2015-54	74780333L	Torrox
SISAAD01-29/100712/2015-26	24840842Z	Torrox
SAAD01-29/4519115/2011-69	44588888F	Estepona
SAAD01-29/5194121/2012-14	32004534B	Marbella
SAAD01-29/1306041/2008-40	25501182R	Benalauría
SAAD01-29/2643874/2010-26	24872417X	Málaga
SISAAD01-29/835421/2018-57	24733332Y	Mijas
SISAAD01-29/827937/2018-42	25512091P	Málaga
SISAAD01-29/866777/2018-82	25659698R	Marbella
SAAD01-29/5135692/2012-87	79166159K	Mijas
SISAAD01-29/755182/2018-37	25219062E	Villanueva de Tapia
SAAD01-29/4912927/2011-94	79059632F	Benahavís

SAAD01-29/1510365/2009-31	26351881E	Benalmádena
SAAD01-29/402957/2008-61	24694262J	Benalmádena
SAAD01-29/064086/2007-95	44590244Y	Málaga
SAAD01-29/2483587/2009-26	24968540Q	Málaga
SISAAD01-29/884890/2018-56	24590168V	Málaga
SAAD01-29/4049533/2011-24	25054889T	Riogordo
SAAD01-29/6653280/2013-04	22446742F	Málaga
SAAD01-29/1146804/2008-82	79014292T	Mijas
SISAAD01-29/509428/2017-81	25008217H	Málaga
SAAD01-29/6808948/2014-46	74783658D	Júzcar
SAAD01-29/2041013/2009-68	25211542T	Antequera
SAAD01-29/142697/2007-76	77196902R	Málaga
SAAD01-29/6923273/2014-92	24904266G	Vélez-Málaga
SAAD01-29/6430379/2013-49	23367101K	Málaga
SAAD01-29/2310405/2009-81	23593617X	Vélez-Málaga
SAAD01-29/3421132/2010-96	78013302Q	Málaga
SISAAD01-29/158484/2015-83	24632979W	Marbella
SAAD01-29/1776319/2009-45	24926881X	Málaga
SAAD01-29/5379102/2012-32	74786040E	Alfarnate
SAAD01-29/1180624/2008-76	24953943R	Torrox
SAAD01-29/1411112/2009-27	25738788V	Torremolinos
SAAD01-29/735746/2008-93	24710421A	Málaga
SISAAD01-29/639309/2017-79	24663969B	Málaga
SAAD01-29/7213547/2014-57	24785364N	Málaga
SAAD01-29/2942114/2010-02	74815186G	Pizarra
SAAD01-29/3660348/2010-28	77667792N	Málaga
SAAD01-29/663672/2008-66	23165870V	Estepona
SAAD01-29/4202307/2011-15	24716277V	Málaga
SAAD01-29/2971597/2010-54	X9339461N	Torremolinos
SAAD01-29/5828756/2012-78	52560197E	Coín
SISAAD01-29/613912/2017-96	25216709S	Antequera
SAAD01-29/2709612/2010-65	24563740Q	Málaga
SISAAD01-29/111428/2015-72	74794212Y	Marbella
SAAD01-29/4556094/2011-73	28609738S	Estepona
SISAAD01-29/258098/2016-78	25635910H	Estepona
SAAD01-29/832495/2008-65	25047420Y	Málaga
SISAAD01-29/135070/2015-46	25649726B	Marbella
SAAD01-29/3727998/2010-09	24601430D	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/602031/2017-49	25535765S	Ronda
SAAD01-29/3809498/2011-93	24719556F	Benalmádena
SAAD01-29/3738470/2010-70	25530268S	Mijas
SAAD01-29/1510407/2009-21	25257175R	Málaga
SAAD01-29/2253911/2009-12	74790449S	Colmenar
SAAD01-29/4957509/2012-44	25589510D	Arriate
SAAD01-29/3238986/2010-82	53701777C	Coín

SAAD01-29/4298138/2011-67	24967617J	Cómpeta
SAAD01-29/2217154/2009-66	25276350V	Villanueva del Trabuco
SAAD01-29/5919195/2013-6	26833971D	Marbella

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones por las que se declara se declara el desestimiento del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de VÁloración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/1261855/2019-79	25655395E	Mijas
SISAAD01-29/1268641/2019-75	Y6818906H	Cártama
SISAAD01-29/1285747/2019-12	23408340K	Marbella
SISAAD01-29/1367131/2019-13	Y2289091F	Mijas
SISAAD01-29/1371486/2020-03	24785252S	Rincón de la Victoria
SAAD01-29/2168701/2009-04	77232396Y	Málaga

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de Dependencia que no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos de comunicación en materia de dependencia:

SAAD01-29/027633/2007	25062902D	CÁRTAMA
SISAAD01-29/162760/2015	25493909L	CÁRTAMA
SISAAD01-29/169210/2015	27375482P	MIJAS
SISAAD01-29/212426/2016	24995697X	MÁLAGA
SISAAD01-29/271490/2016	X3170939K	MANILVA
SISAAD01-29/503675/2017	51671116Y	MÁLAGA
SISAAD01-29/511288/2017	24793077C	ÁLORA
SAAD01-29/578905/2008	24679028M	MÁLAGA
SISAAD01-29/611939/2017	52575117S	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/700678/2017	31809789F	CORTES DE LA FRONTERA
SISAAD01-29/712821/2017	X7017031F	ÁLORA
SISAAD01-29/934879/2018	24807801R	MÁLAGA
SISAAD01-29/969763/2018	11983206E	FUENGIROLA
SISAAD01-29/1083131/2019	X2426934C	MIJAS
SAAD01-29/1268508/2008	74816115J	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1848892/2009	11324472P	ALHAURÍN EL GRANDE
SAAD01-29/1911677/2009	24686849Y	MÁLAGA
SAAD01-29/1952089/2009	25011935X	MIJAS
SAAD01-29/2042130/2009	24813076D	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2136746/2009	25557897K	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/2235765/2009	74807895G	GUARO
SAAD01-29/2484013/2009	24683184K	MÁLAGA
SAAD01-29/2698475/2010	24707366F	MÁLAGA
SAAD01-29/2802168/2010	24947182W	COÍN
SAAD01-29/3152612/2010	25281603A	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3183885/2010	24732915A	MIJAS
SAAD01-29/3390198/2010	33383164K	ALHAURÍN DE LA TORRE
SAAD01-29/3640265/2010	25311436M	ANTEQUERA
SAAD01-29/3640618/2010	24717060H	MÁLAGA
SAAD01-29/3660400/2010	27377875D	FUENGIROLA
SAAD01-29/3662901/2010	08299786Y	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3900525/2011	24734242L	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/4500480/2011	24749716Z	MÁLAGA

SAAD01-29/4816887/2011	24772485J	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/5578912/2012	25032078M	MÁLAGA
SAAD01-29/5584080/2012	24714012Y	FUENGIROLA
SAAD01-29/7241941/2014	25528654B	ALGATOCÍN
SAAD01-29/1588627/2009	24657749R	RINCÓN DE LA VICTORIA
SIN EXPEDIENTE	25833995G	MALAGA
SIN EXPEDIENTE	76058534H	MÁLAGA
SIN EXPEDIENTE	00058202N	CASARES
SIN EXPEDIENTE	15958610Z	ALGARROBO
SIN EXPEDIENTE	21248671Y	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SIN EXPEDIENTE	30934016M	MARBELLA
SIN EXPEDIENTE	29938290H	MARBELLA
SIN EXPEDIENTE	26340915G	ALHAURÍN DE LA TORRE

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Secretario General, Manuel Alías Cantón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios de 16 de julio de 2020, que se declaran las deducciones sobre pagos efectuados con motivo de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

	DNI/NIF	Núm. expediente
1	25297071S	201800896
2	28926936C	201905018

	DNI/NIF	Núm. expediente
3	B14669956	201907648
4	00678581N	201803851
5	25977179J	201800005
6	32010428V	201801225
7	B21419536	201903900
8	25299984F	201903675
9	25561834W	201903682
10	B29801941	201905437
11	80149849R	201900235
12	74612557M	201901853
13	25866954G	201701590
14	B23706369	201702219
15	28305085C	201800655
16	25268640N	201801018 201801017
17	25872297B	201802692
18	52286234N	201902289
19	B23651235	201704593
20	29929250V	201900288
21	31654339Z	201906101
22	A41030008	201906205
23	75479496M	201906409
24	74835988Z	201908434
25	31830310N	202002366
26	74581195S	201801852
27	75279652P	201902346
28	23584794L	201904646
29	E23296197	201904481
30	05388009Y	201900021
31	25007990k	200300219
32	75696666D	201803059

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de frutas y Hortalizas frescas de Andalucía.

Fecha e identificación de los actos a notificar: Subsanación de fecha de 6 de octubre de 2020.

Actos notificados: Requerimiento de documentación para la subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la subsanación de la documentación requerida y alegaciones que considere oportunas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470, 955 032 116.

Lin.	Denominación social organización	NIF	Núm. expediente
1	Trabajos Agrícolas Jose Antonio Arce, S.L.	B14832448	ROC/2020/100

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del estado.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.

Fecha e identificación de los actos a notificar: Resolución de 6 de agosto de 2020.

Actos notificados: Resolución por la que se declara desistido de su solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas a la entidad Mediterranean Fresh Produce, S.L.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470, 955 032 116.

Lin.	Denominación Social	NIF	N.º Expediente
1	Mediterranean Fresh Produce, S.L.	B93723831	ROC/2020/049

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de frutas y Hortalizas frescas de Andalucía.

Fecha e identificación de los actos a notificar: Resolución de 17 de septiembre de 2020.

Actos notificados: Resolución por la que se declara desistido de su solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas a la entidad Nagami Tropi, S.L.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470, 955 032 116.

Lin.	Denominación Social Organico S.L	NIF	Núm. expediente
1	Nagami Tropi, S.L.	B93411932	ROC/2020/076

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección de paisaje y del patrimonio natural.

Beneficiario: Explotación Agrícola Los Parrales, S.L.

NIF: B41836669.

Expediente: Código deudor 202000034.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso: La presente resolución agota la vía administrativa y contra la que podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que el interesado interponga cualesquiera otros recursos que estimare procedentes.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 21 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y/o Nacionales de Andalucía, así como en las zonas de Especial Protección para las Aves declaradas por el Decreto 429/2008, de 29 de julio, y sus correspondientes áreas de influencia socioeconómica, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

Beneficiario: Serfosur, S.L.

NIF: B04192944.

Expediente: 202000395.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica resolución relativa al procedimiento sancionador en materia de medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifica a continuación los actos administrativos que se relacionan indicándole que para su conocimiento se podrán personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 45813570P.

Expediente: DÑ-HU/2019/34/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de diciembre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Linares (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica sobre la Innovación núm. 15 del PGOU en el Corredor del Arroyo Periquito Melchor (tramo entre carretera de Baños de la Encina y calle Debla), promovida por el Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Núm. Expediente EAE/SC/01/2019- PA190002.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Ayudas a la Submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-Modernización.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 3 de diciembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Ecogarillos, S.L, B04852372.

Número de Expediente: 01/04/00106/16/0401/2.

Acto administrativo que se notifica: Notificación trámite de audiencia para la subsanación de la documentación presentada con la solicitud de pago de 25.7.2019. Submedida 4.1 convocatoria 2016/2, ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos».

Plazo de entrega de documentación: Díez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de audiencia : 10 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2005/1297/AG.MA/FOR	31827650C	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2015/1028/AG.MA/ENP	Y3845528B	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2019/409/G.C/FOR	48974565K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2019/515/G.C/CAZ	52285337N	ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER
CA/2019/574/G.C/FOR	Y0362160Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2019/640/AG.MA/ENP	B11280864	ACUERDO DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS
CA/2019/668/AG.MA/FOR	31679037X	NOTIFICACIÓN INTERESADO CAMBIO DE INSTRUCTOR
CA/2019/723/G.C/PA	31552601M	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/23/AG.MA/PA	75804630B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/65/G.C/CAZ	75816258R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/77/AG.MA/COS	48955690Y	TRÁMITE AUDIENCIA
CA/2020/117/P.A/PA	B11428497	TRÁMITE DE AUDIENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2020/130/G.C/VP	591363913184	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/138/G.C/EP	32091067H	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/143/G.C/PA	75781177H	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/146/G.C/ENP	B88244389	ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA
CA/2020/161/G.C/PA	44064684L	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/162/AG.MA/ENP	B41818253	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/168/G.C/PA	31829872B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/221/G.C/ENP	A28706513	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0315/2020	31830559P	ACUERDO DE INICIO
CA/0355/2020	48884144J	ACUERDO DE INICIO
CA/0362/2020	05358483N	ACUERDO DE INICIO
CA/0371/2020	44054095X	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0374/2020	Y6341115C	ACUERDO DE INICIO
CA/0410/2020	31859682J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0432/2020	45335303A	ACUERDO DE INICIO
CA/0447/2020	31711990G	ACUERDO DE INICIO
CA/0466/2020	28806864P	ACUERDO DE INICIO
CA/0482/2020	31314560Z	ACUERDO DE INICIO
CA/0487/2020	Y3461115C	ACUERDO DE INICIO
CA/0499/2020	23300118Z	ACUERDO DE INICIO
CA/503/2020	31578503D	ACUERDO DE INICIO
CA/505/2020	53554339N	ACUERDO DE INICIO
CA/0543/2020	28580571N	ACUERDO DE INICIO
CA/0548/2020	28457474B	ACUERDO DE INICIO
CA/0626/2020	49074587Q	ACUERDO DE INICIO
CA/0717/2020	15430806Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0789/2020	X5102052P	ACUERDO DE INICIO
CA/803/2020	31638601P	ACUERDO DE INICIO
CA/0808/2020	49136155J	ACUERDO DE INICIO
CA/0840/2020	31864841C	ACUERDO DE INICIO
CA/0843/2020	75785345T	ACUERDO DE INICIO
CA/0902/2020	75909554D	ACUERDO DE INICIO

Cádiz, 4 de diciembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF y núm. expediente: 23584805-F 4011892-14.

Procedimiento: Medida SM7, producción integrada en olivar.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2014, por la que se autoriza la subrogación del expediente.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 74578389S. Núm. expte.: 4044778. Campaña 2013.

NIF: 25800974B. Núm. expte.: 6055545. Campaña 2013.

Procedimiento: Medida SM7: Producción integrada en olivar.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/2013, por la que se autoriza la subrogación del expediente.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF 53446489D NÚM. EXPTE. 4037052 CAMPAÑA 2015.

NIF 33404453N NÚM. EXPTE. 4035328 CAMPAÑA 2015.

NIF 24010370A NÚM. EXPTE. 4037960 CAMPAÑA 2015.

Procedimiento: Medida 11: Agricultura ecológica, Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se estima el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.^a.

Granada, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación.

NIF: 24237409D. Núm. expte.: 4042354. Campaña 2015.

NIF: 74696345G. Núm. expte.: 4042443. Campaña 2015.

Procedimiento: Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7: Sistema sostenible de olivar y la prima voluntaria de triturado y distribución de restos de poda.

Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad del compromisos.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el informe ambiental estratégico que se cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 19 de noviembre de 2020, del Plan Parcial para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución «UE-1A» situada en Sierra Nevada (Expte. EAE: 2169/2020), en Monachil (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>)

Granada, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose el plazo de recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Expediente: AUT02-19-GR-0005.

Entidad: Jaime Trainera Playa, S.L.

Dirección señalada a efectos de notificaciones: C/ Guadix, local 1, escalera 6, Residencial San Juan.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Acto: Resolución denegatoria relativa a la solicitud de autorización para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre en la playa de Puerta del Mar, en el término municipal de Almuñécar, Granada.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOE del presente anuncio.

Granada, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia previo a la cancelación en el ROPCIV.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sita en Avda. Madrid, número 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Baja de oficio por inactividad del comerciante.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la cancelación en el ROPCIV.

Plazo de alegaciones: 15 días.

TITULAR	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
ALEJANDRO MELERO NIETO	77xxx59B	23-0337

Jaén, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que les sean notificadas las referidas propuestas de resolución, significándoles que, en el referido plazo, pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto los referidos expedientes. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000038-20-P.

NIF de la empresa imputada: B04868402.

Último domicilio conocido: C/ Padre Méndez, núm. 74, C.P. 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000045-20-P.

NIF de la empresa imputada: B04692810.

Último domicilio conocido: Ctra. de Almería, núm. 15, C.P. 04770, Adra (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 4 de diciembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito presupuestario previsto para atender a la financiación de estas ayudas asciende a 6.111.910 euros, 5.279.910 euros de financiación estatal y, 840.000 euros de financiación autonómica, con cargo a las partidas S0096/1700180000 G/43A/48307/00 y 01/170003000 G/43A/48306/00 respectivamente, correspondiendo a la provincia de Córdoba 437.197,45 euros con cargo a la partida S0096/1700180000 G/43A/48307/00.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente resolución. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

Y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de

entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el Dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el Anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BBRR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147 de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174 de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar

el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4 b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del Texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del cuadro resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del período subvencionable.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El apartado 26 del Cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del Texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la

falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Décimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza de forma anticipada en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación.

La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable, para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25 f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud, abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los

servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a.2.º del Cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

ANEXO
BENEFICIARIOS AYUDAS, AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 1 DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 174 DE 8 DE SEPTIEMBRE).

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFIC.	DÍA Y HORA DE TRAMITACIÓN	HORA	RENTA ALQUILER Y SUMINISTROS CONSIDERADOS	PERÍODO SUBVENCIONABLE			SUBVENCIÓN TOTAL
							Primer Mes	Meses Subvenc.	Otras ayudas durante el período subvencionable	
Eh6pH200020201545	*****	*****	*****	24/09/2020	18:27	280,00 €	enero 2020	12	0,00 €	2.400,00 €
Eh6pH200020205938	*****	*****	*****	14/10/2020	13:16	385,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.620,00 €
Eh6pH200020206166	*****	*****	*****	15/10/2020	10:16	450,00 €	mayo 2020	8	0,00 €	3.600,00 €
Eh6pH200020203065	*****	*****	*****	02/10/2020	11:57	600,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.200,00 €
Eh6pH200020205931	*****	*****	*****	14/10/2020	13:16	490,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.755,00 €
Eh6pH200020203863	*****	*****	*****	06/10/2020	12:30	510,00 €	mayo 2020	8	0,00 €	3.840,00 €
Eh6pH200020204374	*****	*****	*****	07/10/2020	14:09	450,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.350,00 €
Eh6pH200020204185	*****	*****	*****	07/10/2020	11:55	341,00 €	enero 2020	12	1.073,00 €	3.019,00 €
Eh6pH200020201075	*****	*****	*****	21/09/2020	10:28	650,00 €	junio 2020	7	0,00 €	4.550,00 €
Eh6pH200020201182	*****	*****	*****	22/09/2020	09:13	397,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.453,00 €
Eh6pH200020201948	*****	*****	*****	29/09/2020	09:12	360,00 €	enero 2020	12	0,00 €	1.600,00 €
Eh6pH200020205620	*****	*****	*****	13/10/2020	15:13	430,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.160,00 €
Eh6pH200020203463	*****	*****	*****	05/10/2020	12:55	700,00 €	agosto 2020	5	0,00 €	2.875,00 €
Eh6pH200020205755	AGUIRRE TITO	ANDREA LORENA	****0293G	14/10/2020	10:47	700,00 €	agosto 2020	5	0,00 €	3.500,00 €
Eh6pH200020201820	ALFEREZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	****9405C	28/09/2020	11:54	630,00 €	enero 2020	12	0,00 €	630,00 €
Eh6pH20002020537	ARÉVALO RUEDA	YOLANDA	****1232N	14/09/2020	08:15	450,00 €	febrero 2020	11	0,00 €	4.950,00 €
Eh6pH200020205748	ARJONA VARO	ANTONIO JESUS	****2990X	14/10/2020	10:39	506,30 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200020202548	BAENA ALMEDINA	MARIA PAZ	****8037F	30/09/2020	14:46	500,00 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200020203968	BERNIER GARCIA	DUNIA	****5442B	06/10/2020	14:14	550,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.600,00 €
Eh6pH20002020744	BOJAN	DUMITRU	****3587F	15/09/2020	14:17	253,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.036,00 €
Eh6pH200020204956	BOVES MARTINEZ	RAFAEL AMABILIS	****9480X	09/10/2020	11:03	500,00 €	enero 2020	10	0,00 €	3.300,00 €
Eh6pH200020202694	CABRERA ROSAS	FATIMA	****1391G	01/10/2020	11:19	450,00 €	marzo 2020	4	0,00 €	450,00 €
Eh6pH200020205072	CALVO RAMIREZ	LIDIA	****5024F	09/10/2020	12:50	500,00 €	septiembre 2020	2	0,00 €	500,00 €
Eh6pH200020201752	CANO GÓMEZ	MARÍA TERESA	****0848T	28/09/2020	08:49	600,00 €	enero 2020	12	400,00 €	6.000,00 €
Eh6pH20002020868	CÁRDENAS ZAFRA	ROSARIO	****3585D	17/09/2020	08:11	362,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.344,00 €
Eh6pH200020205609	CASTRO FLORES	MANUEL	****5974K	13/10/2020	14:07	550,00 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200020201153	CIUGULEA	CAMELIA SABINA	****7017W	22/09/2020	08:14	335,00 €	enero 2020	11	285,00 €	3.400,00 €
Eh6pH20002020754	CONTRERAS LUQUE	FELIX LUIS	****8950T	15/09/2020	16:54	680,00 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFIC.	DÍA Y HORA DE TRAMITACIÓN	HORA	RENTA ALQUILER Y SUMINISTROS CONSIDERADOS	PERIODO SUBVENCIONABLE			SUBVENCIÓN TOTAL
							Primer Mes	Meses Subvenc.	Otras ayudas durante el período subvencionable	
Eh6pH20002020693	CRUZ ESCOBAR	MARTA	****5273L	15/09/2020	09:11	370,00 €	junio 2020	7	640,00 €	1.850,00 €
Eh6pH20002020575	CRUZ GUERRERO	MANUEL ALEJANDRO	****4225G	30/09/2020	19:14	400,00 €	enero 2020	12	350,00 €	4.450,00 €
Eh6pH200020206276	DAVILA SOLORSANO	PABLO WILLIAM	****3234F	15/10/2020	11:40	470,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.640,00 €
Eh6pH200020203425	DIOP	DIENABA	****2591S	05/10/2020	12:37	490,00 €	septiembre 2020	4	1.600,00 €	360,00 €
Eh6pH200020205170	DOBRE	ROZA LAVINIA	****6252S	09/10/2020	14:03	400,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.200,00 €
Eh6pH200020203692	DONOSO PLANTON	ANA MARIA	****0035G	06/10/2020	09:05	500,00 €	septiembre 2020	4	0,00 €	500,00 €
Eh6pH200020203036	ESCALONA LOPEZ	JOSE MARIA	****3423K	02/10/2020	11:08	225,00 €	septiembre 2020	4	0,00 €	500,00 €
Eh6pH200020202960	ESPINAR GARCIA	RAFAEL	****3161V	02/10/2020	10:17	320,00 €	noviembre 2020	2	0,00 €	200,00 €
Eh6pH200020202845	EXPOSITO SIMON	LUISA	****0360W	01/10/2020	14:58	500,00 €	enero 2020	12	2.400,00 €	2.000,00 €
Eh6pH200020205573	FAJARDO MOLINA	ISABEL	****0772T	13/10/2020	13:28	340,00 €	marzo 2020	10	0,00 €	3.400,00 €
Eh6pH20002020006	FERNANDEZ CORTES	CARMEN	****1530L	29/09/2020	10:19	530,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	500,00 €
Eh6pH200020203060	FERNANDEZ LLERAS	LAURA	****6061D	02/10/2020	11:50	525,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.575,00 €
Eh6pH200020204173	FERNANDEZ MAYA	CAJETANO	****6444X	07/10/2020	11:54	580,00 €	mayo 2020	8	0,00 €	3.200,00 €
Eh6pH200020202872	FLORES RODRIGUEZ	MARIA TERESA	****5290H	17/09/2020	08:36	400,00 €	enero 2020	12	1.740,00 €	3.060,00 €
Eh6pH200020204963	GALLARDO OLALLA	MARIA DEL ROCIO	****8534K	09/10/2020	11:05	530,00 €	noviembre 2020	2	0,00 €	1.060,00 €
Eh6pH200020203173	GALLARDO SANCHEZ	ISABEL ROCIO	****0147B	02/10/2020	13:57	500,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.000,00 €
Eh6pH200020201223	GALLEGOS MURASOBA	ANA	****0131Q	22/09/2020	11:23	261,07 €	enero 2020	12	0,00 €	3.132,84 €
Eh6pH200020204739	GARCIA OLMO	MARIA ELENA	****1870W	08/10/2020	13:55	500,00 €	enero 2020	12	1.920,00 €	4.080,00 €
Eh6pH200020202588	GARCIA GARCIA	MARIA DOLORES	****4733G	01/10/2020	08:28	430,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.160,00 €
Eh6pH200020205957	GARCIA MUÑOZ	ANA MARIA	****7203Y	14/10/2020	13:42	460,00 €	enero 2020	12	990,00 €	3.970,00 €
Eh6pH200020203832	GARCIA ROLDAN	ANTONIO	****2784H	06/10/2020	11:57	325,00 €	septiembre 2020	4	325,00 €	975,00 €
Eh6pH200020203924	GARRIDO GALVEZ	BLANCA	****7974P	06/10/2020	13:23	575,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.425,00 €
Eh6pH200020202837	GHUJAM KARIM	MUSTAFA	****1616H	01/10/2020	14:53	480,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.987,46 €
Eh6pH200020203052	GOMEZ CABALLERO	BERNARDO	****1966K	02/10/2020	11:48	450,00 €	septiembre 2020	4	0,00 €	1.680,00 €
Eh6pH200020205606	GONZALEZ DE AGUILAR	JUAN PEDRO	****5262E	13/10/2020	14:05	505,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.750,00 €
Eh6pH200020206636	GUADIX ESTEPA	MARGARITA	****7666D	14/09/2020	13:33	330,00 €	septiembre 2020	4	0,00 €	1.320,00 €
Eh6pH200020201768	HIDALGO LUQUE	MARIA DEL CARMEN	****9104Y	28/09/2020	09:26	300,00 €	enero 2020	12	400,00 €	3.200,00 €
Eh6pH200020201609	JIMENEZ GARCIA	ANA ISABEL	****8211M	25/09/2020	10:51	300,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.600,00 €
Eh6pH200020205210	JIMENEZ ESPINAR	MANUEL	****8027X	09/10/2020	14:38	400,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.800,00 €
Eh6pH200020202237	JIMENEZ ZAFRA	ESPERANZA	****7106N	30/09/2020	08:37	465,00 €	julio 2020	6	0,00 €	2.790,00 €
Eh6pH200020201816	LAMHOURIK	SAMIRA	****5825J	28/09/2020	11:49	400,00 €	enero 2020	12	2.800,00 €	2.000,00 €
Eh6pH200020203821	LARA RUIZ	SANDRA	****9495Q	06/10/2020	11:32	500,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.200,00 €

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFIC.	DÍA Y HORA DE TRAMITACIÓN	HORA	RENTA ALQUILER Y SUMINISTROS CONSIDERADOS	PERIODO SUBVENCIONABLE			SUBVENCIÓN TOTAL
							Primer Mes	Meses Subvenc.	Otras ayudas durante el período subvencionable	
Eh6pH200020206212	LOPEZ CLAUS	MONICA	****169T	15/10/2020	11:02	500,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.420,00 €
Eh6pH200020203445	LUCENA PAVON	ANA MARIA	****5858S	05/10/2020	12:45	225,00 €	enero 2020	12	0,00 €	2.700,00 €
Eh6pH200020202367	LUNA ARROYO	MARINA	****9430E	30/09/2020	11:49	310,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.720,00 €
Eh6pH200020201145	LUQUE RUIZ	SAMARA	****6614N	21/09/2020	20:19	139,04 €	enero 2020	12	0,00 €	1.668,48 €
Eh6pH200020203047	MACARRO SILVERIA	ANA ISABEL	****3899W	02/10/2020	11:46	550,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.350,00 €
Eh6pH200020202102	MADDAH GHALAMI	RADOLIAN	****2380B	29/09/2020	13:13	550,00 €	marzo 2020	10	0,00 €	4.000,00 €
Eh6pH200020201937	MAMEDOVA GALLEGOS	ISABEL	****4781Z	29/09/2020	09:07	390,00 €	enero 2020	12	350,00 €	4.330,00 €
Eh6pH200020201446	MÁRQUEZ GARCÍA	MARIA JOSEFA	****9452A	24/09/2020	09:08	500,00 €	enero 2020	12	1.620,00 €	3.200,00 €
Eh6pH200020202289	MÁRQUEZ RUIZ	ANGELA MARIA	****2436R	30/09/2020	10:05	430,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.160,00 €
Eh6pH200020204052	MARQUEZ PRIETO	MARIA CONCEPCIÓN	****8468G	11/09/2020	13:21	550,00 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200020202628	MARTIN FERNANDEZ	JOAQUIN	****8260Z	01/10/2020	09:15	375,00 €	octubre 2020	3	233,00 €	600,00 €
Eh6pH200020204338	MAYA BERMUDEZ	JOSE	****4143L	07/10/2020	13:36	535,00 €	junio 2020	7	0,00 €	3.745,00 €
Eh6pH200020203966	MEDINA GARCIA	NOELIA	****4754Y	06/10/2020	14:11	400,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.200,00 €
Eh6pH200020204719	MELENDEZ HERMANDE	MARIA EDITH	****4101Y	08/10/2020	13:40	310,00 €	julio 2020	6	0,00 €	1.740,00 €
Eh6pH2000202020686	MOHEDANO MIRANDA	MARÍA CATALINA	****1535D	15/09/2020	10:31	450,00 €	enero 2020	12	350,00 €	5.050,00 €
Eh6pH200020204761	MOLINA MARTINEZ	ANTONIO	****3789Y	08/10/2020	14:15	550,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.720,00 €
Eh6pH2000202020563	MOLINA ORDÓÑEZ	FRANCISCO SOLANO	****5270D	14/09/2020	08:55	400,00 €	mayo 2020	8	200,00 €	2.800,00 €
Eh6pH200020204395	MONTERO CASTILLO	WILFREDO IMAMUEL	****9252P	07/10/2020	14:55	200,00 €	diciembre 2020	1	0,00 €	200,00 €
Eh6pH200020204787	MONTERO SERRANO	LUCIA	****4018T	08/10/2020	14:33	394,00 €	junio 2020	7	0,00 €	1.078,00 €
Eh6pH200020205742	MONTES PULIDO	NATIVIDAD	****0948D	14/10/2020	10:33	400,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.000,00 €
Eh6pH200020204444	MONTORO MUÑOZ	ESTHER MARIA	****7063Y	08/10/2020	09:20	550,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.650,00 €
Eh6pH200020204097	MORALES HERRERO	MARIA JOSEFA	****6714H	07/10/2020	09:43	600,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.200,00 €
Eh6pH200020203910	MORALES PONS	EULOGIO	****5573G	06/10/2020	13:03	395,00 €	julio 2020	6	0,00 €	1.770,00 €
Eh6pH200020205734	MORENO BENITEZ	ELVIRA	****8946X	14/10/2020	10:23	480,00 €	marzo 2020	10	560,00 €	2.392,36 €
Eh6pH200020203527	MORENO SANCHEZ	RAQUEL MARIA	****2935T	05/10/2020	13:49	500,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.080,00 €
Eh6pH200020202689	MOSAMEH EL KASSRAC	MOHAMED	****9743J	01/10/2020	11:04	345,00 €	enero 2020	12	1.334,00 €	2.806,00 €
Eh6pH200020203094	MUÑOZ LUNA	MARIA PILAR	****8858T	02/10/2020	12:36	520,00 €	mayo 2020	8	0,00 €	2.520,00 €
Eh6pH200020202455	MUÑOZ SALGADO	SANDRA ELISABET	****5332X	30/09/2020	13:06	650,00 €	junio 2020	7	2.800,00 €	1.750,00 €
Eh6pH200020203682	MURILLAS MARTINEZ	CLAUDIA PATRICIA	****1136F	06/10/2020	08:51	460,00 €	mayo 2020	8	0,00 €	3.680,00 €
Eh6pH200020206028	MURILLO MATUTE	MARIA HERMINDA	****8558L	14/10/2020	14:48	290,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.480,00 €
Eh6pH200020203210	OBOR	FRIDAY	****8584K	02/10/2020	14:22	400,00 €	enero 2020	12	1.680,00 €	3.000,00 €
Eh6pH200020205818	ORTIZ CABALLERO	ESPERANZA	****0191X	14/10/2020	11:40	420,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.040,00 €

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFIC.	DÍA Y HORA DE TRAMITACIÓN	HORA	RENTA ALQUILER Y SUMINISTROS CONSIDERADOS	PERIODO SUBVENCIONABLE			SUBVENCIÓN TOTAL
							Primer Mes	Meses Subvenc.	Otras ayudas durante el período subvencionable	
Eh6pH200020201430	PAIS OLIVA	ELVA NORMA	****1564Q	24/09/2020	08:22	245,00 €	enero 2020	12	0,00 €	2.940,00 €
Eh6pH200020203040	PARRA DE OSPINA	RUBIELA	****2408L	02/10/2020	11:27	450,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.000,00 €
Eh6pH200020203542	PAVON DELGADO	REMEDIOS	****8798P	05/10/2020	14:17	390,00 €	marzo 2020	10	0,00 €	3.900,00 €
Eh6pH200020203882	PAZMIÑO ANDRADE	MARIA LEONOR	****1095W	06/10/2020	12:13	400,00 €	enero 2020	12	0,00 €	1.900,00 €
Eh6pH200020204660	PENDON ZAMORA	MARIA ANGELES	****3859B	08/10/2020	13:05	500,00 €	enero 2020	12	5.400,00 €	500,00 €
Eh6pH200020209600	PERDOMO PERDOMO	MARIA JOSEFA	****8841J	18/09/2020	09:40	305,00 €	marzo 2020	10	0,00 €	3.050,00 €
Eh6pH200020205617	PEREZ RAMIREZ	CRISTINA	****7522E	13/10/2020	14:12	480,00 €	junio 2020	7	0,00 €	3.360,00 €
Eh6pH200020203805	PEREZ DE ALGABA DE	IGNACIO JOSE	****4506F	06/10/2020	11:24	365,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.380,00 €
Eh6pH200020206800	PRIEGO HINGUOSA	EVA MARIA	****5353A	15/09/2020	08:12	350,00 €	enero 2020	12	300,00 €	3.900,00 €
Eh6pH200020201377	PUBILL CARBONELL	SAGRARIO	****3681F	23/09/2020	12:36	550,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	400,00 €
Eh6pH200020204215	PULLA COLLAGUAZO	MARIA MERCEDES	****9964A	07/10/2020	12:23	650,00 €	junio 2020	7	0,00 €	4.200,00 €
Eh6pH200020201630	RADUCAN	MARINELA	****6551X	25/09/2020	11:50	480,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.520,00 €
Eh6pH200020201164	RAMBLA ESPEJO	FRANCISCA	****1719Q	22/09/2020	08:36	325,00 €	enero 2020	12	250,00 €	3.590,00 €
Eh6pH200020205945	RAMIREZ BACHOT	ASCENSION	****5929K	14/10/2020	13:30	475,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.700,00 €
Eh6pH200020205678	REINA GALISTEO	ANTONIO LUIS	****5166R	14/10/2020	08:38	550,00 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200020205284	REYES FERNANDEZ	LORENA DE JESUS	****1322E	13/10/2020	08:16	307,00 €	agosto 2020	5	0,00 €	1.535,00 €
Eh6pH200020204371	REYES PORRAS	FRANCISCA	****2961D	07/10/2020	14:06	575,00 €	julio 2020	6	0,00 €	3.450,00 €
Eh6pH200020203365	ROBLES BARRANCO	MANUEL	****2399Y	05/10/2020	11:43	360,00 €	septiembre 2020	4	0,00 €	1.440,00 €
Eh6pH200020205864	RODRIGUEZ FERNADE	FRANCISCA	****7689E	14/10/2020	12:38	492,00 €	enero 2020	12	4.900,00 €	1.004,00 €
Eh6pH200020204634	RODRIGUEZ VALLE	SONIA	****2017G	08/10/2020	12:50	470,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.750,00 €
Eh6pH200020206214	ROMERO ARRIAGA	GEMA ENCARNACION	****6867X	15/10/2020	11:03	580,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.740,00 €
Eh6pH200020202737	ROMERO FLORES	DINA	****3827B	01/10/2020	12:27	350,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.200,00 €
Eh6pH200020204566	ROMERO ROSA	SERGIO	****9405L	08/10/2020	11:56	350,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.200,00 €
Eh6pH200020203898	RUEDA JARIT	GEMA	****6517T	06/10/2020	12:47	500,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.200,00 €
Eh6pH200020201160	RUIZ HEREDIA	MARIA JOSEFA	****8328K	22/09/2020	08:26	123,03 €	enero 2020	12	0,00 €	1.476,36 €
Eh6pH200020205813	SABARIEGO RUEDA	DANIEL	****8392C	14/10/2020	11:24	315,00 €	enero 2020	12	0,00 €	2.803,00 €
Eh6pH200020201442	SALAMANCA JIMÉNEZ	CANDELARIA	****9000P	24/09/2020	08:39	453,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.436,00 €
Eh6pH200020201360	SALINAS DELGADO	AURORA	****3470Q	23/09/2020	13:20	460,00 €	enero 2020	12	600,00 €	4.920,00 €
Eh6pH200020201053	SÁNCHEZ LÓPEZ	INMACULADA	****3489Q	21/09/2020	08:59	351,00 €	enero 2020	12	600,00 €	3.612,00 €
Eh6pH200020203197	SANCHEZ CABELLO	PEDRO ANTONIO	****3103P	02/10/2020	14:20	500,00 €	enero 2020	12	0,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200020206137	SANCHEZ MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	****1623X	15/10/2020	09:15	700,00 €	abril 2020	9	0,00 €	4.900,00 €
Eh6pH200020203451	SANCHEZ VISO	LUISA	****0446C	05/10/2020	12:46	485,00 €	marzo 2020	10	0,00 €	4.100,00 €

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFIC.	DÍA Y HORA DE TRAMITACIÓN	HORA	RENTA ALQUILER Y SUMINISTROS CONSIDERADOS	PERIODO SUBVENCIONABLE			SUBVENCIÓN TOTAL
							Primer Mes	Meses Subvenc.	Otras ayudas durante el período subvencionable	
Eh6pH2000020203145	SARMIENTO MARQUEZ	MARIA	****4378L	02/10/2020	13:44	390,00 €	enero 2020	12	1.440,00 €	3.240,00 €
Eh6pH2000020202761	SERRANO IGLESIAS	VERONICA	****6764T	01/10/2020	13:11	330,00 €	enero 2020	12	0,00 €	3.960,00 €
Eh6pH2000020204436	SIDI AZMAN SIDI MOH	NASRA	****6740W	08/10/2020	09:09	405,00 €	agosto 2020	5	0,00 €	2.025,00 €
Eh6pH200002020987	SOLIS RUIZ	JOAQUINA	****5685L	18/09/2020	10:58	392,00 €	enero 2020	12	600,00 €	4.104,00 €
Eh6pH200002020758	STINGACIU	NELA	****0674F	15/09/2020	17:16	440,00 €	enero 2020	12	0,00 €	5.280,00 €
Eh6pH200002020541	TEJADA MARTIN	AGUSTIN	****8183X	14/09/2020	08:31	385,00 €	abril 2020	9	335,00 €	3.130,00 €
Eh6pH2000020206251	TORRERAS HIDALGO	VERONICA	****7369R	15/10/2020	11:33	264,89 €	enero 2020	12	0,00 €	1.800,00 €
Eh6pH2000020202580	TUTUIANU	GHEORGHITA	****7950A	30/09/2020	19:48	350,00 €	enero 2020	12	720,00 €	3.480,00 €
Eh6pH200002020549	URBANO MONASTERIO	MONICA	****3314K	14/09/2020	08:42	700,00 €	enero 2020	12	900,00 €	6.000,00 €
Eh6pH200002020876	VARGAS GARCÍA	LUZ DARY	****1331P	17/09/2020	08:52	390,00 €	enero 2020	12	0,00 €	4.680,00 €
Eh6pH2000020203866	VAZQUEZ GONZALEZ	ROCIO	****2528H	06/10/2020	12:31	550,00 €	octubre 2020	3	0,00 €	1.350,00 €
Eh6pH2000020206233	ZAGHDAD SOUKKARI	ABDERRAHIM	****4998Z	15/10/2020	11:15	425,23 €	enero 2020	12	0,00 €	5.102,76 €
Eh6pH200002020652	ZAMORA CABELLO	MARIA DOLORES	****2921W	14/09/2020	13:59	280,00 €	enero 2020	12	1.250,00 €	2.110,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se publica la resolución desestimatoria relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

A la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la Base Quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 26 de noviembre de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen.

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el Anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente propuesta de resolución corresponde al jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la Base Decimoprimeras de las Bases Regulatoras, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento los requisitos previstos en las Bases Regulatoras, presentadas por las personas relacionadas en el Anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

Codigo solicitud	Apellidos titular	Nombre titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Motivo
14-AI-PAIG-11398/18	ABAD ORTIZ	FRANCISCO MANUEL	****6535	13/12/2018	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud. BR 4º 3.
14-AI-PAIJ-15215/18	BARROSO RUIZ	MARIA PILAR	****5062	20/12/2018	El inicio del período subvencionable no es anterior a la presentación de la solicitud. BR 7º 4.
14-AI-PAIG-10683/18	RODRIGUEZ JURADO	NATALIA	****4425	12/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente en el momento de la solicitud. BR3º
14-AI-PAIJ-30420/18	MAZUELAS MURCIA	RUBEN	****0816	18/12/2018	No acredita la inscripción previa al inicio del período subvencionable. BR13º a)
14-AI-PAIG-11500/18	JUAREZ PORTILLO	RAFAEL	****5579	14/12/2018	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud. BR 4º 3.

Codigo solicitud	Apellidos titular	Nombre titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Motivo
14-AI-PAIG-11655/18	CORTES SERNA	MARIA YISENIA	****6269	16/12/2018	En el certificado de empadronamiento figuran personas no incluidas en la solicitud B.R.4ª.2
14-AI-PAIG-06651/18	CECILIA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	****1016	12/12/2018	El solicitante es titular del 0,73 % de otra vivienda en propiedad a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5ª.1. f).
14-AI-PAIG-12141/18	OLUSOLA PEDRO	ELIZABETH	****2930	18/12/2018	La interesada no es titular del contrato de arrendamiento de vivienda en el momento de la solicitud de la ayuda. BR 3ª
14-AI-PAIG-12099/18	SANCHEZ SANCHO	ENCARNACION	****7055	18/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente en el momento de la solicitud. BR3ª

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la resolución de desistimiento, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

A la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que algunas de las mismas no se han cumplimentado debidamente o no se han acompañado de la documentación exigida, por lo que se les requiere para que subsanen su solicitud o aporten la documentación exigida, con la indicación de que, si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles, conforme a la base reguladora decimoquinta.

Quinto. Habiendo transcurrido suficientemente el referido plazo, consta que en los expedientes relacionados en el anexo no se ha subsanado o no se ha aportado la documentación exigida en dicho requerimiento.

Sexto. Realizadas las verificaciones y comprobaciones oportunas, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 26 de noviembre de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone

tener por desistidas las solicitudes referenciadas en el anexo adjunto, procediendo al archivo de sus expedientes por no tener lugar la oportuna subsanación de la solicitud.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

La base reguladora decimoquinta apartado 1 establece que si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, o del análisis de los datos que aporte el solicitante y de los obtenidos directamente de las distintas Administraciones o agencias, fuese necesario aportar alguna documentación, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

Segundo. La competencia para realizar la presente propuesta de resolución corresponde al jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual

a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 17 de octubre de 2018, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>) Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el fundamento de derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación
14-AI-PAIG-11055/18	Protección de Datos			14/12/2018
14-AI-PAIJ-11754/18	Protección de Datos			17/12/2018
14-AI-PAIG-11927/18	BRENES VENTURA	ESTER	****5825	17/12/2018
14-AI-PAIG-10002/18	MONTES LAINEZ	BERTHA MIRIAM	****2815	11/12/2018
14-AI-PAIG-10751/18	ANDREU PEINAZO	MARIA	****6919	12/12/2018
14-AI-PAIG-09800/18	MOYANO LUQUE	MARIA JOSEFA	****1175	10/12/2018
14-AI-PAIG-11893/18	SAMKHARALI	ANA	****5153	17/12/2018

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-031-2018; Reclamante: Doña Yolanda de la Cruz Muriel; Reclamada: Mudanzas Alba Cárdenas, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y contra el laudo firme, Recurso de Revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 2 de diciembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-2075-SV, «Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de La Roda de Andalucía a Campillos, entre los pp.kk. 14+500 al 20+400. Tt.mm. Sierra de Yeguas y Campillos».

Núm. Finca: 15.

Interesado: Herederos de José Mancheño Gallego.

Acto: Citación para levantamiento Acta Previa de Ocupación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

Núm. Finca: 39

Interesado: Catalina Sánchez Auriolos Auriolos.

DNI: ****9826L.

Acto: Citación para levantamiento Acta Previa de Ocupación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

Núm. Finca: 54.

Interesada: M.^a Carmen Pérez Avilés.

DNI: ****6350X.

Acto: Citación para levantamiento Acta Previa de Ocupación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

Núm. Finca: 61.

Interesado: Antonio Pacheco Cano.

Acto: Citación para levantamiento Acta Previa de Ocupación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

Núm. Finca: 68.

Interesado: Diego Gómez Luna.

DNI: ****8179Y.

Acto: Citación para levantamiento Acta Previa de Ocupación.

Fecha: 19 de octubre de 2020.

Núm. Finca: 90.

Interesada: Ana M.^a Avilés Pérez.

Dni: ****2994D.

Acto: Citación para levantamiento Acta Previa de Ocupación.
Fecha: 20 de octubre de 2020.

Málaga, 3 de diciembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
María Concepción Ruiz Pacheco	****5842	29-TV-0189/20
María Nieves Gómez Jurado	****8257	29-TV-0189/20

Málaga, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Bailén, sobre convocatoria y aprobación de las bases para el nombramiento por el sistema de libre designación del Jefe de la Policía Local de Bailén. (PP. 2612/2020).

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 204, de 22 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer el nombramiento por el sistema de libre designación del Jefe de la Policía Local de Bailén conforme a las siguientes especificaciones:

Denominación: Inspector Jefe Policía Local.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Categoría: Inspector, Grupo A2.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 4 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.